

V. CLIMENT VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 VALENCIA  
EXUNTO D. RODRIGO BOTEY

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJO DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

*Ayuntamiento*  
**LIBRO DE ACTAS**

*Año de 1934*

DESPECHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

X

ACTAS



Provincia de Badajoz

Partido de Terer de los Caballeros

Término municipal de Salvaleon

AÑO 1934

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de esta villa.

Este libro, comprensivo de cientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre expresada Corporacion municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con cuatro pliegos de papel de pagos al Estado, clase primera, cuarta, quinta y sexta número 63.716, 885.068, 487.216 y 362.462 respectivamente importantes cinco diez y siete pesetas, mas una poliza de tres pesetas Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. Salvaleon a Veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro

El Secretario.

Felix Varguer

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cientos hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldia, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a los acuerdos del Ayuntamiento, comenzando con la de este día. Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Salvaleon a veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro

V.º B.º

Felix Varguer  
Su

Provincia de Badajoz - Ayuntamiento de Badajoz

Excmo. Sr. D. [Faded Name]

AÑO 18[...]

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de Badajoz

[Faded text of the act's content]

do  
do  
u  
u  
do  
Se  
ca  
de  
Se  
del  
tal

# Sesion del 9 de Enero, de 1934, supletoria a la ordinaria del 7

Senores asistentes

Presidente

Don Miguel Merchán Vaquero

Concejales

Don Juan Corrales Dñivenis

Don Isidoro Lopez Guerrero

Don Pedro Borido Cáceres

Secretario

Don Félix Varquez Abacias

En la villa de Salvaleón a nueve de Enero de mil novecien-  
tos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y quince, se  
reunieron en la Casa Consistorial, y su sala de sesiones, pre-  
sidentados por el señor primer Beniente en funciones de Alcalde,  
Don Miguel Merchán Vaquero, los señores del Ayuntamiento,  
cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar  
la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del siete del  
actual, que no tuvo efecto por falta de asistencia en número  
bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arre-

glo a Ley. Declarada abierta se dió lectura del acta de la ante-  
rior que fue aprobada por los señores asistentes.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial, entre la que se  
encuentra un telegrama del señor Gobernador civil, recibido el ve-  
intiocho de Diciembre ultimo, disponiendo en cumplimiento de  
orden del señor Jefe de Instrucción del partido, cesase en seguida  
en el cargo el señor Alcalde de este Ayuntamiento, encargandose de  
la Alcaldia el primer Beniente, lo que manifiesta la Presidencia,  
quedó cumplimentado en el mismo día veintiocho de Diciembre  
ultimo, quedando enterados los señores reunidos.

Se encarga de la al-  
caldia el 1º Beniente  
Don Miguel Merchán

Se da cuenta de oficio  
del Sr. Delegado de los es-  
tablecimientos benéficos

Vió un oficio del señor Diputado Delegado de los Establecimientos  
provinciales de Beneficencia, rogandose ingrese en aquellas ofi-  
cinas el importe de los gastos ocasionados por el leccionado Juan  
Cuenda Benítez, obrero de este Ayuntamiento, cuyos gastos que deta-  
lla en dicho oficio, asciende a ciento noventa y cuatro pesetas, cin-  
cuenta centimos, los señores reunidos entendiendo que puede corres-  
ponderle el pago de tales gastos a este Ayuntamiento, como patrono  
del obrero dicho, leccionado en las operaciones de poda del arbolado  
del Monte porrino, acuerda se verifique si es que así procede,  
puesto que por otra parte manifiesta la presidencia, que  
mencionado individuo ingresó en dicho Establecimiento a forpi



Disposicion ministerial  
sobre prorrogacion de los pre-  
supuestos municipales

tal provincial, por indicacion del titular don Teodoro Alvarez, al que acudio el lesionado dicho, para ser curado. ~~~~~  
Diose cuenta tambien de la disposicion ministerial inserta en la Gaceta del dia tres de este mes, prorrogando los presupuestos municipales de aquellos Ayuntamientos que no hubieron aprobado o prorrogado los suyos, para el presente año, hasta que expresa o tácitamente tengan aprobacion de los respectivos Delegados de Hacienda, los nuevos que se confeccionen o las prorrogas en otro caso para dicho año actual de mil novecientos treinta y cuatro, dandose por enterado el Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que se encuentra en este caso, por lo que ha de considerarse prorrogado el de este Municipio, y que se precisa por otra parte confeccionar lo antes posible, aludido presupuesto ordinario, para el presente año, se acuerda se acuerda que se citen a los señores Concejales que actualmente forman parte de la Comision de Hacienda, para que con el señor Presidente, confeccionen en seguida, el proyecto del de esta Corporacion, acordando a la vez se asocien a dicha Comision de Hacienda, los tambien concejales, Eudoro Lopez Guerrero, Eusebio Vazquez Cuenda y Andres Sanchez Castillo, para que en union de aquellos o por si solo, en el caso de que no concurren los de referida Comision, como pudiera ocurrir, realicen el trabajo de que se trata sobre confeccion de referido proyecto de presupuesto para el expresado año actual; y que si por circunstancias especiales o alguna causa no pudiera confeccionarse dentro del primer trimestre tambien del actual, se entienda prorrogado para el corriente ejercicio, el del pasado año mil novecientos treinta y tres, extendiendose al efecto copia del mismo, para los efectos de aprobacion por la superioridad. ~~~~~  
Seguidamente y por indicacion de varios de los asistentes, se acuerda dejar para otra sesion, la fijacion de la cuota al ganado aprovechante en el Monte porrino, por entender deben intervenir en este asunto mayor numero de señores Concejales, ya que no han asistido varios de ellos, motivando esto, tenga que demostrarse este asunto de gran urgencia por hacerse preciso aten-

Acuerdo relacionado con  
la cuota al ganado apro-  
vechante en el Monte



der con lo que se obtenga de tales aprovechamientos, a las cargas de mencionado Monte, en el presente año.

Presentadas de nuevo las cuentas de medicinas del primero y segundo trimestre del pasado año, facilitadas por la farmacia de esta villa, para la beneficencia Municipal de la misma, se acuerda unánimemente su aprobación por los señores reunidos, así como el pago de los respectivos importes de tales cuentas, caso de no haberse ya verificado; y que si no lo estuvieren también ya, en virtud del correspondiente informe de la Comisión de Beneficencia, se formalice del capítulo que corresponda del presupuesto, a los efectos debidos en la contabilidad del Municipio.

Visto en el acto un escrito del vecino pobre Francisco Sanjuan Trigo, solicitando algún auxilio para atender a los muchos gastos que se le han originado, con motivo del fallecimiento de su esposa Doña Marabiel Nogales, así como para luto de sus dos hijos que quedan en la orfandad, se acuerda unánimemente, concederle el de veinticinco pesetas para los fines expresados.

De igual modo y después de ligera discusión, se acuerda también se facilite el específico que se menciona en receta presentada, al vecino pobre Diego Cerro Cáceres, para su esposa enferma y que se autorice por la Alcaldía dicha receta para que pueda serle facilitada, así como la de otro específico para una hija del vecino también pobre Pedro Cáceres Nogales, presentada de igual modo.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veintidos y treinta del día antes dicho, extendiéndose de ella por presente acta de todo lo cual certifico. = sobre raspado = presente = vale

Miguel Merchán

David Ferrer

Juan Corrales

Pedro Loides

Felipe Varquez

Trigo

Di

Cuentas de medicinas en el 1º y 2º trimestre del 1933

Se concede socorro de 25 pesetas al vecino pobre Francisco Sanjuan Trigo

Se concede un específico al vecino Diego Cerro y otro a Pedro Cáceres



Licencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer catorce del actual, no pudo tener efecto por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley, acreditándose por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en funciones, en Salvaleón a quince de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde en funciones  
Miguel Merchan

El Secretario  
Felix Varquer

Otra También para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veintuno del actual, no pudo tampoco tener efecto, por no haber asistido de igual modo número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley, acreditándose por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en funciones, en Salvaleón a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde en funciones  
Miguel Merchan

El Secretario  
Felix Varquer

Sesión del día 23 de Enero de 1934, supletoria a la ordinaria de 21

Señores asistentes

Presidente

Don Miguel Merchan Vaquero

Concejales

Don Juan Corrales Triveño

Don David Torres Cano

Don Pedro Lorido Cáceres

Secretario

Don Felix Varquer Abacia

En la villa de Salvaleón a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y quince minutos, se reunieron en la casa Consistorial y en su sala de sesiones, presididos por el señor primer teniente en funciones de Alcalde, Don Miguel Merchan Vaquero, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día veintuno del actual, que no tuvo efecto por falta de asistencia en número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo

con arreglo a Ley, como se hace constar en la anterior diligencia.

Leída abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por todos los asistentes.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida dandose por enterados los señores reunidos.

Se vió un oficio del Guarda del Monte porrino, Juan Marquez Gonaler en el que denuncia al vecino Pedro Rogales Peña por entrada con ganado cabrio en los manchones de la hoja sembrada del Monte porrino, se acuerda por los señores reunidos, le sea imputada la multa de cincuenta centimos por cada cabera, como tipo minimo que determina el Reglamento de Montes, habida cuenta de que no se denuncian daños en dicha hoja, y que se siga igual procedimiento en cualquier caso analogo.

Acto seguido y debiendo procederse a fijar la cuota del ganado aprovechante en el referido Monte porrino en el presente año forestal, para cubrir las cargas del mismo como son Contribucion Territorial, guarderia gastos de repoblacion o mejora y poda de arbolado y otras, se pasó a verificarlo teniendo en cuenta el numero de cabezas que resultan de cada clase aprovechando en mencionado Monte, fijandose referida cuota en la forma siguiente:

Por cada cabera de ganado vacuno mayor, cincuenta pesetas ~ 50'00

Por cada una de las menores o becerros, veinticinco idem ~ 25'00

Por cada una de las lanares u oveja, trece pesetas. ~ 13'00

Por cada una tambien de las cabrias, diez pesetas. ~ 10'00

Por cada una de las de cerdas mayores, nueve pesetas. ~ 9'00

Y cada una de las menores, cuatro y media ~ 4'50

Para fijar las cuotas anteriores, se ha tenido en cuenta el resultado de las operaciones del hierro en el ganado, asi como el del recuento practicado por la Comision designada en la sesion de diez y nueve de Diciembre ultimo especialmente sobre el ganado pequeño que no habria sido presentado a indicadas operaciones del hierro, acordandose a la vez se hagan publicos estos tipos acordados y se obra la cobranza para el pago de indicadas cuotas que acaban de fijarse, a fin de poder realizar el pago de los jornales invertidos en

Oficio del guarda  
Juan Marquez Gonaler

Fijacion de la cuota  
del ganado aprovechante  
en el Monte porrino



las operaciones de poda del arbolado de expresado monte, toda  
ver que en el dia de hoy ha sido presentado un escrito solicitando  
dicho pago, devengado por los operarios de aludidos trabajos

Escrito del Sr. Presidente de  
la Sociedad de agricultores

En funciones de la Sociedad de agricultores en esta villa por  
el que solicita que en el mas breve plazo se vea la forma de  
solucionar la crisis aguda por que atrabieran actualmente  
los obreros de esta localidad, expuso la Presidencia que en virtud  
de esta petición, habia citado a los patronos y mayores contribu-  
yentes a una reunion para el dia de hoy con objeto de poder  
acordar algun medio encaminado a los fines que se piden en  
el escrito dicho; más como no habian concurrido, proponia se  
nombrase una Comision, que se entrevistara con el Excmo. señor  
Gobernador Civil, para exponerle tal situacion de la clase obre-  
ra, y ver si con su superior intervencion podia llegarse a encon-  
trar indicado medio, lo mas viable posible para la mejor  
solucion del problema de que se trata, motivado por el pa-  
ro forzoso de un gran numero de obreros del campo en es-  
ta localidad, acordandose en su consecuencia y unanime-  
mente, designar al señor Presidente Don Miguel Merchan,  
para que en union del que autoriza el escrito dicho, como  
Presidente en funciones de aludida Sociedad, D. Andres Alcai-  
de, se traslade a la capital a los fines indicados indeguirando  
sele los gastos de viaje.

Se conceden subven-  
ciones para lactancia  
a varios Vecinos pobres

Se da cuenta en el acto de las peticiones de subvencion  
para lactancia de sus respectivos hijos, hechas por los ve-  
cinos pobres, Ramon Castillo Merchan, Juan Mateo Peña  
Juan Nogales Beal y Antonio Sanchez Quisado, debidos  
a no poder lactar las respectivas esposas de los mismos,  
segun acreditan con certificacion facultativa, los señores  
reñidos teniendo en cuenta que existe otras peticiones  
anteriores para igual fin, de los vecinos tambien pobres  
Manuel Frigo Marciso, Juan y Manuel de la Cruz Mogio,  
Jose Gornales Nebollo y Alonso Boninguer Diaz, lo que

impide pueda seguir facilitandose dicha subvencion en la  
 cantidad de veinte pesetas al mes para indicados fines de  
 lactancias como se ha venido haciendo y considerando por  
 otra parte que las cuatro peticiones de que se ha dado cuen-  
 ta son procedentes por la necesidad de los interesados,  
 asi como la mayoria de los cinco que despues se dicen, au-  
 erdan unanimente despues de discutir este asunto y por  
 unanimidad, se los liquide a los anteriormente alegados  
 para el disfrute de estos beneficios y a los que se acogen en  
 este dia por virtud de acuerdo tambien de los reunidos, o  
 sean los que antes se relacionan menos el ultimo de ellos  
 Dominguer Diaz, por entender no es de necesidad para el  
 mismo referido auxilio, a raron de diez pesetas mensuales,  
 hasta nuevo acuerdo, puesto que de otro modo no per-  
 mitiria la consignacion del presupuesto atender al exce-  
 sivo numero de tales peticiones, acordandose de igual  
 modo aprobar la pequena reduccion que ha sido preciso  
 hacer en el pago de tales subvenciones por lo que se refiere  
 al cuarto trimestre del pasado año, motivada tam-  
 bien por no quedar consignacion bastante en presupues-  
 to correspondiente al año que antes se dice.

Se acuerda reducir a  
 10 pesetas al mes las  
 subvenciones para lac-  
 tancia men-



Concesion de es-  
 pecifico al vecino  
 Juan Matos Peña

Tambien se acuerda por los asistentes, se facilite al vecino po-  
 bre Juan Matos Peña, un especifico segun formula del titu-  
 lar Don Gregorio Perer y para la esposa del dicho vecino,  
 enferma de alguna gravedad, y que se le autorice por tanto di-  
 cha formula ó receta para que pueda serle despachada por  
 la farmacia de esta localidad.

Item socorro a Juan  
 Diaz Gago.

Seguidamente y atendiendo peticion verbal del intere-  
 sado Juan Diaz Gago, se acuerda concederle un socorro  
 de diez pesetas por tratarse de anciano enfermo y pobre,  
 que necesita en efecto de este auxilio benéfico.

Cuenta del Agente  
 en Badajoz

Presentada en el acto la cuenta del Agente de este Ayunta-  
 miento en la capital de Badajoz correspondiente al cuarto  
 trimestre del pasado año, la que arroja un saldo a favor

de este dicho Ayuntamiento, de ochocientos, sesenta y una pesetas ochenta y tres centimos, se acuerda su aprobación y que se formalicen las operaciones que contiene y correspondan al Municipio con cargo á los correspondientes capítulos del Presupuesto, por medio de los oportunos mandamientos.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo la hora de las doce, extendiéndose de ella la presente acta y certifico

Miguel Merchán

Pedro Loida

David Torres

Juan Corrales

José Sánchez

Eusebio Vargues

Félix Vargues  
Su

Sesión extraordinaria del día 27 de Enero de 1.934.

Sres. asistentes

Don Emilio Fuentes Orrego.

" Miguel Merchán Vargues.

" Juan Corrales Cantón.

" Eusebio Vargues Cuenda

" David Torres Cantón.

" Daniel González Moreno

" Miguel Corrales Domínguez.

" Pedro Loida Sáenz

" Guindaloz Juvencio.

" Juan Vargues Berro.

En la Villa de Sabalés a veintiocho

de Enero de mil novecientos treinta y cuatro,

siendo las diez y veinte minutos, se reunie-

ron en la Casa Consistorial y la sala de se-

siones, presididos por el Sr. Delegado del Excmo.

Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Don Emi-

lio Fuentes Orrego, y previa citación hecha

al efecto con la debida anticipación, los Sres.

de este Ayuntamiento cuyos nombres al mar-

gen se anotan, y asistencia de mi el secretario, con

el fin de celebrar esta sesión extraordinaria y conocer

en ella sobre cargos formulados por el referido Sr. De-

legado, a consecuencia de la visita de inspección que

hizo á este en este dicho Ayuntamiento, por orden

del mismo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

declarado abierto el acto por la Presidencia de

manifiesto que como los tres Concejales constituido en  
 veintinueve de Septiembre del año anterior se pensó  
 en este Ayuntamiento de orden del Excmo Sr. Gobernador  
 Civil de la provincia con el fin de practicar una  
 visita de inspección al objeto de comprobar la ve-  
 racidad de ciertos hechos denunciados en un auto de diez  
 y seis del mismo mes, firmado por los tres Concejales  
 don David Torres, don Eusebio Tazquez, don Andrés  
 Jorjaly y don Daniel Sanchez; que comenzó a practi-  
 car con dicha fecha las diligencias que estimó neces-  
 arias, las que fueron sus pedidas y remitidas a expe-  
 rta Superior Autoridad en virtud de orden telegrá-  
 fica de diez de octubre último: que en diez y siete  
 del corriente mes, fue citado por el mencionado Sr. Gober-  
 nador Civil de la provincia a su despacho, haciéndole  
 entrega incontinentemente del expediente de inspección en  
 el que figuraba un decreto en tenor literal siguiente:  
 "Dada cuenta del expediente de inspección gira-  
 da en el Ayuntamiento de Salvatierra por el Delegado de  
 este Gobierno y secretario del Ayuntamiento Sr. Rege-  
 nal don Emilio Fuentes Ortega, vuelva dicho expe-  
 diente al Sr. Fuentes para que con toda urgencia y  
 conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Regla-  
 mento de procedimiento de 22 de Abril de 1870, for-  
 mule el pliego o pliegos de cargos a que hubiere  
 lugar, y los que dará audiencia a los interesados  
 a quienes afecten en los términos que la citada dis-  
 posición preceptiva. = Acordado en el expediente  
 haberse llevado este trámite, mediante la misma  
 y otros documentos justificativos, de cuenta para re-  
 solver según proceda = Badajoz 13 de Enero de 1934 =  
 El Gobernador = José E. Luna ="

A continuación manifiesta la Presidencia, que  
 cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, y teniendo en



cuenta lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Procedimiento de 28 de Abril de 1870, habiéndose citado al Ayuntamiento a sesión extraordinaria para el día de la fecha y que iba a procederse a la lectura de los cargos que se derivan del expediente contra el Ayuntamiento y contra su Alcalde Presidente Don Juan Vázquez Pérez, advirtiéndose previamente a los señ. Concejales, aunque se hace constar en la cédula de convocatoria, que los inculpatos pueden hacer constar en este acto las indultaciones que tengan por conveniente en su defensa, sin perjuicio de que puedan hacerlas también hacellas por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia dentro de los cinco días siguientes a la sesión; previniéndoseles, además, que si no se alegaren, se les tendrá por conformes con dichos cargos, de los que se dio lectura y cuyo contenido es el siguiente:

1.ª.- En el Reparto de cantidades en concepto de subvención para cofinar el paro obrero concedido Estado en 1.731 a las provincias de Andalucía y Extremadura, correspondieron a Sabalón, siete mil pesetas, de cuya percepción dio cuenta el Alcalde Don Juan Vázquez al Ayuntamiento en sesiones de 25 de Agosto y 15 de Septiembre; la Corporación Municipal quedó enterada y acordó que, en su día, se formalizase cuenta independiente de la inversión de dicha cantidad. En 10 de Octubre de 1.733, aún no se había ocupado el Ayuntamiento de tal asunto, no obstante lo dispuesto en circular inserta en el Boletín oficial de la provincia fecha 31 de Julio de 1.731, que expresamente determinaba que había de rendirse referida cuenta en el improrrogable plazo de tres meses, a contar desde su per-



cepcion. (Los Concejales D. David Torres, D. Aurelio Vay-  
 quez, D. Daniel González y Do. Andrés Sanchez, en mocion  
 presentada al Ayuntamiento en Marzo de 1.932, decli-  
 naron las responsabilidades que les pudiera caber, por no  
 haber tenido conocimiento alguno respecto a la inver-  
 sion de expresada cantidad). = 2.º = Las mencionadas siete  
 mil pesetas fueron entregadas a una Comision unutra-  
 ra, con caracter particular, que estaba encargada  
 de la administracion e inversion de un recargo volun-  
 tario, del 20 por 100, sobre las contribuciones,  
 acordado entre patronos y obreros; comision que  
 no llevo libro de actas, ni de contabilidad, ni rin-  
 dio cuenta de tal inversion; lo que por otra parte,  
 no aparece justificada en legal forma, puesto  
 que en las partidas figuraban acreditadas en una  
 libreta particular que llevaba el escribiente  
 auxiliar de la misma D. Juan Fernandez, sin nin-  
 gun otro justificante, y otras, con relaciones, de  
 jornales, sin firmas por persona alguna, ni  
 concepto de perceptor. Es evidente la negligencia  
 de los señ. del Consejo, haciendo entrega de una co-  
 mision, no oficial, de una cantidad que solo el  
 debia administrar, toda vez que no funcionaba  
 la comision especial gestora encargada de la ad-  
 ministracion del recargo de la Decima sobre las  
 contribuciones. = 3.º Adquirida una casa por  
 el Ayuntamiento, en 1.929, para destinarse a casa  
 cuartel de la Guardia Civil y construccion de nuevos  
 cuartos, al cuyo efecto se formo por la Corpora-  
 cion un Presupuesto extraordinario, en lugar de dar  
 a dicho edificio el destino para que habia sido ad-  
 quirido, se trató a la Casa de alhó, saca-  
 ndole por el Ayuntamiento una renta de diez  
 pesetas mensuales. En sesion celebrada el 29 de



Maritime de 1.932 se acordó por la Corporación autorizar a la Casa del pueblo, para realizar ciertas reparaciones en los altos de dicha casa; acuerdo que se adoptó a pesar de la advertencia de ilegalidad hecha por el Secretario del Ayuntamiento en mencionada sesión. Entre tanto la Junta Civil está instalada en casa arrendada, en condiciones de habitabilidad, y las escuelas en edificios inadecuados y atiborrados, por lo que satisface una renta bastante elevada, ~~lo~~ ~~que~~ ~~es~~ ~~un~~ ~~con~~ ~~veniente~~ ~~perjuicio~~ ~~para~~ ~~los~~ ~~intereses~~ ~~municipales~~ ~~y~~ ~~del~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~comunidad~~. (En la adopción de este acuerdo no participaron los concejales don David Torres, don Benito Vaquez, D. Daniel Jorjales, y D. Andrés Sanchez). H.º. - El Ayuntamiento desde la fecha de su posesión viene funcionando con una inmensa irregularidad, pues en poco más de dos años de actuación ha dejado de celebrar treinta y seis sesiones ordinarias: aproximadamente la tercera parte de las que ha debido celebrar. Se ha infringido abiertamente el artículo 57 del Ley Municipal de 20 de octubre de 1.877, que impone a los Ayuntamientos la obligación de celebrar al menos una sesión ordinaria por semana, sin que quepa alegar ignorancia, puesto que la sesión municipal fue leído por el Secretario el citado precepto legal, acordándose celebrar sesiones ordinarias los domingos de cada semana. El Secretario tiene consignada gran número de diligencias en libros de actas, habiendo ocurrido que las sesiones no se han celebrado por no haber asistido los Sr. Concejales. H.º. Al acordar el Ayuntamiento en sesión de 19 de Enero de 1.932, el arrendamiento de Recaudador Municipal, a favor de don Benigno

Mangas Mojios obtuvo las bases del concurso anunciado para proveer tal cargo, pues una vez hecha la necesidad de constituir una fianza de cincuenta pesetas, fianza que no ha constituido en metálico, ni prestado de ninguna otra forma. Lo propio ocurrió con el nombramiento de Recaudador especial del arbitrio de Pesas y Medidas á favor de Don Francisco Guerrero Garcia, en convenio como el anterior, á quien se relevó de prestar fianza, no obstante haberse acordado en la sesión anterior que sería nombrado el que entre los aspirantes al cargo ofreciere mayores garantías. Los Concejales Don Daniel Jorjaly, Don David Jones, y Don Eusebio Vázquez, votaron contra el nombramiento de Recaudador á favor de Don Benigno Mangas Mojios; habiendo hecho el Secretario la advertencia que era necesaria la constitución de fianza hipotecaria por el nombrado, para salvar su responsabilidad, en sesión de 20 de Mayo de 1932; en cuya sesión se acordó á propuesta del concejal Sr. Cobralles Oriveñiz que se practicara liquidación de los cobros hechos por dicho Recaudador §. 6.º = El Servicio de Recaudación de fondos se ha venido practicando sin sujeción á las normas legales; el Recaudador Municipal señor Mangas Mojios, ha venido cobrando todos los impuestos, arbitrios, derechos y cargando el ingreso en Caja cuando le ha parecido oportuno. Igualmente ha procedido el Recaudador Especial de Pesas y Medidas Don Francisco Guerrero Garcia. El Ayuntamiento ha hecho caso omiso de lo preceptado en los artículos 565 del Estatuto Municipal y 84 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1934, no obstante haber acordado al nombrar al Sr. Mangas Mojios que había de practicar siempre el



te liquidación; y en cuanto al Sr. Guerrero parece que haría los intereses a diario o semanalmente. = 7.º La Corporación de Salvación no ha conocido estas cuentas trimestrales, recaudales ni estas anuales que deben rendir los depositarios; no ha censurado las cuentas de los anteriores ayuntamientos, habiendo infringido por tanto los artículos 578 del Estatuto Municipal citado y 129 del Reglamento de 23 de Abril de 1924 sobre Hacienda Municipal; y 8.º De la liquidación practicada al Recaudador Municipal Sr. Manuel Mojica, por el concepto de Repartos, a partir de 1912, aparece que tiene en su poder nueve mil ochenta y siete pesetas y ochenta y siete céntimos, según el siguiente detalle = Suma los trabajos correspondientes a los años comprendidos entre 1912 y 1933 es que se hizo cargo 142.109'90 = Tiene en su poder trabajos por valor de 62.317'79 = Ha hecho efectivos sumas en gestión con tal recaudador 79.792'11 = Ha ingresado en la Caja Municipal trache 21 de septiembre según mandamiento, 67.204'86 = Quedan en su poder 12.587'25 = De los que se pagado se ordena al Sr. Alcalde, mediante vale, y recibos, según relaciones que se unen al expediente a los folios 24 a 31, 3.517'38 = Deben obrar pues en poder del Recaudador, en metálico salvo error u omisión 9.069'87 = Esta cantidad no existía en Caja ni en poder del depositario en 10 de octubre, fecha a que se refiere esta liquidación, siendo el Ayuntamiento el principal responsable de tal irregularidad administrativa. = Salvación a 2 de Octubre de nuevo de mil novecientos treinta y cuatro = El Delegado - Emilio Fuentes - Publicado. = "

Enterado el Sr. Vazquez Perez de los cargos que se le han formulado al Ayuntamiento, como consecuencia del expediente tal que antes se habla, manifiesta: no hallarse conforme con ninguno ni con uno de los cargos que se han formulado, por cuya razon se desea el derecho para que en el plazo legal de los cinco dias, pueda recurrir ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia con escritos para probar la inculpabilidad que en dichos expedientes se le ha hecho cargo.

El Sr. Merchan Vaguero, convida que le fue la palabra, se adhirió a las manifestaciones del Sr. Vazquez Perez.

Lo habiéndose hecho manifestación alguna por los demas Sres. Concejales, se procedió por el infrascripto Secretario de orden de la Presidencia a la lectura de los cargos que se deducen del repetido expediente contra el Sr. Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, suspenso en la actualidad, Don Juan Vazquez Perez, que literalmente copiado es como sigue:

"1.º = Don Juan Vazquez Perez, como ordenador de pagos de dicho Ayuntamiento ha infringido las prescripciones legales vigentes en materia de distribución de fondos: ha pagado multiples atenciones de carácter voluntario, como socorros, gratificaciones, viajes, subvenciones y otros, y ha dejado de satisfacer los forzados; el 1.º de octubre último debia el Ayuntamiento a los Sanitarios Municipales todo lo que tenian devengado durante el año 1.º 1933 con excepcion del farmacéutico, a quien además, se debia el haber de 1.º 1932 y los medicamentos suministrados a la Beneficencia durante 1.º 1933. = 2.º = Los numerosos viajes realizados por el Sr. Alcalde Don Juan Vazquez, han rebasado la consignación presupuesta, habiéndose pagado muchos



se ellas se Compasarios y otros mediante vales o recibos satisfechos por el Recaudador Sr. Mangas mogio sin tener en cuenta que al Capitulo de Subscripciones no se pueden girar cantidades que tengan consignacion especial en el presupuesto y que por vales o recibos no debe salir cantidad alguna de la Caja Municipal. - 3º El Alcalde Sr. Vazquez Pez ha hecho como omiso de lo establecido en el Estatuto Municipal y en el Reglamento de Hacienda Municipal, al ordenar pagos mediante recibos, muchas veces sin estar acordado por la Corporacion, como los comprendidos en las citadas autosignadas que constan en las folios 24 al 31 del expediente, importantes 3.517'38 pesetas; estos pagos estan terminantemente prohibidos, habiendo infringido el mencionado Sr. Alcalde, el articulo 71 del precitado Reglamento sobre Hacienda Municipal - 4º No ha rendido el Sr. Vazquez Pez los cuentas formales y justificadas de las operaciones efectuadas en los ejercicios economicos de 1.931 y 1.932, obligacion que solo a el incurrirle conforme lo prevenido en los articulos 577 del Estatuto Municipal y 121 del susodicho Reglamento de Hacienda; y 5º El citado Don Juan Vazquez Pez, ha desobedecido la orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de H de Agosto ultimo relativa al pago de los haberes al Tercerano municipal Sr. Pizarro, dentro del plazo de quince dias, orden dictada dentro de los limites de sus competencias, cuando tal orden le fue comunicada por el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil. habia unas existencias en Caja de cinco mil ciento trece cuarenta y nueve pesetas, al abudido Sr. Pizarro se le adeudaban en 30

se Septiembre del pasado año 2.512 pesetas. Asi  
resulta del acta de arqueo extendida en 21 de Sep-  
tiembre citado y de la certificación expedida por el  
Secretario del Ayuntamiento que obra a los folios  
12 y 23 del expediente. = Salvaleón 24 de Mayo de 1934 =  
El Delegado = Emilio Fuentes = Rubricado = "

Por la orden de la Presidencia por el Sr.  
Tazquez Leroy se dijo: que conocido que le fue los  
cargos según quedau transitorios, manifiesta serer-  
votre al respecto porra en el plazo legal justificar  
su inculpabilidad en los cargos que se le atribuy-  
eren.

Por la Presidencia se manifestó que el septimo  
de los cargos formulados, digo el octavo, ha sido for-  
mulado al mismo tiempo al Sr. Recaudador Muni-  
cipal Sr. Mangas Mogio, con el requerimiento de que  
inmediatamente ingrese en Caja Municipal las  
noventa mil pesetas y siete centimos, ochenta y siete centi-  
mos que se que la liquidación que le fue practica-  
da en diez de octubre ultimo.

El Concejal don Daniel Forjaly en su nombre y en el  
de sus compañeros don Amós Sanchez, don David Torres y don  
Eusebio Tazquez, que componen la minoria radical de este  
Ayuntamiento desea que se haga constar en acta que  
deu con dignidad que algunos tres Concejales deha  
lleu concurridos cultos cargos por emergencia en  
este Municipio y al mismo tiempo que se recon-  
ca que la inspección pedida por dicha Minoria, es fun-  
dada. La minoria radical acepta los cargos hechos  
por el Sr. Delegado y no formula de cargo en este  
acto reservándose el derecho de hacerlo dentro de los  
cinco dias, ante el Sr. Gobernador si lo creyere convenien-  
te, pidiendo que por el Secretario se libe en el dia de  
hoy, certificación del acta de esta sesión.

Tuo



siendo otro el objeto esta convocatoria se le-  
vanto la sesión, se ordena esta Presidencia,  
siendo las doce horas y cincuenta minutos,  
se que certifico =

Bautista

Miguel Merchán

Juan López

Pedro Lorido

Fidoro Lopez

Juan Corrales

Jusebio Varques

Miguel Corrales

Daniel Gonzalez

David Fams

Felix Varques

ano

## Sesión ordinaria del día 28 de Enero de 1934

Señores asistentes

Presidente

Don Miguel Merchán Vaquero

Concejales

Don Jusebio Varques Cuenda

- Juan Corrales Orivenis

- David Torres Cano

- Pedro Lorido Cáceres

- Andres Sanchez Castillo

Secretario

Don Jusebio Varques Cuenda

En la villa de Salvatierra a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde en funciones Don Miguel Merchán Vaquero, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta, dióse lectura de la anterior supletoria que fué aprobada, aprobándose también la correspondiente a la extraordinaria



celebrada el día de ayer ante el Delegado del señor gobernador civil de la provincia, don Emilio Kuchte, extendida y firmada ya en el libro de acta destinado para ellas.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dándose por enterados los señores reunidos.

Concentración de moros en la Caja Recluta

Acto seguido y debiendo verificarse el día primero de febrero próximo la concentración de moros en la Caja Recluta de Badajoz, para su destino á cuerpo, conforme al oficio recibido del señor primer Jefe de dicha Caja, se acuerda designar en concepto de Comisionado para la presentación de aludidos moros de este pueblo, al Escribiente de Secretarías, Francisco Yarguer Romo y que se le indemnicen los gastos de viaje en la forma ordinaria y de costumbre.

Seguidamente y teniendo á la vista los oportunos justificantes, fueron aprobados los pagos siguientes á saber:

Aprobación de varios pagos por diferentes conceptos.

El de cuarenta y cinco pesetas hecho mediante presentación de letra, á don Joaquin Sanchez de Badajoz y el de cincuenta y una peseta con ochenta y cinco centimos, hecho tambien en igual forma á la Minerva Extremena de Badajoz, ambos por mediación impresa, libros de intervencion, uno de actas y material de escritorio en el cuarto trimestre del pasado año, acordándose de igual modo su aprobación y que se formalicen estos pagos que importan noventa y siete pesetas cuarenta centimos del capítulo que corresponde del presupuesto, por medio de mandamiento. El primero de 45'55 pesetas.

De igual modo fueron aprobados otros dos que suman cuarenta y seis pesetas con cincuenta centimos, de lo abonado por papel de barba blanca y rallado, una caja de plumas, papel sellado, timbre movil y polizas y sellos de correos en igual trimestre y que se formalicen tambien en igual forma.

De igual modo y teniendo á la vista los oportunos recibos de pago, fueron aprobados dos realizados por recogido de piedras y traslado de ellas á la calle O'Connell de esta villa para el empedrado de la misma y que aludidos pagos que



suman treinta y tres pesetas con veinticinco centimos, se formalicen así mismo del capítulo que corresponda del presupuesto, al que se uniran indicados recibos.

Aprobacion de varios  
pagos efectuados

Se aprueban de igual modo otros dos de cincuenta pesetas cada uno, hechos a los ancianos Pedro Borrado Rodriguez y Fernando Guijarro Cáceres, por servicio de limpieza de parte de la via publica y especialmente de la Plaza de la Constitución para la venta diaria de hortalizas en la misma, cuyos pagos que se aprueban fueron hechos mediante orden de la Alcaldia, en el pasado año.

Tambien se aprueba el de cuarenta y siete pesetas que fue hecho de igual modo al anciano últimamente dicho, Fernando Guijarro, por la traída a diario y durante algun tiempo, de cierta cantidad de leche desde la cochera "El Palacio" a esta localidad, a causa de la gran escasez de este artículo en la misma, a fines de Febrero y en Marzo del pasado año, lo que de no tener consignación apropiada o analoga en presupuesto, se formalizará si ya no lo hubiere del capítulo 18 del mismo o de resultas en su caso.

Distribucion de fondos  
para el mes de enero

Presentada en el acto la distribución de fondos referente al presente mes de enero, se acuerda su aprobación para los efectos de la formalización de pagos por cuanto a expresado mes se refiere, en la forma que corresponda.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las veintinueve y treinta del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Miguel Marbán

Juan Corrales

Donid Corrales

Eusebio Vargas

David Gomez

Andrés Lario

Diligencias Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer cuatro del actual, no tuvo efecto por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en funciones, en Salvaleón a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro

El Alcalde en funciones

Miguel Merchán

El Secretario

Félix Varquer

Sesión del día 6 de Febrero de 1934. Supletoria a la ordinaria del 4.

Señores asistentes

Presidente

Don Miguel Merchán Vaquero

Concejales

Don Eusebio Varquer Cuenda

Don Juan Corrales Triverio

Don Daniel Gonalves Marin

Don David Torres Cano

Secretario

Don Félix Varquer Estracias

En la villa de Salvaleón a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y diez, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde en funciones, Don Miguel Merchán Vaquero, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día cuatro del actual, que no tuvo efecto por falta de asistencia en número bastante de señores Concejales, para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Declarada abierta,

se dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por los señores asistentes.

También se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, quedando sobre la mesa para tratar de ella.

Treniendo a la vista el oportuno justificante, se acuerda aprobar el pago de veintinueve pesetas con treinta centimos por un vidon de carburo para las luces del Ayuntamiento, traído en el día de hoy, con inclusion de portes del mismo, y que se formalice por medio de libramiento.

Pago de un vidon de carburo

Subvencion para lactancia a Manuel Trigo

Se dio cuenta de la petición verbal que tiene hecha desde hace tiempo, el vecino pobre, Manuel Trigo Narciso, sobre subvención para lactancia de su hijo pequeño, por no poder lactar la esposa del mismo, lo que justificó con certificado facultativo, se acuerda acogerlo en igual forma que se hizo respecto a otros en la sesión del veintitres de Enero último, por ser realmente pobre mencionado individuo.

Petición de específico

Vistas peticiones de los vecinos Pedro Cáceres Mangas y Diego Cerro Cáceres, solicitando se le facilite el específico que se menciona en las respectivas formulas que presentan del titular Don Gregorio Perer Borrado, se acuerda desestimar en cuanto al del primero, por ser varios los que ya le han sido facilitados y suponer esto mucho gasto para el capítulo de Beneficencia, concediéndose en cuanto al último, por no ocurrir lo mismo y tratarse de individuo necesitado, autorizándose por tanto dicha formula.

Concesion de socorros de diez pesetas.

Tambien se dio cuenta de petición de socorro que hacen los vecinos pobres, Felix Diaz Maldonado y Francisco Flores Mendez, el primero para atender a la enfermedad de un hijo pequeño y el último a la de su esposa tambien enferma acordandose se facilite a cada uno el de diez pesetas, asi que lo permita el estado de fondos, ó sea sin atender obligaciones que tambien sean de necesidad.

Idem para traslado de enfermos al Hospital

De igual modo, tambien se dio cuenta de otra petición que hace el tambien vecino Antonio Berceo Borrado, solicitando algun auxilio para sufragar en parte los gastos que se le han ocasionado en el traslado a Badajoz de un hijo pequeño para que fuera operado si preciso fuera, se acuerda se le facilite para ayuda de este gasto, la cantidad de costumbre ó sean treinta y cinco pesetas para gastos de traslado a la capital con persona que acompañe al enfermo.

Tambien se dio cuenta de peticiones verbales hechas por los vecinos Francisco Rogales Benítez y José Mangas Narciso, sobre subvención de lactancia para sus hijos pequeños, acor-



dandose quede en suspenso por ahora, por no permitirlo la consignación del presupuesto. ~~~~~

Visto el contenido de un oficio del señor Presidente de la Sociedad de Agricultores, solicitando se haga el reparto o sorteo de leñas del último corte en el Monte porrino, para solucionar en parte el paro, se acuerda, se proceda a verificar las operaciones preliminares para ello, emperando al efecto el asentamiento de tales partes, en la forma de costumbre.

Se da cuenta de dos escritos de la Sociedad de agricultores.

Visto otro del mismo Presidente, solicitando se vea la forma de abonar los jornales invertidos en la poda del arbolado de dicho Monte por cuenta del Ayuntamiento, debido a serles imposible a los trabajadores esperar más tiempo dada la situación porque atraviesan, en cuyo oficio solicita también se vea el medio de suspender la cuadrilla de obreros de Salvatierra que trabajan en la carretera a dicho pueblo, pero dentro de este termino, por haber un número considerable de ellos en esta localidad que se encuentran en paro forzoso, diérase por enterados los señores reunidos. En cuanto al primer termino, se acuerda que se publique bando, recordando a los dueños de ganados aprovechante del Monte porrino, el pago de la cuota correspondiente a media anualidad por lo menos, a fin de poder atender el pago de los jornales que se reclaman por tratarse de carga del mismo Monte y estar prestado el servicio por los operarios que lo llevaron a cabo; acordándose a la vez se conceda un plazo de cinco dias para el pago voluntario de las cuotas de referido ganado aprovechante en el año actual y por lo que se refiere a media anualidad, recordando así mismo el pago también de los débitos por atrasos de aprovechamientos en el dicho Monte, concediéndose para estos solamente el plazo de tres dias, sin apremio o recargo alguno.

En cuanto al segundo, se acuerda que por la Alcaldia se recabe de la Jefatura de Obras publicas, vea el medio de que se ocupen en los trabajos de que se trata a obreros de esta localidad,



siempre que se realicen dentro de este término.

Oficio sobre adeudos  
al Inspector farmacéu-  
tico de esta villa

Visto el contenido de un oficio del Juzgado Municipal de es-  
ta villa por el que cumpliendo orden superior, interera cor-  
tificación de los adeudos al titular Farmacéutico Don Eliseo  
Mata Merchán; y otra de los Alcaldes que autorizaron los libra-  
mientos satisfechos por la Caja Municipal, dentro de las respecti-  
vas fechas que se citan en mencionado oficio, dieronse por en-  
terados los señores reunidos, acordándose el cumplimiento de  
lo que se interera en el mismo. Y como esto sucede sin du-  
da á reclamación hecha ante la superioridad por dicho  
Farmacéutico, para que le sean abonados sus haberes,  
como tal, la presidencia expuso, que esta Alcaldía, habia  
sostenido y sostiene el criterio, de que el Ayuntamiento no está  
obligado al pago del aumento que fue introducido en tales  
haberes de estos funcionarios, al clasificarlos como Inspectores  
Farmacéuticos, por lo que se refiere al de esta localidad y  
al menos en lo que también se refiere al año mil novecien-  
tos treinta y dos, por no tener en dicho año el señor Mata, el  
material mínimo que precisaba para los servicios de análi-  
sis que le fueron encomendados, á referidos funcionarios, y  
por los cuales habian de percibir ese aumento en el sueldo,  
entendiéndose por tanto que solo corresponde abonar al de esta  
villa, por cuanto al año mil novecientos treinta y dos al  
menos, lo que venia percibiendo antes, por residencia  
y prestación de servicios sanitarios.

El Concejal Don David Torre Cano, manifiesta que no  
se adhiere á las manifestaciones de la Presidencia, re-  
ferentes al funcionario de que se trata, por desconocer si  
carece ó no de los requisitos exigibles para el pago á  
que se alude, haciéndolo igualmente los también Conce-  
jales Vargues Cuenda y Górralder Marín. En cuanto al  
año mil novecientos treinta y tres, agrega la presiden-  
cia que sostiene el mismo criterio, sin dicho año ni  
estuvo provisto tampoco el mencionado Farmacéutico

de referido material mínimo que precisaba y precisa para indi-  
cadas servicios analíticos, ya que se había dado el caso de que  
algunos análisis de sangre y aun otros, habían tenido que  
hacerse fuera de la localidad, incluso por prescripción  
médica, lo cual motivaba que sortujera su criterio y si-  
quiera entendiendo que este Ayunt<sup>o</sup> no estaba obligado  
al pago de ese aumento de haberes, al mencionado far-  
maceutico Sr. Mata, por cuanto se refiere al menos al  
indicado año de mil novecientos treinta y dos, mostran-  
dose conforme con este criterio el concejal corrales Orive.

Visto el contenido de una cuenta o relación de jornales que  
fueron invertidos en el empedrado de la Plaza de la Virgen  
y algunos reparos en otras de las calles inmediatas, y que  
comprende doce días de trabajo en cuanto a algunos de los  
operarios y once respecto a otros, se acuerda una vez vista  
y examinada por algunos de los señores Concejales, que  
pase a informe de la Comisión de Obras, asesorada de per-  
sonas competentes, o dos albañiles de la localidad.

Dada cuenta de la relación de dietas devengadas por  
el delegado del Sr. Gobernador Don Emilio Fuente Oregón  
en sus últimas actuaciones relacionadas con la visita  
de inspección a este Ayunt<sup>o</sup> y de los días diez y ocho al  
veintiocho de Enero último, importante doscientos ochenta  
y una pesetas con treinta centimos, se acuerda aceptar  
tal unanimemente y que se abone el importe de la cu-  
enta presentada tan luego lo permita el estado de la caja,  
y si no existieren pagos preferentes o que deban realizarse  
antes, abonándose sin embargo tan luego pueda verifi-  
carse, sin incurrir en falta o responsabilidad por ha-  
cerlo antes de aquellos que pudieran tener carácter pre-  
ferentes, formalizándose del capítulo 18 del presupuesto.

Dada cuenta también de petición escrita del vecino  
Daniel Torcero Mangas, para que se le abonen ciertos  
trabajos realizados en la Secretaría Municipal, especial-

Pago de 75 pesetas por  
ciertos trabajos de oficina

mente sobre confección de padrones de Urbana y  
rellenos de matrices de rústica, se acuerda le sea sa-  
tisfecha la cantidad de setenta y cinco porretas  
por indicados trabajos, siempre que quede re-  
manente del capitulo primero articulo once, re-  
lacionado con estos servicios, reconociendo por  
hoy esta cantidad a favor del mismo, formaliz-  
andose por tanto de resultas como procedente  
de servicios hechos en el pasado año.

Con lo que se dio por terminada siendo la hora de las  
doce de la noche proximamente extendiendose de ella  
la presente acta de que certifico. ~~~~~

Agustín Merdian

Juan Corrales

Eusebio Vargas

David Gonzalez

David Garro

Isidro Loides

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspon-  
diente al día de ayer no tuvo efecto por no haber concurre-  
do número bastante de señores concejales para tomar  
acuerdo con arreglo a Ley, por lo que se cita para la  
supletoria del día de mañana trece del actual. Se  
acredita por medio de esta diligencia que firmo con  
el señor Alcalde en funciones, el Salvaleón a doce de  
Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde en funciones  
Agustín Merdian

El Secretario  
Felix Marquez



Sesión del día 13 de Febrero de 1934. Supletoria a la Ordinaria del 11

<u>Señores asistentes:</u>	
<u>Presidente</u>	
D. Miguel Merchán Vaquero	
<u>Concejales</u>	
D. Eusebio Varquer Cuenda	
D. Juan Corrales Anivenis	
D. Daniel Górrales Marin	
D. David Torres Cano	
D. Pedro Sorido Cáceres	
<u>Secretario</u>	
D. Félix Varquer Olarcias	

En la villa de Salvaleón a Trece de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y diez minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde en funciones Don Miguel Merchán Vaquero los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del día once del actual, que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales, para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue

aprobada por los señores asistentes con el voto en contra en cuanto al pago acordado por algunos trabajos realizados, al vecino Daniel Ferreo Mangas, del concejal Górrales Marin presente en esta sesión. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida dandose por enterado los reunidos de expresada correspondencia oficial, entre la que se encuentra un oficio requiriendo el pago de lo que se adeuda por cuotas del retiro obreros del año mil novecientos treinta y dos para cuyo pago de aludido de bito que era de doscientas cuarenta pesetas, manifiesta la presidencia que habia solicitado plazo de un mes a la Caja de previsión social quedando por enterado los reunidos y acordando dicho pago asi que lo permita el estado de fondos para verificarlo.

Nombramiento de  
talladores

Debido de celebrarse el domingo proximo el acto de clasificación y declaración de soldados, se acuerda designar para que practique las operaciones de talla que se precisen, a los vecinos, licenciados del ejército, Luis Flores Mangas y Sebastian Frigo Marques, indigniran-

doles su trabajo de ese dia en la forma de costumbre, y que se cite a los mismos, asi como al titular medico, que le corresponda por turnos, practicar los reconocimientos facultativos en el presente año.

Ampliacion de plazo para proveer de las cédulas personales

Habiendo de vencer a fines del mes actual, el plazo de dos meses para que los vecinos pudiesen proveerse de sus correspondientes cédulas personales del pasado año que son las que han de regir por ahora, y siendo escaso el numero de ellas que lo han verificado hasta la fecha, se acuerda unánimemente, que se solicite de la comision gestora de la Excm. Diputacion provincial, ampliacion de dicho plazo por un mes, contado desde primero de Marzo proximo a fin de que puedan mejor proveerse del documento dicho, los que no lo hubieren hecho, acordandose a la vez que continúe en cargo de la recaudacion de dichas cédulas, el Escribiente de Secretaria Francisco Varguez Romo, que actualmente viene verificandola

Se acuerda facilitar un especifico al vecino Eduardo Nogales

Presentadas en el acto formulas o recetas referentes a los vecinos Eduardo Nogales Dominguez y Antonio Sanchez Guizado los que solicital verbalmente le sea facilitado el contenido o especifico que comprenden las mismas se acuerda que de sobre la mesa la que se refiere al ultimo de los interesados, hasta ver si le es de necesidad apremiante el que se le facilite, y que se autorice el despacho de la que se refiere al Nogales Dominguez que primeramente se dice, por estimar que es de necesidad en cuanto al mismo

Idem otro al tambien vecino Franc. Mangas

Y vista otra del tambien vecino Francisco Mangas Cáceres referente a un frasco de jabe calina para su hijo Antonio que se encuentra enfermo desde hace tiempo, se acuerda le sea concedido tambien por esta vez y que se autorice el dese en indicada formula por la Alcaldia, para que pueda serle facilitada por la farmacia de esta villa.

Acto seguido se acuerda reconocer el débito de treinta pesetas al vecino Florentino Sanchez, por traslado a la carcel de

Pago por traslado de un detenido, y de enfermos, al Hospital

Jerri del detenido Pedro Moreno rogales, en virtud de orden judicial, así como el de trece al mismo por traslado también a Badajoz de la vecina viuda y pobre Dolores Romo Brigo y regreso después a esta y el de veinte pesetas por trasladar de igual modo en auto como los anteriores y al Hospital de Badajoz, al herido pobre Juan Cuenda Benítez en unión de persona que le acompañó, aprobándose por tanto estos pagos y que se formalicen si ya no lo estuvieren, por medio de mandamiento.

Relacion de socorros a pobres transeuntes

En el acto y teniendo a la vista los correspondientes datos se acuerda aprobar. Una relacion de socorros facilitados a los pobres transeuntes que en ella figuran, de paso por esta localidad. y del pasado año, por once pesetas cuarenta centimos Otra de los facilitados de igual modo a detenidos, digo a pobres transeuntes también, la que importa diez y seis pesetas.

Pago por enterramiento de ciertos muertos

El pago también de lo abonado por enterramiento de unos ciertos muertos y otros servicios sanitarios que han sido practicados en la localidad.

Escrito del vecino Fernando Gato Romo

Vista de igual modo petición escrita de Fernando Gato Romo, solicitando se le concedan los derechos de accion en el Monte porringo, por residir en esta localidad, y venir tributando en el Repartimiento de utilidades de la misma, se acuerda acceder a ello, concediendole por tanto tales derechos en aludido Monte, con obligacion de satisfacer lo que adeude por cuotas que le hayan sido fijadas, en el Repartimiento a que alude.

Cuenta sobre pago de jornales en la posada del Monte y arreglo de caminos

Heido seguidamente un escrito del señor Presidente de la Sociedad de Agricultores en esta villa, pidiendo se abonen lo que se adeuda a varios obreros por sus trabajos en la poda del arbolado del Monte porringo que antes se hace, y que se gestionen los medios para solucionar la crisis del trabajo en este pueblo, recabando para ello la remision de fondos por el Estado para realizar trabajos por la clase obrera, en cuyo oficio indica los medios a su juicio mas viable para la solucion de indicada crisis, los señores reunidos una vez discutido este asunto y por unanimi-



dad de los mismos, acuerdan. En cuanto al pago, que tan luego se encuentre con alguna existencia, procedente de las cuotas fijadas al ganado aprovechante en mencionado Monte, se empiece a realizar por los mas necesitados, de los que prestaron su trabajo en el mismo. Y en cuanto a los que lo verificaron en el arreglo de caminos, para solucionar en parte indicada crisis de trabajo, que se utilice lo que exista disponible de la décima sobre las contribuciones de este término, de acuerdo con la Comisión gestora, encargada de la Administración e inversión de estos fondos. En cuanto al segundo extremo, se acuerda de igual modo que se recabe de las Autoridades Superiores, algún auxilio, como en dicho oficio se dice, para solucionar en lo posible indicada crisis del trabajo, solicitando a la vez del Señor Gobernador Civil de la provincia su valiosa intervención cerca de los poderes públicos, para el fin que se pretende.

Acuerdo sobre asunto de las partes de leña

Por último se acuerda, que se publique bando concediendo un plazo de dos días para el asiento de las partes de leña por aquellos vecinos que ya no lo hubieren hecho, al objeto de que pueda repartirse lo antes posible en la forma de costumbre, ya que con esto se soluciona también algo y por algunos días repetida crisis del trabajo en esta localidad.

Por lo que se dio, por terminada la sesión, siendo las veintitres y media del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Miguel Arriarán

Eusebio Torquero

Daniel González

David Ferrás

Antonio Lorida

Juan Corrales

Diligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia diez y ocho del actual no tuvo efecto por no haber concurrido a la misma numero suficiente de señores Concejales y tomar acuerdo con arreglo a Ley. por lo que se cita para la supletoria del dia de mañana, acreditandose por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en funciones, en Salvaleon a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde en funciones

Miguel Merchan

El Secretario

Felix Varquer

Sesion del dia 20 de Febrero de 1934. Supletoria a la ordinaria del 18

Señores asistentes

Presidente

D. Miguel Merchan Vaquero

Concejales

D. Eusebio Varquer Cuenda

" Daniel Goyrales Marin

" David Torres Cano

Secretario

D. Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleon a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y en su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde en funciones don Miguel Merchan Vaquero, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia supletoria a la ordinaria del dia diez y ocho, del actual, que no tuvo efecto por falta de numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por los señores asistentes a dicha sesion de este dia sin hacer observacion alguna.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial, entre la que se encuentra un oficio del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, en el que manifiesta que por las razones expuestas en el mismo procede que por la Alcaldia se ejecute el acuerdo tomado por el

Correspondencia  
oficial entre ella un  
oficio del Excmo. Gobernador  
Civil de la provincia

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

Ayuntamiento en uso de sus facultades, en el año de mil nove-  
cientos treinta, previa orden de desalojar la casa adquiri-  
da por la Corporación y en dicho año, para acuartelamiento  
de la Guardia Civil en esta villa, al objeto de que sea destinada  
para dicho fin, ó sea la del número seis en la Plaza de Pablo  
Doleza, donde se haya instalada en la actualidad la casa  
del pueblo, cuyos oficios, recibidos por conducto del señor Co-  
mandante del puesto de la Guardia Civil en esta villa y que  
fue leído, es de fecha diez y nueve del mes actual, señalados  
con el número 149, quedando enterados los señores reunidos  
á los efectos de su cumplimiento del contenido del mismo, reci-  
bido en el día de ayer, veinte también del mes actual.

Oficio del titular Don  
Teodosio alvarez

Otro del Titular Don Teodosio Alvarez, interesando se les  
diga si la finca denominada Monte porrino, se encuentre  
segurada y que en caso de no estarlo, le sea abonada la  
cantidad de cien pesetas, por los cinco casos de accidentes  
de trabajos que asistió respecto á varios vecinos, de los ocu-  
rridos en aludido monte, cantidad que reclama del Ayun-  
tamiento como entidad patronal ó administrativa, por  
lo que se refiere al monte dicho y caso de no existir el se-  
guro á que antes se alude. Y como tales accidentes son de  
los ocurridos, en las ultimas operaciones de poda y limpieza  
del arbolado de repetido monte, que se administra en efec-  
to por esta Corporación Municipal, los señores reunidos, acu-  
erdan acceder á lo que se pide por el oficio dicho, compro-  
bandose previamente el número de casos de accidentes asis-  
tido por referido titular y toda vez que no estando ase-  
gurado actual monte repetido monte, resulta ser este  
Ayuntamiento la entidad patronal en cuanto á los  
trabajos que por su cuenta se realizan en el mismo.

Otro del Señor Jefe de Instrucción del partido,  
interesando varios datos, relacionados con el pago de habe-  
res, al Compañero de esta villa Don Eliseo Mata, que-  
dando así mismo enterados los reunidos. De igual

Hoja anterior.  
 Oficio del Sr. Duque de Sues.  
 trucción interesando  
 varios datos. Oficio del  
 Sr. Gobernador Civil.  
 en este folio. →

medo quedaron tambien enterados, de otro oficio que ha sido  
 recibido del Señor Gobernador Civil de la provincia, en el que  
 comunica haber acordado imponer al Señor Alcalde, la  
 multa de quinientas pesetas, por no haber satisfecho los habe-  
 res al Inspector Municipal Veterinario Don German Piramo,  
 haberes, que manifiesta la presidencia habian sido ya satis-  
 fechos, hasta el treinta y uno de Diciembre ultimo y comun-  
 icado asi a referida superior autoridad tambien por  
 medio de oficio.

Presentada en el acto una formula ó receta del vecino  
 Victoriano Terrano Dominguez y otra del tambien vecino  
 Fernando Terrano Quijano, los que verbalmente han soli-  
 citado se les facilite lo indicado en ellas ó sea brea de  
 haya y lo demás que expresa en cuanto a lo del primero  
 y un franco de Ferrobarina la del ultimo, se acuerda  
 unánimemente le sean concedidas por esta vez, debido  
 a tratarse de individuos realmente pobres, con la cir-  
 cunstancia en cuanto al terreno Quijano, de ser la  
 primera vez que solicita este auxilio, y que para tal fin  
 se autorice el despacho por la Presidencia, de tales  
 recetas, para que puedan serle facilitadas en la farmacia.  
 Vista de igual modo una petición verbal que hace en este  
 acto el vecino tambien pobre, Felix Sanabria German,  
 solicitando algun auxilio para poder atender en parte  
 a la grave enfermedad de su esposa, que padece de ame-  
 nia, extremo este que acredita con certificación facultati-  
 va que presenta al efecto, los señores reunidos, teniendo  
 en cuenta que es justa y atendible la petición que hace  
 este interesado, acuerda acceder a ella y que se le facilite  
 por esta vez el socorro ó auxilio de quince pesetas, ya que  
 se trata de caso de verdadera necesidad y que se formalice  
 del capítulo 9º del presupuesto.

En cuanto al oficio del Señor Gobernador Civil de la pro-  
 vincia relacionado con la casa de este Ayuntamiento

Se concede a vecinos  
 pobres lo que solicitan  
 de formulas ó recetas



Socorro de 15 pesetas  
 a Felix Sanabria

que se dice en el mismo y del que antes se ha dado cuenta, la presidencia manifiesta, que sin perjuicio de cumplir lo ordenado por dicho oficio, quiere hacer constar, en evitación de responsabilidad para él, que dicha casa fue adquirida con parte de lo procedente de la conversión en títulos, de parte también de la lámina de este Ayuntamiento, y producto de uno de ellos, lo que él entiende no fue legal el así verificarlo, no obstante el oficio dicho.

Se acuerda no acceder a petición del guarda del monte, sobre admisión de excusas en el mismo. Se acuerda no acceder a petición verbal que ha sido hecha por el guarda de la dehesa de común aprovechamiento, Monte porrino, Sebastian Brigo Marquer, de que se les concedan algunas excusas, del ganado que tiene aprovechando en dicho Monte, se acuerda una vez discutido el asunto y por unanimidad de los reunidos, no acceder a ello, por que en este caso reclamarían igual beneficio los otros dos Guardas de expresada dehesa y con esto resultaría algún perjuicio para los demás vecinos que tienen ganados también en la misma.

Con lo que el señor Presidente, dió por terminada la sesión, siendo las veintidos próximamente del día antes dicho, de que certifico.

Miguel Verdán

Fidelor Lopez

David Farr

Felix Varquez

Daniel Gonzalez

Andres Sanchez

Siligencia:

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, veinticinco del actual, no tuvo efecto, por no haber concurrido a la misma número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos en ella con arreglo a Ley. Acreditándose por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en funciones en Salvaleón a veintiseis de Febrero de mil novecientos veinticuatro

El Alcalde en funciones  
Miguel Verdán

El secretario  
Felix Varquez



Sesión del 27 de febrero de 1934. Supletoria a la Ordinaria del 25

<u>Señores asistentes</u>	<p>En la villa de Salvaleón a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y quince minutos, se reunieron en la casa consistorial y en su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde en funciones don Miguel Merchán Vaquero, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del día veinticinco del actual, que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley</p>
<u>Presidente</u>	
Don Miguel Merchán Vaquero	
Concejales	
Don Eusebio Varquer Cuenda	
" Isidoro Lopez Guerrero	
" David Torres Cano	
" Daniel González Marín	
" Andrés Sánchez Castillo	
<u>Secretario</u>	
Don Félix Varquer Macías	
<p>Se acuerda por el Ayuntamiento adherirse a iniciativa del de Granada,</p>	<p>Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por los señores asistentes. También se dió cuenta de la correspondencia oficial, entre la que se encuentra un oficio del señor Alcalde de Jerez de los Caballeros, comunicando haber acordado aquel Ayuntamiento, como también lo ha verificado el de Badajoz, adherirse a la iniciativa del de la capital de Granada, solicitando del Excmo. señor Ministro de Instrucción pública, que el importe de la indemnizaciones para casas vivienda de los Maestros, hoy obligación municipal, pase a serlo del Estado, bien fundiendolas a los haberes que perciben, ó como partida independiente, habiendo acordado a la vez el Ayuntamiento dicho de Jerez de los Caballeros, se diera a conocer así a los del partido, con el fin de que caso de acoger la proposición indicada, sobre el asunto expuesto, se dirigieran al Ministerio del ramo, en solicitud de lo expuesto.</p> <p>Enterados los señores reunidos, acuerdan unánimemente hacer suya la proposición de que se trata, y en su consecuencia, que se dirija escrito al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública, en tal sentido, solicitando por tanto del mismo, pase a ser carga del Estado, el importe de dichas</p>



81  
indemnizaciones, para casa vivienda a los Maestros Nacio-  
nales, en la forma que proceda, acompañándose a dicho  
escrito, copia certificada del particular que antecede, si pre-  
ciso fuere, para los fines antes indicados.

Se da cuenta de oficio del Sr. Subdelegado de Farmacia, sobre vi-  
sita a la de esta villa  
Vista copia de otro oficio del señor Subdelegado de farmacia  
del Distrito de Jerez, en el que expone que personado en la far-  
macia de don Olises Mata en esta villa, el día cuatro del ac-  
tual, con objeto de girar visita de inspección en la misma, or-  
denada por el señor Gobernador Civil de la provincia, para  
comprobar si carecia del material minimo que determina la  
orden de la Dirección General de Sanidad, fecha trece de Enero  
de mil novecientos treinta y tres, para la practica de los servicios que  
fueron encomendados a estos funcionarios, por el decreto de  
diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta, añade que dicha  
inspección, dió el resultado de encontrar en aludida farma-  
cia, los aparatos y utensilios necesarios, para realizar los tra-  
bajos de analisis encomendados por citada disposición, que  
daron enterados los señores reunidos, expresando la presi-  
dencia, que sostiene su criterio de que al menos en el año  
mil novecientos treinta y dos, no estaba provisto de tales apa-  
ratos mencionado farmacéuticos, por lo que entiende no está  
obligado el Ayuntamiento al pago de haberes de ese año abundan-  
do en el mismo sentir y criterio, todos los señores Concejales del Ayun-  
tamiento, asistentes a esta sesion.

Idem de otro del señor Farmaceutico titular  
Visto otro oficio del referido señor farmacéutico D. Olises Mata,  
en el que despues de exponer que es excesivo el numero de espe-  
cificos que vienen autorizándose para los enfermos de la loca-  
lidad, sin que tenga obligación de facilitar mas que los inclui-  
dos en la tarifa oficial, conforme al artículo 4º de la misma,  
cuyo contenido copia en el oficio dicho, añade haber acordado  
no despachar ninguno que no figure en referida tarifa al  
menos que se acompañe su importe y siempre que tenga el  
medicamento de que se trate, por ser el procedimiento que se  
sigue en Barcarrota y otras localidades que cita, dióuse por

enterados los señores reunidos, acordando á la vez se comuniquen á los dos médicos titulares lo que sobre este extremo dispone el artículo 4º de la tarifa oficial que antes se cita y que se adquiriera por el Ayuntamiento tres ejemplares de ella para mejor darla á conocer á indicados titulares, con objeto de que se abstengan de extender formulas de especificos ó medicamentos no comprendidos en la tarifa de que se trata, para la Beneficencia Municipal, al menos que no puedan substituirse por otros similares, incluidos en dicha tarifa y el interesado se comprometa á satisfacerlo ó satisfacerlos por su cuenta.

Presentada en el acto liquidación de dietas de don Emilio Fuente Orrego, como Delegado del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, para girar visita de inspección á este Ayuntamiento, la que ya llevo á cabo, refiriéndose por tanto tales dietas á los dias comprendidos desde el diez y seis al diez y nueve del actual, con motivo de nuevas actuaciones que tambien llevo á cabo, importándolas mismas, la cantidad de ciento veinticinco pesetas los señores reunidos, teniendo á la vista un oficio de el referido señor Delegado, en el que manifiesta refiriéndose á las antes devengadas, ser de caracter urgente el servicio de que se trata y ordenado por la superioridad, cuyo pago era obligatorio y no podia diferirse, se acuerda aceptarla y que se abone el importe de ella, tan luego lo permita el estado de la caja, formalizándose, como anteriormente se ha hecho, con cargo al capítulo 18 del Presupuesto, y por medio de mandamiento.

Dada cuenta en el acto de petición verbal del vecino pobre Juan Diaz Jago, sobre concecion de algun auxilio para atender á lo más necesario de la vida, por el estado angustioso en que se encuentra, segun acredita con certificación facultativa, se acuerda acceder á dicha petición, por tratarse de anciano muy necesitado, concediéndole por tanto el socorro ó auxilio de diez pesetas, con cargo al capítulo 9º del Presupuesto.

Presentado tambien en el acto el padron del arbitrio sobre bebidas espirituosas, que fué confeccionado para el pasado año, el

Se acuerda pago de dietas, al Delegado del Sr. Gobernador civil D. Emilio Fuentes



Socorro de 10 pesetas al vecino Juan Diaz Jago

75  
ha estado expuesto al publico por plars reglamentario, sin que se haya formulado reclamacion alguna en su contra, cuyo arbitrio se regula, por la ordenanza que fue aprobada por el Sr. Delegado de Fomento de la provincia, se acuerda aprobarlo por unanimidad y que se ponga al cobro por medio de recibo talonario, publicandose bandos para ello en la forma de costumbre. Visto seguidamente el contenido de un oficio del señor Secretario de la Sociedad de Agricultores, solicitando se informe la instancia que el mismo y el Presidente de dicha Sociedad, elevan al señor Director del Instituto de reforma agraria, solicitando se les conceda en arrendamiento, la Hazienda Bejarana y otras que cita con el fin de ampliar el cultivo en ellas y solucionar la crisis del trabajo en este pueblo, se acuerda informarla en sentido favorable, por entender seria beneficioso para la clase obrera de la localidad y que por la Alcaldia se haga constar asi en el informe que se interesa en el oficio de que se ha dado cuenta.

En el acto y por el concejal Don David Torres Cano, se manifiesta, que quiere hacer constar, que salva su responsabilidad, caso de no cumplimentarse o se haya cumplimentado ya, el oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia, de que se dio cuenta en la sesion ultima, relacionado con el desalojamiento de la casa de este Ayuntamiento, que actualmente ocupa la casa del pueblo, adhiriendose a esta manifestacion, los tambien Concejales, Gonzalez Marin y Varquer Cuenda, asistentes a esta sesion.

Seguidamente y despues de breve discusion sobre el asunto, se acuerda acceder a peticion del Guarda del Monte porrino, Sebastian Trigo Marques, por la que solicita se iguale en sueldo, bien por medio de alguna retribucion o en otra forma, con los otros Guardas de abudido Monte, lo que se verificara en la forma mas viable, por lo que se refiere al presente año.

Acto seguido y teniendo en cuenta de que se viene tolerando el que se fabrique carbon en referido Monte, lo mismo que en el pasado año y con objeto de normalizar esto por cuanto se refiere al actual y en evitacion de abusos, se acuerda unanime

Escrito sobre arriendo de la Hazienda Bejarana y otras que en él se citan

Se accede a peticion del Guarda del Monte, Sebastian Trigo Marques

Se acuerda autorizar  
carbonear leñas, solo en  
cuatro sitios del monte

mente que se autorice esta operacion de carbonear las leñas de  
aludido monte, solo en cuatro puntos o rancherias, designando  
al efecto, los sitios Blanquito, Mesa de los Chaparrales y proximo  
a las majadas de Diego Luisado Roman; Majada alta o  
cuadron de San Blas, y en las majadas de las Pegas respec-  
tivamente, sin que se permita en ningun otro sitio den-  
tro de mencionado monte, cuyos guardas quedan encar-  
gados de vigilar por el cumplimiento de este acuerdo,  
autorizandose esta operacion y por este año, hasta septiem-  
bre inclusive unicamente.

Tambien se acuerda que lo mismo que las ramas que  
existan en el monte dicho procedente de la ultima poda  
o corte del arbolado, se respeten los perdecros que de igual  
modo existan en el mismo, hasta fines de Marzo pro-  
ximo venidero, pudiendo utilizarlo parada dicha fecha  
y libremente cualquier vecino de la localidad, acordandose  
por ultimo la distribucion de fondos para el presente mes  
de Febrero a los efectos de la formalizacion de pagos.

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo la hora  
de las veintituna y cuarto del dia antes dicho, extendien-  
dose de ella la presente acta de que certifico.

Miguel Merdian

Leandro Landa Daniel Gonzalez

Enrique Lopez

Juan Conales

David Garcia

Eusebio Tarque

Andrés Sánchez



Diligencia: Para hacer constar que las sesiones ordinarias de los días cuatro y once del actual, no tuvieron efecto por no haber concurrido a las mismas, número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos en las mismas con arreglo a ley acreditándose por medio de esta Diligencia, que firmo con el Señor Alcalde en funciones, en Salvaleón a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde en funciones  
Miguel Merchán

El Secretario  
Félix Varquer

Sesión del 13 de Marzo de 1934. Supletoria a la Ordinaria del 11

<u>Señores Asistentes:</u>	
<u>Presidente</u>	
Don Miguel Merchán Vaquer	
<u>Concejales</u>	
Don Eusebio Varquer Cuenda	
- Juan Corrales Aniveris	
- Daniel Goualer Marcu	
- Isidoro Lopez Guerrero	
- David Torres Cano	
- Pedro Lpido Cáceres	
<u>Secretario</u>	
Don Félix Varquer Itacias	
<u>Correspondencia oficial</u>	

En la villa de Salvaleón a Trece de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y diez minutos, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde en funciones, Don Miguel Merchán Vaquer, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la Ordinaria del once del actual, que no pudo celebrarse, por no haber asistido a la misma, número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a ley.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por los señores reunidos.

También se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio de la Alcaldía de Badajoz, por el que invita a este Ayuntamiento para que recordando la gestión de aquella Corporación Municipal, se le escriba al Sr. Señor Ministro de la Gobernación, solicitando el restablecimiento de la vigencia del artículo 95 del

Reglamento de funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924 que facultaba á los Municipios para establecer Farmacias municipales, acordandose unánimemente adherirse al acuerdo de expresada Corporación de la Capital dicha y que se dirija escrito por la Alcaldía á indicada superior autoridad, para los fines expresados.

Oficio sobre remisión de padrones de cédulas. También se dió cuenta de otro del Señor Presidente de la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial, condesiendo plazo hasta el 30 de Abril, para la remisión de los padrones de cédulas personales, apercibiendo con multa en otro caso.

Oficio de D. Mauricio Wamba. Otro de Don Mauricio Wamba, en el que manifiesta, espera del Ayuntamiento, acuerde abonar la cantidad que se le adeuda lo antes posible, procedente de la construcción del camino vecinal á Nogales, indicándole para la fecha en que puede efectuarlo. Entendido el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que pudiera demorarse algo el pago que se interesa por haber de recabar previamente algunos recursos, para ello, se acuerda el que se le comuniqué el buen deseo de este Ayuntamiento para el pago de lo que se adeuda á dicho señor y que le será abonado sino todo ó de una vez, parte de lo que se le adeuda dentro del mes de Junio proximo.

Dióse cuenta de otro oficio del Señor Teniente Jefe de línea de la Guardia Civil, por el que interesó certificación de ciertos extremos, relacionados con el acuartelamiento de la Guardia Civil, manifestando la presidencia haber sido remitida ya la certificación dicha, dándose por enterados los reunidos.

Oficio del Sr. Teniente Jefe de línea. Visto el contenido de otro oficio del mismo Señor Teniente Jefe de línea, por el que interesa que para constancia en el expediente de acuartelamiento de la Guardia Civil, se le comuniqué que si el Ayuntamiento está dispuesto á hacer las obras necesarias en el local adquirido para tal fin y en caso afirmativo, fecha en que habian de empezar, el Ayuntamiento una vez enterado y por unanimidad se acuerda hacer constar que está dispuesto á hacer indicadas obras que resulten necesarias, en el local á que se refiere el oficio dicho y para los fines ex-



questos de acuartelamiento de la Guardia Civil en esta villa.  
En cuanto a la fecha en que daran principio tales obras, la  
Corporacion reunida, teniendo en cuenta que para ello  
ha de precisarse un tramite algo dilatorio, por deberse con-  
signar previamente en presupuesto ordinario o extraordinario,  
el gasto que se calcule ha de precisarse, asi como la provi-  
sion de recursos para ellos, mediante el tramite tambien o me-  
dio necesario para hacer efectivos ciertos valores del Municipio  
y que ha de precisarse tambien la confeccion de plano y presupu-  
esto de obra, acuerda por unanimidad y a indicacion del Con-  
cejal Torres Cano, fijar el plazo de tres meses, para el empiezo  
de tales obras, en lo cual estuvieron conformes los demas señores  
asistentes a esta sesion, cuyo plazo pudiera ser mas breve,  
si el tramite a seguir sobre confeccion de dicho plano o cualquie-  
ra otro como la del presupuesto dicho, pudiera ultimarse antes,  
lo cual veria con agrado esta Corporacion.

En cuanto a los recursos que han de utilizarse para verificar  
los reparos u obras necesarias en el local que antes se dice, ma-  
nifiesta la Presidencia, que debe recabarse de los contribuyen-  
tes en este termino, la aportacion de ellos en cierta proporcion,  
aportando tambien el Ayuntamiento lo que le correspondiera  
como contribuyente de igual modo, por el concepto de rústica, sin  
perjuicio de llevar alguna consignacion para estos fines al pre-  
supuesto, opinando de igual modo, los concejales Lopez Guerrero  
y Borido Cáceres. Se acuerda a la vez facultar a la Presiden-  
cia, para que recabe de tecnicos o arquitecto, la confeccion del  
plano que antes se dice para las obras indicadas!

Presentada en el acto una relacion de gastos ocasionados en el  
encolijo de pared en finca del vecino Juan Cuenda Mangas,  
la que fue destruida al hacer el camino vecinal a Hozales, e  
importante la cantidad de ciento cincuenta peretas, una vez  
rectificada, por baja o bonificacion que hace el interesado Cu-  
enda Mangas, en atencion a considerar, los señores Concejales  
que era algo excesivo el importe primitivo de la relacion di-

Pago de encolijo en pared  
de finca del vecino Juan  
Cuenda Mangas.



dra, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que le corresponde abonar este gasto, puesto que fue condición al caer las paredes colindantes con dicho camino, dejarlas en el estado en que se encontraban, acuerda por unanimidad aceptar mencionado gasto, y que se abone el mismo, formalizándose con cualquiera otro que se hubiera hecho y ya no lo estuviere, con cargo al capítulo de resultas, donde viene figurando consignación para estos fines.

Dada cuenta en el acto de exento de los vecinos Fernando Serrano Quijano y Luisa Cortinas, solicitando algún auxilio benéfico, el primero por haberse roto un brazo según manifiesta, y llevar dos meses sin poder trabajar; y la última por encontrarse preso su marido y carecer de medios para sostenerse, se acuerda por unanimidad, conceder el de veinte pesetas al expresado Serrano Quijano y el de diez a la Luisa Cortinas, abonándoseles a una u otra cuando lo permita el estado de fondos y con cargo al capítulo 9º del presupuesto que rige actualmente.

Vista de igual modo la queja que hace el vecino Alonso Romo Mangas, sobre labado de ropas en sitio contiguo a la casa que habita, se acuerda también por los señores reunidos, que se prohíba dicha operación o labado de tales ropas en la vía pública y muy especialmente el arrojar en ella las aguas sucias o fregaduras, como manifiesta este interesado que viene haciéndose en indicado sitio con algún perjuicio para su referida casa.

De igual modo se dio cuenta de la petición que hace el vecino Juan Marquer Goralder, el que solicita se le compense en el cuento o pago del ganado del mismo, aprovechante en el monte porrino en el año actual, el error o duplicidad de tres cabezas que tuvo en otro anterior, acordándose acceder a ello por considerar justa y atendible esta petición.

El equidamente y teniendo en cuenta que aunque paulatinamente, vienen introduciéndose algún ganado de cerda en referido monte, después de practicado el cuento general de los ganados en referida dehesa, eludiéndose con esto á veces el pago de la cuota que pudiera corresponderle á los vecinos que así lo

Se concede socorro de 20 y 10 pesetas respectivamente, del capto 9º

Prohibición del labado de ropa en la vía pública

Se accede a petición de Juan Marquer Goralder sobre el monte porrino



Se acuerda recurrente de ganados en el monte verifican, se acuerda de igual modo, que por los Guardas de la Dehera dicha se vigile la introducción en ella de las caberas á que antes se alude, recontando las mismas cuantas veces se precisen, siempre que por su edad se consideren sujetas al pago de cuota, la que será fijada en su día y que se publique bando advirtiéndolo á los dueños de ganado, que deben dar cuenta en la Alcaldía, antes de llevarlos al monte dicho, con el fin de evitar abusos y reclamaciones, multándose como correspondiere á los que así no lo verificaren.

Se da cuenta de escrito que autoriza al vecino Benigno Mangas

Visto en el acto el contenido de un escrito del señor Presidente de la Federación obrera en esta villa, autorizado por el vecino Benigno Mangas, Mogis, en representación ó por orden del aludido Presidente, y en el que solicita del Ayuntamiento acuerde reconocer el gasto que hizo mencionada entidad con motivo de los reparos que llevó á cabo en el edificio de este dicho Ayuntamiento, que ocupó la casa del pueblo y puesto á discusión este asunto, se acuerda á propuesta de la presidencia y con el voto de los Concejales Lopez Guerrero, Corrales Arribera y Lorido Cáceres, que se reconozca el gasto á que antes se alude, teniéndose que determinar al efecto y para ello, mediante tasación pericial de mencionado gasto que se dice realizado, de cuyo importe se deducirá despues lo que corresponda, bien por alquiler del edificio de que se trata, desde que lo ocupó la entidad dicha ó por cualquiera otro concepto, cuya deducción sea procedente, con el fin de no gravar los intereses del Municipio, votando en contra los tambien Concejales Varquer Cuenda, Torres Cano y Goyroler Marina.

Adem otro del concejal D. Gidoro Lopez

En este estado y por el Concejal Benjiridoro Lopez, se presenta escrito que autoriza el mismo con el tambien Concejal Lorido Cáceres, en el que manifiestan conste en acta su protesta por la forma en que se ha ejecutado el desalojo de la entidad que antes se dice, del edificio tambien antes expresado, por el hecho de estar arrendado el mismo á referida entidad, así como por las demas razones que se alegan

en mencionado escrito, entre ella la de haber sido entregada la llave de repetido edificio, según dicen, al señor Comandante del puesto de la Guardia Civil, en vez de serlo al Alcalde, como representante legal del Ayuntamiento y debido a entender que el asunto o devalajo de que se trata, correspondía mediante juicio de desahucio, a fin de poder llevar a efecto el lanzamiento, añadiendo que redundando esto en desdoro de la Corporación, solicitan de la misma, se tome acuerdo de autorizar al Alcalde para que entable la acción pertinente, contra el acto realizado. Discutido ligeramente el asunto, votan en el sentido expuesto y con la Presidencia, los dos Concejales que antes se dicen, firmantes de mencionado escrito, apretándose en cambio, el Concejales Corrales Orive-nis y votando en contra de la proposición indicada los restantes Concejales, Varquer Cuenca, Torres Cans y Gorráler Marin, por lo que, por mayoría quedó desestimada la misma ya que el mencionado Corrales Orive-nis, manifestó al tenerse que estaría bien dispuesto cuando así lo han realizado.

Seguidamente y por el mismo Corrales Orive-nis se manifestó, que presenta la dimisión del cargo de Concejales y como consecuencia del de Depositario que viene ejerciendo, fundandola en su falta de salud y en que se lesionan sus intereses con la continuidad en dichos cargos. Puesto a discusión el asunto, se acuerda unánimemente, no aceptar por hoy la dimisión presentada, por el referido Concejales Corrales Orive-nis, de los cargos que ejerce y que antes se dicen.

En el acto y por el Concejales Gorráler Marin, se solicita le sea facilitada por quien correspondiera, de la cantidad que tenga percibida el agente ejecutivo de este Ayuntamiento por el concepto de arrendamiento y arrendamiento, legales, desde que se encargó de las actuaciones para el cobro ejecutivo de los respectivos deudores existentes a favor del municipio.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar en la sesión de este día, y no haciéndose tampoco uso de la palabra ninguno de los

Renuncia del Concejales  
D. Juan Corrales



Peticion del Concejales  
D. Gorráler Marin

señores Concejales, el señor Presidente levanto la misma, siendo las veinticuatro proxivamente del dia al principio dicho, extendiendose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Miguel Merdian

Pedro Londo

Fidel Lopez

Juan Corral

Eusebio Varquez

Samuel Gonzalez

Andrés Sanchez

David Yorra

Diligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer diez y ocho del actual, no pudo tener efecto, por no haber concurrido a la misma numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a, se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en funciones en Salvaleon a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde en funciones

Miguel Merdian

El Secretario

Felix Varquez

Sesion Ordinaria del dia 25 de Marzo de 1934

En la villa de Salvaleon a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde en funcio

nes, don Miguel Merchan Vaquero, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este día con caracter de ordinaria.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada aunque en cuanto a su estructura o transcripcion de ella a este libro y respecto tambien a los asuntos puestos en la orden del dia, por los concejales Varquer Cuenda, Gornales Marin, Torres Cano y Sanchez Castillo, aprobandose en un todo por los restantes Concejales asistentes a esta sesion.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia fecha veintidos del mes actual, ordenando sean autorizadas todas las procesiones de costumbre en la localidad y respectada las circulares del nueve y once de Diciembre ultimo sobre ritos eclesiasticos y toques de campana, de la que ha sido acusado ya el oportuno recibo por la Alcaldia.

Los oficios tambien del señor Beniente Jefe de linea de la Guardia Civil, interesando por el primero, le sea remitida con la posible urgencia el plano de las obras en la casa adquirida para acuartelamiento de la Guardia Civil, para su aprobacion por la superioridad y expresando en el otro, que si en el plazo de tres meses acordado por esta Corporacion, no se realizan tales obras seria suprimido el puesto, quedando enterados los reunidos de expresados oficios que fueron leidos por mí el Secretario.

Y mas, además del señor Jefe Municipal de esta villa, por el que cumpliendo una orden de la superioridad, interesa varias certificaciones relacionadas con la gestion y funcionamiento de este Ayuntamiento, quedando enterados los señores reunidos.

Seguidamente y teniendo a la vista la oportuna nota de gastos, fué aprobado el pago de diez y seis pesetas, por varios reparos en la caneria del pilar recientemente verificados.

Pago de reparos en la  
caneria del pilar

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Senhores asistentes.

Presidente

Don Miguel Merchan Vaquero

Concejales

Don Eusebio Varquer Cuenca

Don Juan Corrales Orive

Don Isidoro Lopez Guerrero

Don Pedro Loido Ráceres

Don Daniel Goralde Marin

Don David Torres Cano

Don Andres Sanchez Castillo

Secretario

Don Felix Varquer Mucias

Tambien se aprueba pago de veintiseis pesetas cincuenta centimos, por encalijo de la pares del vecino Juan Rodriguez Orive y que se formalice en armonia con lo acordado en la sesion ultima.

De igual modo fue aprobado el pago de treinta pesetas cincuenta centimos al maestro carpintero Ramon Frigo Borrado, por varios cristales para las brucelas de niñas de esta localidad y colocacion de ellos, formalizandose del capitulo 10 del presupuesto.

Asi mismo se acuerda aprobar el pago de veinticinco pesetas, por gastos de traslado y bagaje al Guardia Civil que fue de este pueblo o pueblo, German Asensio y que se formalice del capitulo 1º del mismo Presupuesto.

Vista relacion de socorros facilitados a individuos presos o detenidos en el Deposito Municipal cumpliendo arresto se acuerda su aprobacion y que se formalice el importe de ella que es de noventa pesetas.

Seguidamente se acuerda el pago de quince pesetas al vecino Juan Jose Fernandez, por ligero reparo en el reloj publico y especialmente por aceite en diferentes ocasiones para engrasar el mismo, formalizandose del capitulo 18 del presupuesto, por medio de mandamiento.

Se acuerda aprobar relacion de varios socorros a vecinos pobres y necesitados concedidos por el Ayuntamiento, acordando tambien se formalice su importe que es de noventa y cinco pesetas.

De igual modo se acuerda aprobar el pago de treinta y tres pesetas respectivamente a Florentino Sanchez Marzano, por traslado en cuanto al primero, del detenido Pedro Moreno Rojas a la Carcel de Jerez y respecto al segundo, por traslado tambien a Badajoz y regreso despues de la visita y pobre, Dolores Romo Frigo y que se formalicen estos pagos del capitulo que proceda del presupuesto por medio del oportuno mandamiento.

Se aprueba cuenta de me-  
dicinas, en el 3º trimestre  
del pasado año -

Presentada en el acto la cuenta de medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal de esta villa en el tercer trimestre del pasado año y una vez examinada como lo ha sido por la Comisión de Beneficencia, se acuerda aprobarla y que se formalice su importe que es de mil ochocientas noventa pesetas con noventa y dos centimos, del capítulo 19 del Presupuesto en el corriente año, o sea del de resultas, utilizando si preciso fuere para completar este pago el sobrante que ha de resultar en algunas consignaciones del capítulo 8º al liquidar el mismo por no haber sido utilizadas y habrían de anularse en todo o en su mayor parte, verificandolo por medio de mandamiento, al que se unirá en su día, la cuenta a que antes se alude, por el concepto dicho.

Seguidamente fue aprobado tambien el pago de veinticinco pesetas que fue hecho al vecino Felix Mata Malpica, por un metro de cal que facilitó el mismo para los reparos que se hicieron en la casa de este Ayuntamiento al objeto de instalar en ella la cantina escolar de esta villa, el que se formalizará de ya no estarlo con cargo al mismo capítulo 19 del Presupuesto.

Vistos en el acto tres oficios del Guarda del Monte porrino o Guardas del mismo, por los que se denuncian a los vecinos Pedro Carretero Maldonado, José Garcia Rosa y Maria Nogales Gowraler, por entrada de ganado cabrio en los enanabones de la hoja sembrada de dicho Monte, estando como está ya prohibido en evitación de daños en dicha hoja sembrada, se acuerda se imponga a los mismos la multa de cincuenta centimos de pesetas por cada cabera de las cogidas en los machones dichos, en armonia con acuerdos anteriores y de conformidad con las Ordenanzas de Monte, notificandolo a los interesados.

Acto seguido y debiendo tener lugar el día diez de Abril próximo el acto del juicio de revisiones de los moros de este pueblo ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, se acuerda designar para la presentación de dichos moros y en concepto de Comisionado de este Ayuntamiento, al Concejal del mismo Don Isidoro Lopez Guerrero, sustituyendole



en caso preciso o en su defecto por cualquiera causa, el Secretario de la Corporacion, acordandose a la vez se indemnizen a dicho Comisionado los gastos de viaje en la forma de costumbre y que se les provea de los socorros que deban facilitarse a indicados moros, conforme a lo mandado, formalizandose este gasto del capitulo primero, articulo once del Presupuesto.

Seguidamente y con su lectura se dio cuenta de un escrito que autorizan los Concejales Varquer Cuenda, Goualer Marin, Ferrer Cano y Sanchez Castillo, por el que manifiestan que consideran nulos los acuerdos tomados en la sesion ultima por no estar anunciados en la cedula de convocatoria de la misma, maximen cuando los asuntos tratados, fueron presentados en el acto de la sesion que antes se dice, fundandose para esto segun el escrito dicho en lo dispuesto en el articulo 103 de la Ley Municipal, por lo que se manifiesta al principio de este acta que no aprueban tales Concejales la de dicha sesion, esto es que lo verifican respecto a los acuerdos o asuntos incluidos en la citacion solamente. Los restantes Concejales, Lopez Guerrero y Loido Cáceres, en union de la Presidencia, dicen que acuerdan aprobar el acta de referida sesion ultima, puesto que los Ayuntamientos no pueden volver sobre sus propios acuerdos, mas que en ciertos casos, exponiendo el tambien concejal Corrales Oriveris que esta bien para el, el acta indicada y por consiguiente los acuerdos que obran en la misma, quedando aprobada en su consecuencia en todas sus partes y despues de discutido largamente este asunto, por los indicados tres Concejales que antes se dicen asi como por la Presidencia anteriormente tambien indicada.

Dada cuenta en el acto de la peticion verbal que tiene hecha el anciano enfermo y pobre Juan Diaz Gago para que se le suministre algun auxilio benéfico, se acuerda concederle el de cinco pesetas y que se formalice con cualquiera otro de esta clase del capitulo 9º del presupuesto.

En el acto y despues de discutido el asunto, se acuerda deses-



firmar petición de los vecinos Alonso Garcia Contreras, Andres Sepulveda Manin y algunos otros, que solicitan permiso para vender leñas en el Monte porrina, aunque de su pertenencia; pero á individuos forasteros y del pueblo de Salvatierra para hacer carbon en el mismo Monte, no accediéndose á ello por entender que la intrusión de individuos de otras localidades en aludido Monte se presta á abusos, con perjuicios evidentes para los vecinos de este pueblo.

Al propio tiempo y atendiendo petición del vecino de esta localidad, Alonso Guerrero Maqueda, se acuerda se le considere incluido en la lista de la Beneficencia Municipal, en el sentido de que le sean autorizadas por la Alcaldía las recetas que precise el mismo ó sus familiares, por tratarse de individuos pobre, siempre que tales recetas estén comprendidas en la tarifa oficial de Beneficencia y que se proceda á hacer una nueva lista para indicado Beneficencia en el corriente año.

Don lo que se dio por terminada la sesion siendo las veinticuatro próximamente del dia al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta y certifico.

Niquel Heredia

Pedro Lorde Juan Corrales

Fidel Lopez

David Gomez

Andres Sanchez

Eusebio Vargas

Daniel Gonzalez Felix Narquez

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer primero del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido á la misma numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo á Ley. Acreditándose por medio de esta diligencia que firmo con el Señor Alcalde en funciones en Salvatierra á dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde en funciones

Felix Narquez

Otras Tambien para hacer constar que la sesion correspondiente al dia de ayer, ocho del presente mes y con el caracter de Ordinaria no pudo celebrarse por no haber asistido a ella numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en funciones en Salvaleon a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde en funciones  
Miguel Merchán

El Secretario  
Felix Varques

Sesion del 30 de Abril de 1934. Supletoria a la ordinaria del 8

<u>Señores asistentes</u>	
<u>Presidente</u>	<p>En la villa de Salvaleon a diez de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y cinco minutos, se reunieron en la Casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde en funciones don Miguel Merchán Vaquero, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del dia ocho del actual, que no pudo celebrarse por no haber asistido a la misma, numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.</p>
<u>Concejales</u>	
Don Eusebio Varques Cuenda	
- Isidoro Lopez Guerrero	
- Andres Sanchez Castillo	
- David Torres Cano	
- Pedro Borido Cáceres	
<u>Seris Accidental</u>	<p>Declarada abierta, se dió lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por los señores reunidos. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida entre la que se encuentra un oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, ordenando que en el plazo de diez dias se cumplimente la Orden Ministerial que cita de 27 de Septiembre de mil novecientos treinta y tres en lo que se refiere al pago puntual de los haberes de los Funcionarios Municipales y por lo que afecta a los del Inspector Farmaceutico</p>
D. José Fernandez Torres	

de esta localidad don Elixo Mata, motivando dicho oficio que es de fecha cuatro del actual, y segun en él se expresa, reclamación del mencionado Farmacéutico señor Mata Merchán.

Enterados los señores reunidos del contenido de expresado oficio, la Presidencia, despues de sostener su criterio expuesto en sesiones anteriores de considerar que no es procedente el pago de tales haberes en lo que se refiere por lo menos al año de mil novecientos treinta y dos, añade que no será posible cumplimentar repetido oficio dentro de la fecha que menciona, por carecerse como se carece de medios o recursos para ello actualmente, estando conformes y adhiriendose al criterio y manifestaciones de la Presidencia los restantes Concejales presentes en esta sesión, proponiendo a la vez el Concejal don David Torres que no obstante lo expuesto, procede averiguar la Alcaldia si el referido Inspector farmacéutico, estaba o no provisto de los datos o material minimo que precisaba tener para los análisis que le fueron encomendados a los funcionarios de esta clase y por lo que se refiere especialmente, al año que antes se cita de mil novecientos treinta y dos, para fines ulteriores.

Con su lectura dióse cuenta en el acto de un escrito del vecino José Garcia Rosa por el que solicita de la Alcaldia la reposición de la multa de treinta y cinco pesetas que le fue notificada en veintiseis de Marzo último por entrada de ganado cabrio en la hoja sembrada del Monte porrino, por entender que no se haya ajustada a la realidad segun el escrito dicho. Enterado el Ayuntamiento y despues de ligera discusión, acuerda por unanimidad desestimar el mismo en todas sus partes, puesto que fué procedente la imposición de aludida multa, a razón de cincuenta centimos de pesetas por cada una de las setenta caberas que fueron sorprendidas en los manchones de aludida hoja sembrada de referido monte, por uno de los Guardas del mismo, segun denuncia presentada en la Alcaldia, cuyo tipo de cincuenta centimos por cabera es el minimo que fija el numero segun



do del artículo 8º del Real Decreto de ocho de Mayo de 1884 sobre reforma de la legislación penal de montes, habiendo sido acordada por otra parte mencionada multa, al conocer el Ayuntamiento de expresada denuncia, en sesión del 25 de Mayo próximo pasado, y que se notifique este acuerdo al interesado, con las advertencias legales para su conocimiento y efectos procedentes.

amanuense

De igual modo un escrito del Amanuense de la Secretaría Municipal Joaquín Viorca Gordillo, por el que manifiesta que no conviniéndole por ahora continuar desempeñando aludido cargo que ha venido ejerciendo, presentaba la renuncia o dimisión del mismo, la Corporación, una vez enterada acuerda admitirle dicha renuncia que hace del cargo, expresado Amanuense, exponiendo los Concejales Torres Cano, Varques Cuenda, Gorrates Marin y Sanchez Castillo, que creen no deben abonarse los haberes al referido amanuense, desde el día Trece del pasado Marzo, por no haber asistido el mismo a la oficina desde expresada fecha, exponiendo en el acto la Presidencia, que la falta de asistencia del referido funcionario Joaquín Viorca, fue debido a habersele concedido permiso, de quince días por la misma, en virtud de tener que ausentarse el interesado de la localidad, y usando de las facultades de la Alcaldía para verificarlo o conceder los permisos por el plazo antes dicho.

Visto de igual modo escrito de los vecinos Francisco Lopez Guisado y Florencio Torres, solicitando se les conceda la reposición o sustitución de varios cerdos para aprovechar en el Monte próximo, con arreglo a lo que expresan en dichos escritos, la Corporación, aun que entiende deben ser atendidos, acuerdan quedar sobre la mesa, para resolver en definitivo sobre ellos y en otra sesión.

Acto seguido dióse cuenta de las peticiones de socorro o auxilio benéficos que hacen los vecinos Felix Diaz Maldonado, Alonso Bravadijo Jaramillo y Jose Marques Flores.

acordandose unánimemente y una vez discutido este asunto, desestimar la del primero por ser ya muchas las ocasiones en que ha sido atendido, y acceder en cambio a las dos restantes, concediendo en su consecuencia al mencionado Alonso Navadijo, el auxilio de veinticinco pesetas por tener que trasladar al pueblo de Villafranca, a su esposa enferma, para ser curada en caso posible y el de ochenta pesetas al Marqués Flores que se encuentra enfermo desde hace tiempo y le es de absoluta necesidad este auxilio benéfico para poder trasladarse a Madrid, con objeto también de ser curado en caso posible, facilitandose si verifica dicho traslado como pretende, ya que con ello se le dan medios para que pueda realizarlo, toda vez que como el anterior se trata de individuo realmente pobre, acordandose por último que tales socorros se formalicen en su día con cargo al capítulo 9º del Presupuesto.

En este estado y por el concejal Don David Boner se propone a la Presidencia, facilite relación de los gastos ocasionados en la Cantina Escolar de esta villa, durante su funcionamiento, para conocer de los mismos.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo la hora de las once y treinta de la noche del día ante dicho, extendiéndose de ella la presente acta de lo que yo el secretario accidental certifico.

Miguel Herrán

David Boner

Eusebio Tonguero

Daniel González

Fidelro Sique

Andrés Sánchez

Pedro Loride

82  
Diligencias Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer quince del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores concejales a la misma para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Se acredita por esta diligencia que firmó con el Señor Alcalde en funciones en Salvaleón a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro

El Alcalde en funciones  
Miguel Merchan

El Secretario  
Felix Varquer

Sesión del día 17 de Abril de 1934. Supletoria a la del 15.

<u>Señores asistentes</u>
<u>Presidente</u>
Son Miguel Merchan Vaquero
<u>Concejales</u>
Son Eusebio Varquer Cuenda
- David Torres Cano
- Daniel Gonzalez Marin
<u>Secretario</u>
Son Felix Varquer Abacias

En la villa de Salvaleón a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintidos próximamente, se reunieron en la Casa Comistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde en funciones Don Miguel Merchan Vaquero, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día quince del actual, que no pudo celebrarse por no haber asistido a la misma, número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Declarada abierta, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por los señores reunidos o asistentes a la de este día.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dándose por enterados los señores reunidos. Visto dos oficios del Guarda particular del Monte porfirino Luis Morales Merchan, denunciando en uno de ellos alvecino Pedro Nogales Peña y en el otro a Isabel Nogales Gonzalez.

salen, tambien de esta vecindad, por entrada de ganado cabrio en los manchones de la hoja sembrada de dicho monte, se acuerda unánimemente y en armonia con lo ya resuelto en casos análogos la imposición de multa; pero en la cantidad de una peseta y cincuenta centimos por cabera, en cuanto al primero debido a ser reincidente por segunda vez y una peseta tambien por cabera de ganado a la ultima y que se notifique a los respectivos interesados a efectos procedentes.

Acto seguido y tambien por unanimidad fueron aprobados los pagos siguientes: El de cuarenta y una pesetas por ciento sesenta y cuatro timbres móviles de veinticinco centimos para el reintegro de la documentación de quintas en el reemplazo del presente año, remitidos a la Junta de clasificación. El de veintidos pesetas por material de escritorio ó modelacion impresa para dicho servicio de quinta acordando se formalice con el anterior que suma sesenta y tres pesetas, del capitulo 1º del Presupuesto.

Mas el de veintisiete pesetas cincuenta centimos por quince folios para su remision al Tribunal Económico Administrativo así como por una de tres pesetas y pliego de papel de pago al Estado para completo reintegro del libro de actas del Ayuntamiento. El de treinta y seis pesetas sesenta centimos por papel de barba blanco y rallado timbres móviles, papel sellado y sellos de correo en el primer trimestre del presente año, formalizandose este del capitulo 6º del mismo Presupuesto.

Tambien se acuerda que con cargo al mismo se formalice el pago de sesenta pesetas cuarenta y cinco centimos hecho a la casa Minerva Extremeña de Badajoz, por modelacion impresa y material de escritorio para las Oficinas Municipales en el primer trimestre del corriente año y otro de sesenta y dos pesetas sin centimos, a don Joaquin Sanchez tambien de Badajoz por material así mismo de escritorio, modelacion impresa, tinta y plumas de igual



modo para las oficinas Municipales y hasta el doce del mes actual desde primero de Enero del presente año.

Presentada en el acto la cuenta del Agente del Ayuntamiento en Badajoz referente al primer trimestre de igual año, de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de ochocientas ochenta y tres pesetas setenta y nueve centimos, se acuerda su aprobación y que se formalicen las operaciones que contiene la misma, con cargo a los capítulos que proceda del presupuesto entre cuyas operaciones figura la adquisición de papel de pagos al Estado por valor de ciento sesenta y cinco pesetas para reintegro del libro de actas corriente del Ayuntamiento y otros documentos de las oficinas Municipales.

Acto seguido y mediante ligera discusión, se acuerdan también los pagos siguientes a saber:

Sal de treinta pesetas al vecino Florentino Sanchez, por servicio de locomoción para traslado a la cárcel de fijos de los detenidos, Rafael Diaz Carretero y Jesus Ferrano Moreno, acompañados de una pareja de la Guardia Civil.

Sal de cuarenta y cinco pesetas a Don José Prohens de Barcarrota, por hechura de un traje uniforme para el Alcaide por pública de este Ayuntamiento formalizándose del capítulo 2º del Presupuesto, aprobándose a la vez los pagos de doce y diez y seis pesetas respectivamente hechos al vecino Ricardo Albarran por reparos que llevó a cabo en el pasado año, en la ver o línea de conducción de fluido eléctrico para el alumbrado de esta localidad, cuyas cantidades o pagos que suman veintiocho pesetas se deducirán en su día a la Empresa encargada del suministro de dicho fluido por ser a la que correspondía verificar este gasto. También se acuerda relación de socorros facilitados en el pasado año a presos o detenidos y conducción de algunos de ellos y que se formalice su importe de ciento veinticuatro pts cincuenta centimos.



Seguidamente y continuando sin hacerse efectivo muchos de los deudores que existen a favor del Municipio, por no actuar desde hace tiempo el agente Ejecutivo del Ayuntamiento don Manuel Gil Borres, se acuerda se requiera al mismo con objeto de que se presente para actuar la cobranza de tales deudores, pues de no hacerlo, o manifestar no convenirle se procedera al nombramiento del que ha de sustituirle en el cargo,

Expuesto por la Presidencia que era de opinion de acordarse la proroga del repartimiento de utilidades del pasado año, por un semestre, debido a no haberse confeccionado el del actual ejercicio, y ya que viene prorrogado tambien el Presupuesto así mismo del pasado año y por igual causa, proroga de este último que expuse yo el Secretario procedia fuere en toda su integridad y hasta que estuviere aprobado el del corriente ejercicio, manifiestan los Concejales o Concejal General Maxim, por cuanto a la proroga del repartimiento de que se trata, se refiere, que no es de opinion se acuerde, sin cobrar antes los atrasos que existen a favor del Municipio por diferentes conceptos adhiriendose a esta opinion los tambien Concejales Varquer Cuenda y Borres Cano, sin que se adoptara acuerdo por tanto sobre este asunto.

Por último se acuerda que se conceda un plazo de seis dias para que por sus respectivos dueños se hagan o roturas las machones de la hoja sembrada del Monte Perrino, si ya no lo hubieran verificado y que en caso de no hacerlo se entienda que renuncian a ello los que no lo verifiquen, pudiendo utilizarlos cualquiera otro vecino en igual plazo de seis dias.

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veinticuatro del día antes dicho, extendiendose de ella la presente acta y certifico

Eusebio Targues

Indoro Lopez

José Londo

Juan Corrales

Daniel Gonzalez

Daniel Lopez



Sesion extraordinaria del dia 21 de Abril de 1934  
Primera parte.

---

<p>Concejales que cesan y asistentes a esta sesion</p>	<p>En la villa de Salvaleon a veintuno de Abril de mil novecientos treinta <sup>y cuatro</sup> siendo la hora de las</p>
<p>Don Diodoro Lopez Guerrero - Pedro Borido Cáceres Dejaron de asistir</p>	<p>once y veinte de expresado dia y previa citacion hecha al efecto, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, presididos por el se-</p>
<p>Don Miguel Merchán Vaquero - Juan Varques Perer - Miguel Corrales Dominguez</p>	<p>gundo Teniente en funciones de Alcalde, Don Gusebio Varques Cuenda, los señores Concejales de este Ayuntamiento que han de cesar en el dia de hoy,</p>
<p>Concejales que Continúan y asistentes a la sesion de hoy</p>	<p>en virtud de suspension decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y cuyos nombres</p>
<p>D. Gusebio Varques Cuenda - Juan Corrales Cuiveris - David Torres Cano - Daniel Gonzalez Marin Dejó de asistir</p>	<p>al margen se anotan, habiendo dejado de concurrir, los tres que tambien al margen se dicen, por no encontrarse en la localidad, segun los datos que facilita el Alguacil Luis Nogales de la Cr. de y antecedentes sobre el particular adquiridos.</p>
<p>D. Andres Sanchez Castillo Concejales Interinos</p>	<p>Presentes tambien cuatro de los que han de continuar en sus puestos de Concejales por no comprenderse</p>
<p>D. Boris Morejon Cáceres - Miguel Gago Cerro</p>	<p>en la relacion de los suspendidos, así como los designados con caracter de interinos, por expresa-</p>
<p>- Juan Roman Rodriguez - Diego Maldonado Gomez</p>	<p>da Superior Autoridad, los que como los anteriores tambien al margen se anotan y previa lectura del acta de la sesion</p>
<p>- Andres Alvarez Borrado - Marcelino Navarrete Roman</p>	<p>ultimamente celebrada, cuya acta fue aprobada por lo se-</p>
<p>Secretario</p>	<p>ñores del Ayuntamiento que han venido actuando y se encuentran presentes, se dió lectura tambien del oficio</p>
<p>D. Felix Varques Macias</p>	<p>de referido Señor Gobernador Civil de la provincia, que motiva la presente sesion y recibido a las veinte del dia</p>
	<p>de ayer, por conducto del Señor Comandante del puesto de la Guardia Civil en esta villa, cuyo oficio dice así: "Gobierno Civil de la provincia de Badajoz núm. 464- Sin perjuicio de lo que posteriormente pueda resolverse</p>

por quien y como corresponda, teniendo en cuenta el resultado de la visita de inspeccion girada á ese Ayuntamiento, y usando de las facultades conferidas por el artículo 189 de la Ley Municipal, por Decreto de esta fecha, he tenido á bien suspender en los cargos de Concejal de ese Ayuntamiento desempeñados actualmente, á los señores que á continuación se expresan, y, como se queda obligada, en los de Alcalde y Teniente á los que desempeñan, además, esas funciones, sin perjuicio de cualquiera otra suspension que contra alguno pudiera estar decretada á virtud de las resoluciones judiciales. = D. Juan Vaquer Perer, Alcalde. = D. Miguel Merchán Vaquero, primer Teniente. = D. Didero Lopez Guerrero, Concejal. = D. Pedro Sorido Cáceres, Concejal. = D. Miguel Corrales Dominguez, Concejal. = Esto supuesto, para sustituirlos y cubrir además la vacante que existe en esa Corporacion, usando de la facultad que concede el artículo 46 de expresado cuerpo legal, he tenido á bien nombrar Concejales interinos á los siguientes señores. = D. Luis Morejon Cáceres. = D. Miguel Gago Cerro. = D. Juan Peman Rodriguez. = D. Diego Maldonado Gomez. = D. Andres Aljaber Borrado. = D. Marcelino Navarrete Roman. = Lo que comunico á Vd., para su conocimiento y el de esa Corporacion, y á fin de que, tan luego reciba la presente, ordene que en la forma legal prevenida se notifiquen esas suspensiones y nombramientos á los respectivos interesados. Sin perdida de tiempo convocará despues á unos y á otros, como así tambien á los señores Concejales, que continúan, á sesion extraordinaria urgente, en donde se haga constar el cese de los suspendidos y la posesion de los nombrados interinamente, en el cual acto, se procederá á la eleccion de cargos en la forma legal establecida. Del acta que se extiende, se enviara á este Gobierno



certificación literal, así que la sesión haya sido celebrada. = Cualquier retraso o falta de cumplimiento a lo que se ordena, será sancionado rápida y convenientemente. = acuse recibo. = Badajoz, a 19 de Abril de 1924. = El Gobernador Civil. = José C. Luna. Rubricado. = Sr. Alcalde en funciones de Jefe de la Sala.

En su consecuencia y visto el contenido de mencionado Oficio, que copiado antecede, se hace constar en cumplimiento de lo que en él se ordena, el cese de los cinco señores ya referidos y que en él se dice, dándose por enterados los dos y que de ellos se encuentran presentes, D. Isidoro Lopez Guerrero y D. Pedro Lorido Cáceres, así como los demás reunidos, debiendo hacer saber a los tres ausentes, como antes se dice y que cesan de igual modo en sus cargos en el día de hoy.

Seguidamente la Presidencia, dió posesión a los seis señores nombrados interinamente para el cargo de concejal y expresados de igual modo en el oficio que espigado antecede, con objeto de proceder en seguida a constituir el nuevo Ayuntamiento así como a la elección de cargos en la forma legal establecida, como se ordena en mencionado oficio, ultimándose con esto la primera parte de esta sesión extraordinaria, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, de que yo el Secretario certifico. Entre línea. = y cuatro. = Vale. = sobre rayado. = cuatro de los. = Tambien vale

Eusebio Vargas

Isidoro Lopez

Pedro Lorido

Andrés Sánchez

Juan Conales

Luis Moreja

Daniel

Juan Pizarro

Daniel González

Prudencio Yayo

Marcelino Esteban

Diego Maldonado

Felix Vargas



Continuación de la sesión extraordinaria del 25 de Abril de 1934  
 Parte segunda

Concejales del Ayuntamiento que continúan en el cargo	<p>En la villa de Salvaleón a veintuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las trece menos quince minutos, en la que se terminó la primera parte de esta sesión, cuya acta extendida y firmada antecede, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, donde ya se encontraban, presididos por el segundo veniente en funciones de Alcalde, D. Eusebio Varquer Cuenda, los señores Concejales del Ayuntamiento que han venido actuando y los correspondientes a continuar por ahora en el cargo, a sea los cuatro que primeramente al margen se anotan, así como los nombrados interinamente por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, para cubrir los puestos de los cinco que cesan por suspensión, así como la vacante que existía en esta corporación Municipal, con objeto de proceder al cumplimiento de lo que se ordena en el oficio de exproceda Superior Autoridad, recibido a las veinte del día de</p>
D. Eusebio Varquer Cuenda	
D. Juan Corrales Cuivénis	
D. David Torres Cano	
D. Daniel González Marín	
Dejó de asistir	
D. Andrés Sánchez Castillo	
Concejales Interinos	
D. Luis Morejon Cáceres	
D. Miguel Gago Cerro	
D. Juan Roman Rodríguez	
D. Diego Maldonado Gómez	
D. Andrés Álvarez Borrado	
D. Marcelino Navarrete Roman	
Secretario	
D. Felix Varquer Macías	

ayer, y por lo que se refiere a la constitución del Ayuntamiento con aludidos Concejales no suspensos y los interinamente nombrados, así como a la elección de cargos en la forma legal establecida, conforme se ordena en mencionado oficio que se encontraba sobre la mesa y copiado antecede en la primera parte del acta de esta sesión.

En su consecuencia y habiendo sido ya posesionados en sus cargos de Concejales Interinos los nombrados por referida Autoridad Superior, según consta en la parte del acta a que antes se alude, por cuyo motivo procede pasar a la elección de cargos dentro de la corporación, yo el Secretario di lectura en el acto, de los artículos 53 al 57 in-



clusiva de la ley Municipal, los cuales tratan de este asunto, dándose por enterados todos los señores reunidos, del contenido de indicados preceptos legales que habian sido leidos seguidamente y en armonia con lo dispuesto en los mismos, se procedio a la eleccion de Alcalde, por medio de papeleta que los señores Concejales fueron depositando, al ser nombrados, en una urna de cristal preparada al efecto, procediendose de igual modo y luego que todos hubieron votado, a verificar el escrutinio que dio el siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente  
Don David Torres Cano, obtuvo siete votos ~~~~~ 7  
Papeletas en blanco, dos, resultando otra con el nombre de Don Andres Sanchez, para Regidor Sindico, por lo que tambien se considero en blanco, para esta eleccion.

Seido el escrutinio y resultando con mayoria absoluta de votos, el mencionado Don David Torres Cano, quedo proclamado Alcalde, Pasando en seguida a ocupar la Presidencia, y recibiendo en el acto el baston o insignia del cargo en el que quedo posesionado por tanto.

En este estado y por el Don Eusebio Varquez Cuenda que antes ha presidido, se presenta un oficio, en el que manifiesta que no pudiendo continuar ejerciendo el cargo de segundo Teniente de Alcalde que ha tenido obtentado, a causa de sus muchas ocupaciones, presentaba la dimision del mismo con caracter irrevocable, dimision que unanimemente fue aceptada por los demas señores de la Corporacion reunida, por considerar atendible el oficio dicho.

En su consecuencia y debiendo procederse por tanto a la eleccion de primero y segundo Teniente de Alcalde, en armonia con lo dispuesto en el articulo 56 de la ley Municipal que antes se dice y a consecuencia de la renuncia del señor Varquez Cuenda, ya aceptada, se paso a verificarlo en igual forma de eleccion secreta, a cuyo fin los señores Concejales fueron depositando tambien su pape-

leta, al ser nombrados, en mencionada urna de cristal, que se encontraba sobre la mesa, procediéndose una vez que todos hubieron votado, á verificar respectivamente los correspondientes escrutinios, que dieron los siguientes resultados.

Para primer Veniente de Alcalde Don Daniel Gonzalez Marin, obtuvo ocho votos. 8 Papeletas en blanco, dos. Total diez igual al numero de votantes.

Para segundo Veniente de Alcalde Don Juan Roman Rodriguez, obtuvo ocho votos. 8 Papeletas en blanco, dos. Total diez, igual al numero de votantes.

Seguidamente y en indentica forma se procedió á la eleccion de Regidor Sindico, verificandose tambien el escrutinio una vez que todos hubieron votado el que dio el resultado siguiente.

Para Regidor Sindico Don Andres Sanchez Castillo, obtuvo nueve votos. 9

Papeletas en blanco una, 1, total diez igual al numero de votantes. Hechas las elecciones que anteceden, el Señor Presidente dió posesion en sus cargos de Venientes de Alcalde á los anteriormente elegidos por mayoria absoluta de votos, Don Daniel Gonzalez Marin y Don Juan Roman Rodriguez, no verificandose lo mismo en cuanto al Regidor Sindico D. Andres Sanchez, por encontrarse ausente, sin perjuicio de verificarlo posteriormente. Acto seguido se procedió á determinar el orden numerico de los Señores Concejales que no han sido designados para cargos, á los efectos de sustituciones si preciso fuere, en la forma siguiente: Primer Concejale, D. Juan Corrales Orivenis; Segundo, D. Luis Morejon Cáceres; Tercero, D. Diego Maldonado Jomer; Cuarto, D. Miguel Yago Cerro; Quinto, D. Eusebio Varquez Cuenda; Sexto, D. Andres Alvarez Borrado y Septimo, D. Marcelino Navarrete Roman respectivamente.

Por ultimo y en cumplimiento de lo que previene el artículo 57 de la Ley Municipal que antes se cita, la Corpora-



88  
ción acuerda celebrar sus sesiones ordinarias, los sábados de cada semana y a la hora de las veintuna, hasta nuevo acuerdo. sobre este asunto, por la corporación.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extraordinaria de este día, siendo la hora de las catorce del mismo proximamente, extendiendose de ella la presente acta de la que será remitida certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia segun tiene interesado y certifico. Daniel Fares

Daniel González Eusebio Vargas

Luis Morajo

Andrés Fernández

Juan Cavaler

Juan Poma

Diego Mallonade

Marcelino e Pararreta

Olivero

Felix Vargue

Año



# Sesión extraordinaria del día 27 de Abril de 1934

## Señores asistentes

### Presidente

Don David Torres Cano

### Concejales

- ~ D. Daniel Górral de Mariu
- ~ Juan Roman Rodríguez
- ~ Juan Corrales Ordoñez
- ~ Andrés Sánchez Castillo
- ~ Luis Morejon Cáceres
- ~ Diego Maldonado Gomez
- ~ Basilio Varquez Cuenda
- ~ Antres Alvarez Borrado
- ~ Hbarcelino Navarrete Román

### Secretario

D. Felix Varquez Abacias

En la villa de Salvaleón a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintidós y tres cuartos, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma había sido convocada.

Declarada abierta y como asunto anunciado en las cédulas de citación, se dio lectura del acta de la correspondiente a la extraordinaria del día veintidós del actual en la parte referente a la constitución del actual Ayuntamiento y elección de cargos, siendo aprobada, ratificada

en todas sus partes y firmada.

Acto seguido y debiendo cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Municipal, el Ayuntamiento después de breve discusión sobre este asunto anunciado también en la convocatoria, acuerda fijar en cinco las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la corporación y que estas sean; Beneficencia, Ornato y obras públicas, Hacienda e Impuestos, Abonte y Policía e Higiene.

También se acordó que cada una de dichas Comisiones se componga de tres Vocales, por lo que dando cumplimiento al último precepto del indicado artículo 60, se procedió a la elección de las mismas en votación secreta, quedando constituidas en la forma siguiente, y con los respectivos nombres de los señores Concejales de este Ayuntamiento, que formaran parte de ellas, los



que de igual modo tambien se expresan, a saber;

Beneficencia

D. David Torres Cano  
" Andres Sanchez Castillo  
" Marcelino Navarrete Roman

Ornatos y obras

D. Eusebio Vázquez Cuenda  
" Miguel Gago Cerro  
" Andres Alvarer Borrado

Hacienda e Impuesto

D. David Torres Cano  
" Miguel Gago Cerro  
" Luis Morejon Cáceres

Honores

D. Juan Roman Rodriguez  
" Diego Maldonado Gomez  
" Daniel Gouroler Marin

Policia e Higiene

D. Andres Alvarer Borrado  
" Juan Corrales Oriveinis  
" Daniel Gouroler Marin

Se da cuenta de oficio  
del Sr. Jefe de linea de  
la Guardia Civil.

Seguidamente y como asun-  
to tambien anunciado en la  
citacion, diose cuenta con su  
lectura de un oficio del señor Teniente Jefe de linea de la  
Guardia Civil, interesando se manifieste, las gestiones he-  
chas para emperar las obras en el edificio que fue adqui-  
rido para casa cuartel de la Guardia Civil en esta villa,  
y nombre del Arquitecto que se haya encargado de con-  
feccionar el plano. Enterado el Ayuntamiento, acuerda  
hacer constar, que con motivo de su reciente constitucion  
ain no ha podido hacer gestiones sobre este asunto; pero que  
se realicen desde luego con la actividad posible, emperan-  
do por la confeccion del plano dicho para las reformas que se  
precisen hacer en el edificio a que antes se alude, si no  
pudiera utilizarse mediante las modificaciones necesari-  
as, el que ya existe, a cuyo fin se acuerda designar una  
Comision compuesta del señor Alcalde con algunos otros mi-  
embro de la Corporacion y secretario de la misma, para  
entrevistarse con un Arquitecto que estudie o confeccione en caso  
necesario el referido plano y con la mayor urgencia. Comu-  
nicandose despues al señor Jefe de linea el nombre del teg-  
nico que ha de realizarlo conforme interesa en su expresado  
oficio. Del que se ha dado cuenta como antes se dice ~  
Visto otros oficios del señor Presidente del Tribunal Economi-

co Administrativo, solicitando varios certificados de utilidades fijada a los contribuyentes que cita en el repartimiento del pasado año, y expuesto por mi el Secretario que se habian remitido ya respecto a la mayoría de ellos, se acuerda se haga igual en cuanto a los que faltaren y que la misma Comisión a que antes se alude gestione tambien la pronta resolucíon de las reclamaciones que motivan los oficios de que se ha dado cuenta por ser de necesidad para la marcha de este Municipio.

Visto en el acto el contenido de un acta de invitación referente al diez por ciento de peras y medidas por cuanto al tercer trimestre del pasado año se refiere y otra relacionada tambien con el diez por ciento de aprovechamientos forestales en todo el referido año último de mil novecientos treinta y tres, el Ayuntamiento en vista del contenido de ella, y no teniendo que hacer objeción alguna por hoy sobre las mismas, acuerda aceptarlas, sin perjuicio de que lo que corresponda abonar por referido diez por ciento de aprovechamientos forestales, se vea el medio de verificarlo paulatinamente, por no disponerse de medios para realviar dicho pago de una sola vez, pudiendo ser satisfecho en cambio, en dos anualidades al menos, por ascender como asciende a tres mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas con 25 centimos.

Visto de igual modo el contenido del acta de invitación de los señores Inspectores de Hacienda, y fechada el diez y nueve del presente mes, en la que despues de hacer constar que esta Corporación ha obtenido durante el pasado año de 1933, por aprovechamientos del Monte parrino, la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesetas cincuenta y cinco centimos las que no han sido declaradas a efectos de liquidación del veinte por ciento de propios, se invita al Ayuntamiento a rectificar voluntariamente esta situación tributaria y expuesto en el acto por la presidencia que ha tenido conocimiento del documento dicho, despues de posesionado



en el cargo de Alcalde para el que fue elegido el veintinueve del actual, fecha en que se constituyó la Corporación Municipal que hoy actúa, indicada Corporación, una vez discutido el asunto de que se trata y después de examinar varios datos relacionados con el mismo, acuerda unánimemente, que con la urgencia posible, se manifieste á indicados Inspectores de Hacienda ó mejor aún al Sr. Delegado de Hacienda, como ya se ha hecho en los dos años últimos, que la reclamación á que se refiere el pta dicha, carece de fundamento legal á juicio de este Ayuntamiento, debido á que la dehesa Monte porrino, está clasificada como de aprovechamiento común y entregada en tal forma a este Ayuntamiento para su administración directa, según dispuso el Decreto Ley de diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticuatro, siendo su aprovechamiento de carácter gratuito para estos vecinos, puesto que únicamente contribuye, si utilizan algunos de ellos y mediante el dividendo correspondiente en algunos casos, con la suma exclusivamente necesaria para el pago de contribuciones, Guardia, poda del arbolado y demás cargas y mejoras que son indispensables en mencionada dehesa, de aprovechamiento puramente vecinal sin que se obtenga por tanto de ella ingreso alguno, para nutrir ó repararlo, del presupuesto de este Municipio, el que solo tiene el dominio útil de mencionado Monte, según se hizo ya constar en escrito de esta Alcaldía dirigido al Señor Administrador de rentas públicas, de la provincia en el mes de Abril de mil novecientos treinta, el que dio lugar á la tramitación del oportuno expediente donde obran toda clase de antecedentes justificativos de que la dehesa de que se trata, denominada Monte porrino y que motiva este acuerdo, está esenta del pago del veinte por ciento de propios, que ahora como en tocas se reclama por la Inspección de Hacienda, habiéndose reconocido así por la sentencia del Tribunal supremo cuya copia debe obrar también en dicho expediente,

ocordandose por último y en su consecuencia que se comuniquen estos acuerdos al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, como al principio se dice por copia del particular relacionado con este asunto y estampado en este acta, a los efectos procedentes y de justicia.

Con lo que se dió por terminada la sesión de este día siendo la hora de las veintitres próximamente, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

Excmo. Sr. Delegado Daniel Ferrás      Andrés Sánchez

Juan Corrales      Luis Morejón

Juan Provan      Diego Maldonado

Alcalde Daniel Gonzales

Marcelino Laguarda      Félix Varquer

Sesión Ordinaria del día 28 del Mes de Abril de 1874.

Señores asistentes  
Presidente

D. David Torres Cano  
Concejales

D. Daniel Gonzales Marin

- Andres Sanchez Castillo

- Juan Corrales Triveris

- Luis Morejón Cáceres

- Diego Maldonado Pomer

- Abisuel Gago Cerro

- Eusebio Vázquez Cuenda

- Andres Alvarez Borrado

- Mariano Navarrete Roman

- Manuel Quier Iglesias

En la villa de Salvaleón a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintidos, menos quince minutos, se reunieron en la casa Comistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la extraordinaria celebrada en el día de ayer, la cual fue aprobada y ratificada por tanto.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dándose por entendidos los asistentes.

De igual modo dióse cuenta del escrito pre-

sentado por el vecino Don Atilano Mender Utrera en el que solicita ser repuesto en el cargo de oficial primero de la Secretaria que venia desempeñando, como comprendido en la disposición Ministerial que cita, inserta en la Gaceta del día catorce del presente mes, relativa á todos los Empleados suspensos ó destituidos, sin formación del oportuno expediente, fundandose en que si bien le fué instruido, no recayó acuerdo en el mismo para su destitución ó suspensión por el voto de las dos Terceras partes de los Concejales de esta Corporación Municipal, por cuyo motivo añade es nulo y sin ningun valor mencionado expediente que le fué incoado.

Tambien se dió cuenta de otro escrito del vecino Diego Roman Cooper en el que solicita de igual modo su rehabilitación en el cargo de escribiente de la Secretaria Municipal que desempeñaba al ser nombrado Recaudador interino de los fondos del Municipio, fundandose en que aceptó este ultimo, á condición del derecho á reintegrarse, cuando en él cesara, en el anterior de Escribiente que ejercia, asi como en la disposición Ministerial á que anteriormente se alude.

De uno del tambien vecino Juan Cuenda Morens en el que amparandose en la misma disposición Ministerial á que antes se alude, solicita su reposición en el cargo de Alguacil segundo de esta Corporación Municipal, del que se le privó por acuerdo del Ayuntamiento adoptado en el mes de Julio de mil novecientos treinta y uno. Y por ultimo de otro del asi mismo vecino Julian Rodriguez Guerrero por el que solicita de igual modo su rehabilitación en el cargo de regir el reloj publico de la villa, el que desempeñó hasta igual mes de Julio del año antes expresado en el particular antes expresado.

Visto el contenido de los cuatro escritos que antes se dicen y á propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento unanimente acuerda, designar una Comisión especial que estudie todas y cada una de las peticiones que por ellos se hacen y con vista tambien de los antecedentes que existan sobre las mis-

mas, emita los correspondientes informes para resolver despues con el debido conocimiento de causa, designandose al efecto para que formen dicha Comision, a los Concejales D. Luis Morejon Cáceres, D. Andres Alvarez y D. Marcelino Navarrete, los que estando presentes se dieron por enterados.

Expuesto en el acto por el señor Presidente la necesidad de hacer efectivos en lo posible, los descubiertos que existen a favor del Municipio por diferentes conceptos, con el fin de poder cubrir las atenciones del mismo que se encuentran pendientes de pago, se acuerda facultar a referido señor Presidente para que gestione la venida de un agente ejecutivo que se encargue del cobro de tales devitos si el que antes ha venido actuando, no se presentare para el desempeño de su cometido, relacionados con este asunto.

Por la misma Presidencia, se dió cuenta de habersele solicitado en el dia de hoy por el señor Comandante del puesto de la Guardia Civil, medio de locomoción para un servicio urgente en el inmediato pueblo de Vegas, habiendo accedido a ello, en bien del servicio encomendado a este Instituto, de lo que daba cuenta a los señores reunidos, acordando este el pago de quince pesetas importe de indicados medios de locomoción que facilitó el vecino Genaro Rodriguez con camioneta, por no haber otros vehiculos mecanicos en la localidad en el dia de hoy.

Expuesto en el acto por mi el Secretario, la necesidad de que se confeccione en seguida el presupuesto del corriente año si no ha de continuarse con la prorrogación del que rigió en el anterior y que ha venido rigiéndose hasta la fecha, se acuerda que desde luego y por la Comision de Hacienda, se proceda a confeccionar el proyecto de mencionado presupuesto ordinario, con el fin de que pueda regir lo antes posible, continuando por tanto la prorrogación del anterior hasta que quede aprobado el de que se trata.



Presupuesto

Diose cuenta en el acto por la Presidencia de haber decretado por providencia del día veintitres del actual, la suspensión de empleo y sueldo por un mes, respecto á los cuatro Guardias Municipales que venian ejerciendo el cargo, designando á la vez á los que habrian de sustituirle, añadiendo que dicha suspensión, la motivo ciertas faltas observadas en los mismos y que si preciso era se instruiria los oportunos expedientes para la destitucion en el cargo de los hoy suspensos.

Dio cuenta tambien de haber suspendido por igual plazo de un mes y así mismo de empleo y sueldo, al guarda de la Dehesa Monte porcino, Luis Morales Merchan, dandose por enterados todos los señores reunidos, sin que se hiciera por ninguno de ellos objecion alguna, aprobando en su consecuencia las suspensiones de que se ha dado cuenta.

Acto seguido y en vista de la grave crisis del trabajo por que viene atravesando la clase obrera, motivada por el paro forzoso, el Ayuntamiento, considerando que urge resolver este problema y ver el medio de aliviar tan angustiosa situacion en la clase proletaria, acuerda unanimente y á propuesta del señor Alcalde, que se cite para una reunion en la casa Ayuntamiento á los propietarios y patronos del termino, con el fin de cambiar impresiones y ver el medio más viable, de mutuo acuerdo entre los que concurren, de llegar al fin que se pretende de solucionar indicada crisis del trabajo y que esta reunion tenga lugar el dia dos del proximo Mayo á hora de las once, citandose oportunamente para la misma á los acendados forasteros ó patronos que se encuentren fuera de la localidad para su conocimiento.

Por ultimo fueron presentadas las declaraciones sobre transmision de dominio de fincas urbanas en el Registro fiscal de edificios y solares, para sus efectos en el apendice y pago de contribucion por este concepto en el proximo año, acordandose su aprobacion y que se devuelvan á los respectivos interesados los titulos del



propiedad por ellos presentados, remitiendose tales declaraciones juradas o expedientes a la Administracion de rentas publicas a los efectos procedentes.

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las veintitres y diez minutos del dia al principio dicho extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Eusebio Vargas

David Gomez

Juan Sanchez

Juan Morja Juan Corrales

Daniel Gonzalez Juan Roman

Diego Maldonado

Martino Lavergne

El Excmo

Felix Vargues

Seco



Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer cinco del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido ninmen bastante de señores Concejales a la misma para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por esta diligencia que firmo con el Señor Alcalde, en Salvaleon a seis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde

El Secretario

Felix Vargues

David Gomez

Sesión del día 7 de Mayo de 1934. Supletoria a la Ordinaria del día 5 del mismo

Señores asistentes

Presidente

D. David Torres Cano.

Concejales

D. Daniel Górralder Marín

~ Andres Sanchez Castillo

~ Juan Corrales Oriveis

~ Luis Morejon Cáceres

~ Diego Maldonado Gomer

~ Eusebio Várquer Cuenda

~ Andres Alvarez Borrado

~ M. Barcelina Navarrete Roman

Secretario

D. Félix Várquer Abacias

En la villa de Salvaleón a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y una, y treinta minutos se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del cinco del corriente Mayo que no pudo celebrarse por no haber asistido a la misma número bastante de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley. Declarada abierta, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobado por los señores reunidos. Tambien se dió cuenta

de la correspondencia oficial recibida, dándose por enterados los señores reunidos.

Acto seguido y con su lectura, se dió cuenta del informe emitido por la Comisión designada en la sesión última en escrito del vecino don Atilano Melender Utrera, por el que solicita su reposición en el cargo de Oficial primero de la Secretaría Municipal, amparándose en la disposición ministerial inserta en la gaceta del día catorce de Abril último, en cuyo informe, despues de manifestarse que en el expediente instruido el funcionario de que se trata, no ha recaído resolución alguna y que parece tambien del requisito fundamental de no haberse admitido prueba al interesado, propone dicha Comisión. 1º Que se ultime dicho expediente, puesto que aparece en el mismo no estar ultimado y procede sea resuelto por la Corporación. 2º Que no procede imponer correctivo alguno al Atilano Melender

des, pues los hechos que se le imputan no están plenamente justificados en referido expediente. 3º Que en virtud de ello, acuerde sea repuesto en su cargo de Oficial primero el mencionado Mender Utrera y que se notifique al interesado y 4º Que como consecuencia de tal reposición, procede el cese inmediato del que actualmente desempeña dicho cargo de Oficial primero, Don José Hernandez, por ocupar una plaza cuya vacante no era legalmente existente, cesando al posesionarse el Mender Utrera.

Traido á la vista el expediente á que antes se alude y despues de darse lectura á los puntos más esenciales del mismo, puesto que la Comisión ya hace resumen en su informe de lo actuado, y puesto á votación el asunto, se acuerda unánimemente, de conformidad en un todo con el informe dicho y en su consecuencia, resolver repetido expediente, en el sentido de no haber lugar á la destitución en el cargo del expresado Don Atilano Mendez, ni á la imposición de correctivos. Que como consecuencia de ello y en armonia tambien con dicho informe, que sea repuesto en el cargo de Oficial primero á que antes se alude y que se le notifique este acuerdo para tales efectos, acordandose por ultimo que como consecuencia de ello cese en el cargo de que se trata el que actualmente lo desempeña Don José Hernandez, al que tambien le será notificado este acuerdo para su conocimiento y efectos."

Seguidamente y tambien por medio de lectura, diose cuenta del informe emitido de igual modo por la Comisión á que antes se alude en otro escrito del vecino Don Diego Roman Lopez, por el que solicita se acuerde su rehabilitación en el cargo de escribiente de las Oficinas Municipales que desempeñó hasta que fué nombrado para el de Recaudador interino en cuyo informe se manifiesta por la Comisión dicha, despues de resumir los antecedentes vistos por la misma para emitirlos, que entiende no procede volver sobre el acuerdo de diez y nueve de Enero de 1932, por el que se desestimó la misma petición que hoy hace este interesado, el que aparece fué notificado al mismo sin que este ejercitase su derecho de entablar el recurso



correspondiente contra mencionado acuerdo y que proponia por tanto a la Corporacion debia desestimarse dicho escrito añadiendo que seria conveniente llegar a la supresion de la plaza de que se trata. El Ayuntamiento, despues de breve discusion y en votacion nominal en la que actuó de tomar parte así como de intervenir en este asunto, el Concejal don Juan Roman Rodriguez, por raron de parentesco con el interesado, acuerda de conformidad con aludido informe y en su consecuencia desestimar mencionado escrito, ratificando con ello el acuerdo a que antes se alude de diez y nueve de Enero de 1932, relacionado con este asunto.

Y tomando en consideracion lo que se expone por la Comision dicha respecto a la supresion de la plaza de que se trata, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que esta ha estado y esta afecta a la administracion de los fondos del Monte porriño y la necesidad por otra parte de introducir algunas economias en los gastos del mismo, con objeto de poder atender mejor de este modo a las diferentes cargas que pesan sobre el Monte dicho, en su mayoria de caracter encluidible, acuerda unanimente a propuesta de la Presidencia y sustentando el mismo criterio de la Comision expresada, suprimir por ahora repetida plaza de Escribiente de la Secretaria en su seccion del Monte porriño, sin perjuicio de que se utilicen los servicios de un temporero, en las épocas en que por tenerse que hacer la distribucion de aprovechamientos u otros trabajos de oficina, así se precisare, acordandose por tanto y en su consecuencia, que se notifiquen estos acuerdos al que hoy ocupa dicha plaza, don Francisco Marin Guerrero para los efectos de su cese en la misma.

De igual modo y fundandose en las mismas razones de economias, por cuanto se refiere a los fondos de repetido Monte, ya que se imponen el realizarlas si han de quedar cubiertas las cargas que tiene el mismo, se acuerda por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, la supresion de las dos plazas de Guarda que vienen sirviendose con caracter interino, ya que aun queda cubierta la de Guarda Jurado y no es por

tanto de necesidad, la existencia de las dos o que antes se alude para la custodia de la Dehesa de que se trata, o menos todavía, si se corrigen oportunamente las infracciones que pueden cometerse por cualquier vecino en repetido Monte, acordándose también y en su consecuencia, que se notifique este acuerdo a los que como tales Guardas interinos, Luis Morales Merchan y Juan Marques Gonzalez han venido cobrando sus haberes, con cargo a los fondos de mencionado monte para sus efectos o cese de ellos en mencionados cargos.

Acto seguido se dió cuenta así mismo del informe emitido en escrito del vecino Juan Cuenda Moreno, por el que solicita su reposición en el cargo que desempeñaba de Alguacil segundo de esta Corporación en cuyo informe se manifiesta que la citada plaza aparece y fue suprimida, sin que figure consignación alguna en Presupuesto para su pago desde hace unos dos años. Y como resulta ser un hecho que la consignación para el pago de los haberes referentes al cargo de que se trata quedó suprimida en el presupuesto del año 1932 y por consiguiente la plaza que se reclama por este interesado, la Corporación Municipal, teniendo esto en cuenta, acuerda desestimar el escrito del mismo por no haber lugar a lo que en él se pide, puesto que no existe consignación alguna para pago de los haberes correspondientes a la misma según queda dicho.

En el acto y atendiendo petición del anciano pobre Tomás Nogio Carretero, se acuerda a propuesta de la Presidencia, concederle el socorro de quince pesetas, con el fin de que pueda trasladarse a la Casa de Beneficencia o asistencia social en esta provincia, el que se formalizará del capítulo 9º del presupuesto.

Acto seguido y por el Señor Presidente, se expuso que se haría precisa la designación de un Concejal del Ayuntamiento para la tramitación del oportuno expediente a los cuatro Guardias Municipales de esta localidad Tomás Mangas, Pedro



Jerrano, Felix Florer Sanabria y Maximiliano Garcia Mangas, que hoy se encuentran suspensos en el cargo, por si procedia, en vista del resultado de dicho Expediente, acordar la destitucion de los mismos,

Y considerando los señores reunidos que procede resolver sobre lo propuesto, en esta misma sesion, acuerda despues de discutir ligeramente sobre el particular de que se trata, y en su consecuencia designar para los efectos de la incoacion y tramitacion del Expediente que ante, se dice, al Concejal Don Daniel Gorrals Marin, el que estando presente se dio por enterado del anterior acuerdo,

Acto seguido y habiendose manifestado por la Presidencia que se habia llevado a cabo la colocacion de algunos obreros entre propietarios y patronos del termino con motivo del paro forzoso que existia, se acuerda unanimesmente facultar al Señor Alcalde, para que suministre por algunos dias, socorro o auxilios benéficos a los ancianos pobres que por su edad y achaques, no puedan dedicarse al trabajo, maxime si se encuentran impedidos, facilitando de este modo el alivio de la angustiosa situacion por que atraviesan muchas familias pobres, y ser un acto humanitario con seres que no pueden buscar los medios de vida para sostenerse, dando cuenta despues a la Corporacion del gasto que se realice.

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veinticuatro proximamente extendiendose la presente acta de la misma y certifico

David Gorrals

~~Juan Corrales~~

Juan Corrales

Luis Morera

Enricho Torres

e. Martin e Navarrete

Daniel Gorrals

Juan Pizarro

Sesión del día 12 de Mayo de 1934. Con carácter de Ordinaria

<u>Señores asistentes</u>	
<u>Presidente</u>	<p>En la villa de Salvaleón a doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro siendo la hora de las veintuna y diez, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, y despachar en ella los asuntos precisos.</p> <p>Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada y firmada.</p> <p>Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial dandose por enterados los reunidos, encontrandose entre ella, un oficio del Señor Director General del Ministerio de Instrucción pública, disponiendo se haga entrega del solar ofrecido por este Ayuntamiento para la construcción por el Estado, de edificios con destino a cuatro escuelas unitarias, al maestro de la escuela de niños número uno, acordandose el cumplimiento de lo que en él se ordena.</p>
D. David Torres Cano. Concejales	
D. Juan Corrales Orive	
- Luis Morejon Cáceres	
- Andres Sanchez Castillo	
- Daniel Gonzalez Marin	
- Juan Roman Rodriguez	
- Eusebio Varquer Cuenca	
<u>Secretario</u>	
D. Felix Varquer Macias	

En el acto dióse cuenta por la Presidencia, de que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, habia gestionado la venida a esta del Arquitecto Don Francisco Vaca, para inspeccionar y apreciar las obras que habian de verificarse en el edificio del Ayuntamiento, destinado para el nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil en esta villa, habiendolo verificado el día diez del actual, quedando en remitir informe respecto al importe de las reformas a realizar, para en caso de ser aceptable, proceder a la confección del correspondiente plano, habiendose abonado a dicho señor la cantidad de cien pesetas, por gastos de locomoción y honorarios del mismo, acordandose



aprobar el pago y que se formalice del capítulo que correspondía del presupuesto

*Viaje 85 p<sup>ta</sup>*  
De igual modo y vista la nota de gastos, presentada al efecto, se acuerda de igual modo el pago de ochenta y cinco pesetas, como indemnización de gastos ocasionados con motivo del reciente viaje a la capital de Badajoz, por la Comisión designada al efecto en sesión de veintisiete de Abril último para gestionar entre otros asuntos del Municipio, la venida de referido Arquitecto, gestionando también con el señor Delegado de Hacienda, quedase sin efecto el acta de invitación que ha sido hecha y de la que se dio cuenta en la misma sesión del veintisiete de Abril, sobre el veinte por ciento que se interesa, de los ingresos obtenidos por aprovechamientos del Monte porriño, en el pasado año y que se formalice este pago del capítulo 2<sup>o</sup> del presupuesto.

*Cantina*  
Diose cuenta en el acto por la Presidencia, de haberse inspeccionado por la misma en unión de su antecesor en el cargo Don Miguel Merchán así como de los vocales que forman parte de la Administración o Comisión en cargada de ello en la Cantina Escolar, Don Juan Corrales y Don Benigno Mangas, de la chacina existente en referida Cantina, resultando una existencia de ciento diez quilos y medio de tocino, habiendo convenido su distribución entre los pobres más necesitados de la localidad, para evitar se perdiese por falta del cuidado necesario, acordándose aprobar tal medida y que se extienda inventario del utensilio y efectos que existan en referida Cantina para su conservación, por si fuera posible su nuevo funcionamiento, acordándose a la vez se requiera al Señor Tesorero de la misma, para la rendición de la correspondiente cuenta relacionada con el gasto e ingresos respectivamente de la Cantina de que se trata, puesto que debe conocer de ella el Ayuntamiento.

También se acuerda que se distribuya de igual modo, la cantidad de un quilo de chorizo que así mismo existe, pu-



diendo enagenar dicha comision, si le fuera factible los treinta y cuatro quilos de fraijones que asi mismo existen en mencionada Cantina destinandose su importe al fondo de ella para pago de deudas si tuviere y que si á un quedare alguna más de estas se atiende tambien al pago de las mismas, con el remanente que quedare de la subvencion que fué concedida por el Ayuntamiento para el funcionamiento y creacion de repetida Cantina, caso de que existiera algun remanente segun queda dicho.

Por ultimo, se acuerda aprobar la distribucion de fondos para el presente mes de Mayo á los efectos de la formalizacion de pagos, dentro de ella y consignaciones del presupuesto que viene rijienda.

Con lo que se dio por terminada la sesion, extendiendose de ella la presente acta y siendo las veinticuatro menos cinco minutos del dia antes dicho y certificado.

David Gomez

Enrichio Vargas

Miguel Yago

Diego Maldonado

Luis Morjon

Marcelino Avaroto

Juan Roman

Daniel Gonzalez

Andres Sanchez

Juan Comate



# Sesión Ordinaria del día 19 de Mayo de 1934

## Señores asistentes

### Presidente

Don David Torres Cano

### Concejales

D. Juan Román Rodríguez

~ Luis Morejon Cáceres

~ Diego Maldonado Gomez

~ Miguel Gago Cerro

~ Cusebio Vázquez Cuenda

~ Andres Alvarez Borrado

~ Marcelino Savañete Roman

~ Daniel Gouzales Marin

### Secretario

D. Félix Vázquez Macias

En la villa de Salvaleón a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las y diez minutos del día antes dicho, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presidido por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y despachar en ella los asuntos precisos.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior la cual fué aprobada y firmada por los reunidos. Dándose tambien cuenta de la correspondencia oficial recibida de la que quedaron enterados los mismos, así como de dos escritos recibidos en la Alcaldia. Y visto

uno de ellos del vecino Don José Fernandez Torres por el que solicita del Ayuntamiento se sirva reformar el acuerdo de siete del presente mes, por el que se resolvió cesara en el cargo de Oficial primero de la Secretaria, que venia desempeñando, acuerdo que adoptó la Corporación como consecuencia de la resolución recaída en expediente del que ejerció antes el cargo dicho en el sentido de que fuera repuesto en abudido cargo de Oficial primero, se acuerda que pase á informe de la Comisión designada para estos fines en otro escrito, tambien sobre reposición en el cargo, presentados de igual modo en la Alcaldia, de los que ya conoció el Ayuntamiento. Visto de igual modo otro del vecino Francisco Marin Guerrero por el que solicita así mismo la reposición del acuerdo del mismo día siete de este mes, por el que fué suprimida la plaza de Escribiente de la secretaría Municipal en su sección del Monte porrino, que ocupaba el mismo y co-

mas consecuencia el cese de este interesado en el cargo dicho, o en otro caso que se acuerde en el sentido de reconocerle el derecho al percibo de los dos tercios del haber que disfrutaba, se acuerda de igual modo, que pase a informe de la misma Comisión, para despues resolver en la forma que corresponda en cuanto a este asunto se refiere.

Se da cuenta en el acto por la Presidencia que aun no habia sido resuelto el expediente iniciado para la suspensión en el cargo de los que ejercian el de Guardia Municipal en esta villa por no estar terminado y que finalizaba en breve el plazo de treinta dias por el que fueron suspendidos de empleo y sueldo, se acuerda por los reunidos, se activasen las diligencias precisas de eludido expediente, al objeto de resolver despues segun correspondiera, acordandose a la vez que hasta tanto se ultimase la tramitacion de dicho expediente continuaran suspenso en mencionado cargo de Guardias Municipales, los respectivos interesados, sin que tal suspensión pueda exceder de otros treinta dias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 29 de Agosto de 1924 y letra D del 248 del Estatuto Municipal y que se notifique asi a referidos interesados para su conocimiento y efectos.

Visto el contenido de un oficio del Juzgado Municipal de esta villa, en el que cumpliendo orden del de Instrucción del partido, se ofrece a este Ayuntamiento, las acciones civil y penal en el sumario numero 68 de este año, contra los vecinos Miguel Merchán Vaquero, Isidoro Lopez Guerrero, Pedro Lorido Cáceres y otros, por nombramiento ilegal y malversación, asi como por estafa en cuanto al tambien vecino José Fernandez Borres, en armonia tal ofrecimiento con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se acuerda que quede sobre la mesa mencionado oficio para su estudio, al objeto de resolverlo despues, con la posible brevedad, por interesarse la urgencia en este asunto,

Como el sumario a que antes se alude, ha ovedecido en parte al nombramiento ilegal o sin fianza hipotecaria del Heredador del Municipio D. Benigno Mangas, se acuerda que se requiera a



este para que en el caso de pretender continuar en el cargo dicho, aunque actualmente y de hecho ya no lo ejerce, por haberle sido retirados los valgores, preste fianza por valor de cuatro mil pesetas en metálicos, o seis mil en fianca representada esta última cantidad por tasación pericial de ellas y mediante la correspondiente escritura, habiendo de verificarlo en el plazo de tres días a partir desde la fecha en que se le notifique este acuerdo, con la advertencia de que en caso de no verificarlo, se le considere tacitamente renunciable al cargo de que se trata, y, por ende, vacante dicho cargo, el que se anunciará a concurso por un plazo de ocho días, con las mismas garantías de fianza en metálicos o hipotecaria, según convenga mejor a los que aspiren al mismo, supliéndose el gasto que origine tanto la constitución de dicha fianza hipotecaria como el levantamiento de ella en su día, de por mitad y por iguales partes entre el Ayuntamiento y el interesado de que se trate acordándose también, que en tanto se provee el cargo, con las garantías acordadas, se encargue de la recaudación, una Comisión del Ayuntamiento, compuesta de dos Concejales del mismo, sin perjuicio de acordar también lo que proceda, respecto al que ejerce el cargo de Depositario D. Juan Corrales Nuñez, Concejale actual mente de esta Corporación Municipal.

De igual modo se acuerda que como en la actualidad está encargado este último de la Recaudación del Municipio se les requiera como al anterior, Mangas Mogis para la rendición de sus respectivas cuentas, de Recaudación, por cuanto se refiere al tiempo que cada uno de ellos la tuvo a su cargo, haciéndose para tal fin, la facturación de valores pendientes de cobro por todos conceptos, para determinar la situación de los mismos con el Municipio.

Seguidamente dióse cuenta del informe emitido por la Comisión designada al efecto en escrito del vecino Julian Rodríguez Guerrero, en el que solicitaba su reposición en el

cargo como encargado de rejir el reloj publico de la villa, acordandose de conformidad con aludido informe y en su consecuencia que continúe por ahora encargado del servicio de que se trata, el que actualmente lo tiene Hélix Hernandez Brigo, toda vez que es persona habil y competente para el mismo, verificando tambien las reparaciones precisas en expresado reloj cuando se hacen necesarias, sin perjuicio de que se abran concurso para proveer aludido cargo, desestimando por tanto, el escrito del referido Rodriquez Guerrero, que antes se dice.

En este estado y por los Concejales Roman Rodriguez y Alvarez Borrado, se propone a la Corporacion que se exija fianza en metálicos o hipotecaria, por valor de tres mil pesetas, al agente de este Ayuntamiento en la capital de Badajoz Don Fulgencio Brigillo, cuya fianza expone la Presidencia que pudiera ser personal del mismo interesado con garantia tambien de persona solvente y con capital para responder de la gestion del Agente dicho. Disentido el asunto y en votacion nominal, se acuerda por mayoria de los señores Concejales, Varquer Cuenda, Morejon Cáceres, Goralles Marin, Maldonado Gomez y el Señor Alcalde que se exija dicha fianza personal por entender es bastante, debido a los buenos antecedentes y referencias favorables que tienen del Señor Brigillo y por la escasa cantidad que generalmente obra en su poder de este Ayuntamiento, opinando en cambio por la propuesta primeramente de metálicos o hipotecaria, los restantes concejales asistentes a esta sesion, Roman Rodriguez, Alvarez Borrado, Gago Cerro y Xavarrate Roman, respectivamente. Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo las veinticuatro proximoamente del dia antes dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

Andrés Sánchez

David

Miguel Gago

Luis Morejon

Marcelino Xavarrate



7 Promesa  
6 Varques

Alvaros

Diego Maldonado

Daniel Gonzalez

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer veintiseis del actual no pudo celebrarse por no haber concurrido a la misma numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos con arreglo a ley. por lo que se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde, en Salvaleon a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde

Daniel Gonzalez

El Secretario

Felix Varques

Sesion del dia 28 de Mayo de 1934. Supletoria a la ordinaria del 26

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

D. Daniel Gonzalez Marin

~ Andres Sanchez Castillo

~ Luis Morejon Caceres

~ Diego Maldonado Gomez

~ Miguel Gago Cerro

~ Eusebio Varques Cuenda

~ Andres Alvarez Borrado

~ Marcelino Navarrete Roman

Secretario

D. Felix Varques Macias

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En la villa de Salvaleon a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintituna y cinco minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este día, supletoria a la ordinaria del dia veintiseis del actual que no pudo celebrarse por no haber concurrido a la misma numero bastante de señores concejales para tomar acuerdos con arreglo a ley.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por los reunidos. Dandose

cuenta tambien de la correspondencia oficial recibida, quedando enterado de ella, los señores concurrentes a la misma.

Visto de nuevo el contenido de un oficio del Señor Jefe Municipal de esta villa en el que cumpliendo orden del de Instrucción del partido, dimanante del sumario número sesenta y ocho de este año, por nombramiento ilegal, malversación y estafa contra los vecinos Miguel Merchán Vaquero, Fridoro Lopez Guerrero, Pedro Borillo Cáceres, José Hernandez Torres y otros, se ofrecen a este Ayuntamiento las acciones civil y penal en referido sumario, con arreglo al artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, la Corporación una vez discutido el asunto y por unanimidad de los reunidos, acordó no mostrarse parte en dicho sumario, por cuanto a la acción penal se refiere, sin renunciar por esto al derecho de restitución e indemnización de perjuicios que pudieran corresponderles aceptando por tanto y en su consecuencia la que proceda en este caso, motivada por alcances o saldo a favor del Municipio, a los efectos de su reintegro, según proceda.

Acto seguido y habiéndose comunicado por el actual Depositario y encargado de la Recaudación, Don Juan Corrales Oriveis, no convenirle continuar en el cargo debido a sus ocupaciones que le impiden continuar desempeñándolo, renunciando por tanto y mediante oficio que ha presentado, de aludido cargo de Depositario así como de la Recaudación que le fue confiada al retirarle los valores al Recaudador Don Benigno Manga, se acuerda una vez discutido este asunto y por unanimidad, nombrar la Comisión a que se alude en la sesión última, para que provisionalmente se encargue de expresada Recaudación auxiliada si preciso fuere de un escribiente de la Secretaría, mediante comprobación de las facturas de los valores que existan pendientes de cobro por todos conceptos a cuyo fin se acuerda de igual modo designar para referida Comisión, a los Concejales Don Miguel Pazo Cerro y Don Luis Morejon Cáceres, los que estando presentes se dieron por enterados acordándose actúen en su come-

Depositario  
se abre concurso



50  
tido o funciones recaudatorias, de diez a doce de cada día.  
En cuanto al Cargo de Depositario, se acuerda, se abra concurso, por un plazo de ocho días, para la provisión en forma de aludido cargo y con prestación de fianza en la cuantía ya acordada, de cuatro mil pesetas en metálico o seis mil en fincas y que hasta tanto se provee en tal forma, continúe el señor Donales Trivenis, en aludido cargo de Depositario que en la actualidad ejerce, comunicandosele para su conocimiento.

Diada cuenta en el acto de la petición verbal que habiendo sido hecha por el vecino pobre José Gomez Perez, referente a que se le concediese algún auxilio Benéfico para poder trasladar a la población de Mérida, a un hijo enfermo, al objeto de que fuese reconocido y observado por un especialista en la enfermedad que sufre, se acuerda acceder a ello, concediéndole al efecto el de diez pesetas para el fin indicado, formalizándose del capítulo 9º del Presupuesto.

De igual modo y mediante ligera discusión se acuerda desestimar petición que hace el vecino Juan Benitez Garcia, de que se le admitan por unos diez días en el Monte porrino, cuarenta y cinco caberas de ganado de corda sin pago alguno, fundándose en el corto tiempo y escasez de aprovechamiento que habria de utilizar, a lo que no se accede, por estar sujeto al pago de más o menos cuota, todo el ganado que se introduzca en referida Sehera.

Seguidamente y por la Presidencia se expuso, que conforme ya consta en la sesión del doce del actual, se gestionó la venida a este pueblo, del Arquitecto Don Francisco Vaca, con objeto de que inspeccionara la casa o edificio del Ayuntamiento número 6 de la plaza, hoy Pablo Iglesias, para apreciar las obras que habian de verificarse en el mismo, con objeto de destinara para acuartelamiento de la Guardia Civil, habiendole ya verificado y emitido informe, en el que manifiesta, que dicha casa, ni por su estado de conservación, ni por su actual distribución y superficie, ni por el posible

concurso



aprovechamiento de sus materiales actuales y otras razones que expone, resulta aceptable para el fin indicado, añadiendo que tales reformas alcanzarían un coste de unas cuarenta mil pesetas, resultando siempre un edificio defectuoso en cuanto a su distribución, exponiendo también que cree es uno de los casos en que el Ayuntamiento debía proceder a la elección de un nuevo solar en las condiciones que son necesarias para el fin de que se trata. Espuso de igual modo la Presidencia, que en vista de esto, había hecho diferentes gestiones para encontrar el solar indicado, inspeccionándose por últimos con el mismo Arquitecto, Jefe de línea y Comandante de la Guardia Civil en esta villa, el que existe al sitio del Carril en finca del vecino Victor Navarrete Guisado, sobre el que había emitido informe de igual modo el referido arquitecto, exponiendo que aludido solar, tanto por su emplazamiento, orientación y superficie, resultaba perfectamente capaz para el fin que se desea, siendo necesario adquiriese el Ayuntamiento un rectángulo cuyos lados sean de treinta metros teniendo en cuenta la futura zona de aislamiento y separación reglamentaria del borde de la carretera, añadiendo el señor Presidente, que en vista de ello y no encontrando sitio más apropiado, había hecho las gestiones con el referido Victor Navarrete, para que cediese la extensión de terreno que antes se dice consiguiéndolo del mismo mediante el precio de una peseta por cada metro cuadrado que se ocupase, poniéndolo todo en conocimiento de la Corporación para que en su consecuencia acordase lo más procedente en este asunto de vital interés, ya que había de suponer el consiguiente gasto para el Municipio.

Entendidos los señores reunidos y visto el contenido de los informes que antes se dice de los que resulta en cuanto al primero no ser factible ni de fácil realización el llevar a cabo las reformas en la casa antes dicha sin un coste muy elevado y teniendo en cuenta por otra parte que esta podría utilizarse en este caso y por el pronto para locales escuelas,



evitándose con ello el pago de alquileres que hoy se satisfacen, acuerdan despues de discentido el asunto y en vista de las dificultades que existen, para destinarla al fin para el que fué adquirida, aprobar las gestiones de la Alcaldia en el asunto de que se trata y por consiguiente la adquisición del solar dicho, baxel precio de una peseta por metros cuadrados, facultandole para que en representación del Ayuntamiento y en documento privado formalice el contrato sobre compra de aludido solar con el referido Navarrete Quizado, si este cede el mismo como tiene dicho, habiendo de verse despues el medio de sufragar este gasto y especialmente, el que ocasiona la construcción del nuevo edificio para el fin de que se trata, así para que una vez formalizado dicho contrato, se emarque la confección del plano correspondiente, por ser como es de urgencia, actuar el empirio de los trabajos, si ha de evitar se el levantamiento del puesto de esta localidad.

Por ultimo y á petición del Concejal, Andres Sanchez, se acuerda conceder al mismo permiso de un mes, para que pueda atender á sus ocupaciones particulares, según manifiesta, dandose por enterado.

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veinticuatro proximamente del dia antes dicho extendiendose la presente acta de que certifico

Juan Corrales

David Ferrer

Luis Morijo

Daniel Gonzalez

Diego Malabarado

Marcelino Quintero

Andres Sanchez

Felix Narquez

Permiso

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer dos del actual, no pudo celebrarse por no haber concurrido a la misma número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley, por lo que se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a tres de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde

El Secretario  
Félix Vargues

David Torres

Sesión del día 4 de Junio de 1934. Supletoria a la ordinaria del día 2 del actual

Señores asistentes

Presidente

D. David Torres Cano

Concejales

D. Daniel González Marín

— Juan Corrales Ariveris

— Luis Morejon Cáceres

— Diego Maldonado Jover

— Eusebio Vargues Cuenda

— Andrés Álvarez Borrado

Secretario

D. Félix Vargues Macías

En la villa de Salvaleón a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintiuna y veinte minutos, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día dos del actual, que no tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número bastante para tomar acuerdo con arreglo a ley.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

También se dio cuenta de la correspondencia oficial, entre la que se encuentra un oficio del Señor Intendente del Instituto de Reforma Agraria, servicio de Pósitos, interesando se remita el importe de las aportaciones de este Ayuntamiento, referente a los años mil novecientos treinta y dos, y mil novecientos treinta y

Tres, las que suman en junto mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco centimos, acordandose se vea el medio de verificar dicha remision con la brevedad posible, en armonia con lo interesado.

Otro del Señor Delegado de Hacienda, manifestando que aduciendo don Matricio Wamba parte de lo que le corresponde satisfacer por el concepto de Industrial, debe cesarse el Ayuntamiento al verificarle algun pago, si dicho señor tiene satisfecha la contribucion Industrial correspondiente, lo cual de justificar.

Otro del Señor Alcalde de Barcarrota, dando traslado de telegrama del Señor Gobernador civil, para que no se autorice la celebracion de reuniones referentes a la proyectada Huelga de Campesinos, dandose por enterados los reunidos.

Tambien se dió cuenta de los respectivos escritos presentados por los vecinos Tomas Mangas, Pedro Serrano y Félix Florer Sanabria, interponiendo recurso de reposicion contra acuerdos del Ayuntamiento de veintidos de Abril ultimos, por el que se resolvió continuasen en sus cargos, de Guardias Municipales, hasta conocer el resultado del expediente que se sigue a los mismos, sin que esta nueva suspension pueda exceder de treinta dias, acordandose desestimarlos, toda vez que estando en tramitacion dicho expediente, entendió la Corporacion debia conocerse su resultado por si procedia la destitucion de los mismos.

Acto seguido y habiendo cesado en sus cargos de Concejales, los dos que por tal concepto, formaban parte de la Comision Gestora encargada de la administracion e inversion de los fondos procedentes de la decima destinada para el paro obrero y que lo eran don Miguel Merchan y don Isidoro Lopez Guerrero, se acuerda despues de breve discusion, designar para que le sustituyan como Vocales de la Comision dicha, a los hoy concejales don Daniel Gonzalez Marin y don Basilio Toralier Cuenda, los que estando presentes se dieron por

Comision  
Gestora

enterados y conformes. Al propio tiempo y como actualmente no forma parte de ella representación alguna de la clase patronal, conforme dispone la orden de 28 de Julio de 1935, por no haberla designado al constituirse referida Comisión, se acuerda de igual modo, que se invite por medio de los oportunos bandos, tanto a la clase patronal como a la obrera, para que designen sus respectivas representaciones, para formar parte de mencionada Comisión Gestora en esta localidad, al objeto de que una vez hechas esas designaciones, se constituya en debida forma repetida Comisión, al objeto de que pueda empezar su funcionamiento, también en forma debida.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo la hora de las veintitres próximamente, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico.

David Ferraz  
Eusebio Tongue  
J. Manuel Caza

Diego Mallonado Luis Morjón

Daniel González

Juan Corral

M. Lucas



Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer nueve del actual, no pudo celebrarse por no haber concurrido a la misma número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Se acredita por medio de esta Diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a diez de Junio de mil novecientos treinta y cuatro

El Alcalde

El Secretario  
Melis Narques

David Ferraz

Resión del día 11 de Junio de 1934. Supletoria a la Ordinaria del 9.

Señores asistentes

Presidente

Don David Borres Cano

Concejales

Don Daniel Gervasio Marin

Don Luis Morejon Cáceres

Don Miguel Gago Cerro

Don Diego Maldonado Gomez

Don Andres Alvarez Borrado

Don Eusebio Várquez Cuenda

Secretario

Don Felix Várquez Macias

En la villa de Salvaleón a once de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintuna y diez, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don David Borres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la del nueve del actual, que no tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales a la misma.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada y firmada.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterado los reunidos.

Vi visto un oficio del señor Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, interesando el expediente original o documento que haya determinado el acto administrativo o acuerdo de este Ayuntamiento de siete de Mayo último sobre destitución en el cargo de Auxiliares de Secretaria y escribiente de la administración del Monte porcino, respecto al vecino Francisco Marin Guerrero, segun el oficio dicho y contra cuyo acuerdo se ha interpuesto recurso por dicho interesado, el Ayuntamiento, sin perjuicio de que se cumplimente desde luego lo ordenado, acuerda se haga constar, que el cese en aludido cargo del Marin Guerrero no ha obedecido o lo motiva resolución de expediente, si no la supresión de la plaza de que se trata, por rason de economia obligada, para poder normalizar la administración del monte que antes se dice y que se remitan por tanto, certificaciones de los acuerdos adoptados o que se adopten sobre este extremo, en virtud de lo interesado. Como consecuencia de ello dióse cuenta de un escrito del interesado de que se trata, fecha trece de Mayo último, del

que conoció tambien el Ayuntamiento en sesión de diez y nueve de Mayo último, por el que solicitaba la reposición del acuerdo sobre supresión de la plaza de escribiente del Monte á que antes se alude ó en otro caso, se le reconociese el derecho á percibo de los dos tercios del haber que disfrutaba. El Ayuntamiento teniendo en cuenta por una parte que referido escrito, ha de entenderse desestimado ya, por rason del tiempo transcurrido desde la fecha de su presentación y en armonia con lo dispuesto en el art. 255 del Estatuto Municipal y que por otra parte no se trata en el presente caso de empleado de plantilla, ya que sus haberes no los cobraba ni se pagaban del presupuesto Municipal, acuerda unánimemente, desestimar el mismo, de conformidad con el informe que en él obra y que se remita tambien al Tribunal contencioso Administrativo que antes se dice, como antecedente relacionado con el asunto de que se trata y á los efectos que correspondan respecto al mismo.

Tambien se dió cuenta de otro escrito del mismo Fran<sup>co</sup> Marin Guerrero, por el que solicita certificación del tiempo que presta servicios en estas oficinas Municipales, en varias épocas, como escribiente, causa de suspensión de empleo y sueldo y otros datos, acordandose le sea expedida cuando otros trabajos preferentes y que pesen sobre dichas oficinas, lo permitan. Visto el contenido de un oficio del señor Presidente del patronato local de formación profesional, interesando el pago de la cuota de este Ayuntamiento en el presente año, se acuerda, se vea el medio de abonarla con la posible brevedad, sin perjuicio de informarse para lo sucesivo, si procede ó conviene á este Ayuntamiento el abono de la cuota dicha. Visto tambien el contenido de otro oficio del señor Alcalde de Paracorte interesando el pago de lo que corresponde abonar á este Ayuntamiento para satisfacer el haber pasivo ó jubilación del que por algun tiempo ejerció el cargo de secretario en este Ayuntamiento y que le fue concedida por el de Par-



carrota que antes se dice, se acuerda el reintegro o pago á referido Ayuntamiento, así que lo permita el estado de fondos de las dos anualidades vencidas, puesto que existe consignación en presupuesto para el fin indicado.

Depositarario

Con su lectura dióse cuenta en el acto, del único escrito presentado por el vecino Francisco Gago Guisado, solicitando el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, ofreciendo al efecto la fianza hipotecaria en fincas de diez mil pesetas, la que prestará por el mismo su señor padre Don Miguel Gago Cerro, cuyas fincas son, una casa situada en la Plaza pública con el número 18 ó en otro caso de no ser aceptable, dos fincas rusticas, al sitio de la China una de ellas y la otra en los prados de este terreno, habiéndose ausentado del salón al tratar de este asunto, el Concejal Don Miguel Gago que antes se dice, por raron de parentesco con el solicitante á dicho cargo que también antes se dice.

El Ayuntamiento acuerda en el acto, que por la Comisión de Hacienda auxiliada de perito práctico, si lo cree necesario, se informe, sobre dicha fianza previa tasación de la finca ó fincas que se ofrecen en garantía de la gestión en el cargo de que se trata para después resolver.

En el acto y por la presidencia dióse cuenta de haber formalizado contrato de compra, con el vecino Victor Navarrete Guisado, mediante documento privado, del terreno ó solar á que se alude en la sesión de veintiocho de Mayo último, para la construcción de nuevo edificio con destino al acuartelamiento de la Guardia Civil en esta villa, en virtud de los informes del Señor Arquitecto, de que se dió cuenta en la misma sesión y de lo acordado en ella, á raron de una peseta por metro cuadrado que se ocupase, poniéndolo por tanto en conocimiento de los señores Concejales para los efectos de su aprobación si lo estimaban procedente.

En el acto también y por el Secretario, se expuso de igual modo, que aunque ya dió su opinión al tratarse de este



asunto en la sesion que antes se dice, de veintiocho de Mayo  
 ultimos, en el sentido de que debia utilizarse para el citado acu-  
 artelamiento, en caso posible, la casa que por el Ayuntamiento  
 fue adquirida para tal fin, porque seria el unico medio de  
 llegar con mas rapidez y economia a la realizacion del fin,  
 tambien, que se pretende, consiguiendo a la vez algun hornato  
 en el sitio o plaza donde se encuentra aludida casa, la expo-  
 nia de nuevo con objeto de que constase en acta, sosteniendo por  
 tanto su anterior criterio en este asunto, sin que por ello dejara  
 de serle muy respectable la opinion del señor Arquitecto, como  
 tecnico en la materia de que se trata; pero que debia meditar-  
 se sobre este dicho asunto, no solo por raron de economia,  
 bien entendida, si no tambien para no demorar la dotacion  
 de acuartelamiento, siempre decoroso para las fuerra que in-  
 tegre el puesto de esta localidad, ya que de nueva planta como  
 se pretende, requiere un trámite dilatatorio y un mayor gasto, al  
 no utilizarse mediante las reformas precisas, la repetida casa ad-  
 quirida para el fin de que se trata, tanto mas cuando en el sentido que  
 exponia, habianse tomado tambien varios acuerdos por el Ayunta-  
 miento. Discutido por este, ligeramente el asunto, sobre el que se lla-  
 mo la atencion por la presidencia, la Corporacion reunida, fun-  
 dandose en las razones expuestas por el aludido señor Arquitecto,  
 en los informes antes dichos especialmente en el que afecta al  
 coste tan elevado que expone en uno de ellos habian de su-  
 poner las reformas de repetida casa, y teniendo en cu-  
 enta por otra parte que esta puede utilizarse para otros  
 fines, como el de locales escuelas, acuerda sostener de igual  
 modo su opinion sobre este asunto y aprobar por tanto la ad-  
 quisicion del terreno o solar a que antes se alude, del vecino  
 Victor Xavarrete, mediante el documento privado de que se  
 ha dado cuenta por la misma Presidencia.

Seguidamente fue aprobada la distribucion de fondos  
 para el presente mes de Junio a los efectos de formaliza-  
 cion de pago, con arreglo a la misma.

con



13  
lo que se dió por terminada la sesión siendo las veintitres próximamente del día antes dicho y certifico.

David Torres Luis Morjin  
Eusebio Varquero Daniel González  
Diego Maldonado  
Felix Varquero

## Sesión ordinaria del día 16 de Junio 1934

<u>Señores asistentes</u>	
<u>Presidente</u>	En la villa de Salvaleón a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las
Don David Torres Cano	veintidos próximamente, se reunieron en la casa
<u>Concejales</u>	consistorial y su sala de sesiones, presididos por el
Don Daniel González Marín	señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores
~ Juan Roman Rodríguez	Concejales del Ayuntamiento, cuyos nombres al
~ Diego Maldonado Forner	margen se expresan, con el fin de celebrar la se-
~ Miguel Gago Cerro	sión ordinaria correspondiente a este día.
~ Andres Alvarez Borrado	Declarada abierta se dió cuenta del acta de la
~ Eusebio Varquero Cuenda	anterior que fué aprobada.
~ Marcelino Havanete Roman	Tambien se dió cuenta de la correspondencia ofi-
<u>Secretario</u>	cial, dándose por enterados los señores reunidos.
D. Felix Varquero Macias	Seguidamente y a propuesta de la Presidencia,
	fué acordado el pago de veinticinco pesetas, al
	vecino Miguel Merchan Vaquero, por el servicio de locomo-
	ción que ha facilitado con su auto para traslado del Señor Co-
	mandante del puesto de la Guardia Civil en esta villa, prime-
	ro al pueblo de Salvatierra y despues en el mismo día al de
	Barcarrota para practicar un servicio urgente que le fué
	encomendado por la superioridad, acordándose se forma-
	lice del capitulo 18 del presupuesto en vigor.

De igual modo se acuerda tambien el pago de veintiocho pesetas con diez centimos, por un vidon de carburo que ha sido facilitado para el alumbrado del Ayuntamiento y oficinas municipales, asi como el de veintitres pesetas, cincuenta centimos, por material de escritorio para el registro civil de esta villa, segun factura, formalizandose uno y otro de los capitulos que correspondan del Presupuesto.

Seguidamente fue traído a la vista, el expediente seguido contra los vecinos Tomas Mangas Colaro, Pedro Serrano Moreno, Felix Florer Sanabria y Maximiliano Garcia Mangas, como Guardias Municipales que fueron suspensos en el cargo, por providencia del dia veintitres de Abril ultimo, cuya suspension fue ampliada por treinta dias mas, al estarse tramitando dicho expediente, y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesion del diez y nueve de Mayo siguiente. De las diligencias practicadas en el mismo por el Concejal designado al efecto para su tramitacion, se aprecian tres faltas en referidos Guardias Municipales, ó sea las de insubordinacion, abandono de destino y manifiesta falta de providad, segun se resume en el pliego de cargos que obra en dicho expediente y en el informe puesto a autoridad por referido Concejal, el que termina el mismo, proponiendo al Ayuntamiento acuerde la destitucion en el cargo de mencionados Guardias Municipales, hoy suspensos en el mismo, cuyo informe fue leído para conocimiento de los señores Concejales, presentes en esta sesion.

Puesto a discusion el asunto, por la Presidencia, la Corporacion, teniendo en cuenta el contenido de referido informe y pliego de cargos que tambien fue leído por indicacion del Concejal, Alvarer Borrado. Que en la tramitacion por otra parte de dicho expediente se han observado, los requisitos legales, habiendose dado vista del mismo por el pliego de cargos, a los interesados, sin que por estos se haya presentado alegacion ni defensa alguna que pueda desvirtuar mencionados cargos y que procede por tanto resol-



ver dicho Expediente, en la forma propuesta por el Concejal Instructor á que antes se alude, indicada Corporación, acuerda una vez discutido este asunto, en armonía con el artículo 155 del Reglamento de Empleados Municipales y demás disposiciones aplicables al caso y por unanimidad de los ocho señores asistentes, destituir en el cargo de Guardia Municipal de esta villa á los que vinieron ejerciéndolo hasta la fecha de la suspensión, Mangas Colares, Ferrans Moreno, Florer Sanabria y Garcia Mangas acordando á la vez se notifique á los interesados por medio de oficio duplicado, con la advertencia de que contra este acuerdo, cabe recurso Contencioso Administrativo, mediante el trámite del de reposición que establece el artículo 255 del Estatuto Municipal, acreditándose dicha notificación en mencionado Expediente, al que se llevará tambien copia certificada de este acuerdo.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veinticuatro próximamente del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta y certifico.

Daniel Ferrer

Eusebio Vargas

Juan Couder

Daniel González

Luis Morja

Diego Maldonado

Martiniano Casasote

Alexander

Félix Vázquez

srío

# Sesión ordinaria del día 23 de Junio 1934

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Salvaleón á veintetres de Junio de
<u>Presidente</u>	mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora
Don David Torres Cano	de las veintuna y treinta minutos se reunieron
<u>Concejales</u>	en la casa consistorial y su sala de sesiones, los se-
D. Daniel González Martín	ñores del Ayuntamiento cuyos nombres al mar-
Juan Corrales Arvizu	gen se expresan, presididos por el Señor Alcalde
Diego Maldonado Jover	Don David Torres Cano, con el fin de celebrar la
Luis Moreno Cáceres	sesión de este día con el carácter de ordinaria y
Eusebio Vázquez Cuenda	despachar en ella los asuntos precisos.
<u>Secretario</u>	Declarada abierta se dió lectura del acta de
D. Félix Vázquez Mañas	la sesión anterior, la que fue aprobada y fir-
	mada por los señores reunidos. También se dió
	cuenta de la correspondencia oficial recibida, dándose
	por enterado los mismos.
	En el acto y con su lectura dióse cuenta de un escrito del
	vecino Francisco Martín Guerrero, por el que solicita le sean
	abonado el trabajo que dice invirtió en horas extraordina-
	rias colaborando para la elaboración del Repartimi-
	ento de utilidades del pasado año con el Señor Funciona-
	rio designado por la Delegación de Hacienda para con-
	feccionar dicho documento, cuya liquidación de tales
	horas que manifiesta debe pagarsele, es de doscientas ochenta
	y cinco pesetas, treinta y siete centimos.
	Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicho escri-
	to y entendiéndose que aun en el supuesto de que fueran ve-
	rídicos los trabajos, esto es, los raronamientos que expone
	en dicho escrito, carece de fundamento la petición que hace.
	1.º Porque la confección del Repartimiento que se menciona en
	dicho escrito fue encomendada por el Señor Delegado de Hacia-
	da, al funcionario, secretario del Ayuntamiento de la Morera,
	Don Bartolomé García, al que se le liquidaron sus honorarios



con arreglo a la cuenta o liquidación por él presentada, utilizando el mismo persona que le auxiliara en los trabajos, fuera del Marín Guerrero. 2º Por que si se dispuso el que le auxiliara también este, que entonces estaba ocupado en estas oficinas Municipales, como escribiente, es de suponer lo fuera en las horas ordinarias y 3º Que aunque así no ocurriera, estaba obligado como empleado Municipal y si se lo ordenó la Alcaldía, a prestar ese servicio en algunas de las horas extraordinarias, como siempre lo han hecho los empleados de Secretaría cuando se ha hecho preciso por alguna circunstancia o exceso de trabajos en dicha Secretaría, acordando por tanto el Ayuntamiento, desestimar mencionado escrito del Marín Guerrero y que se notifique al mismo con la advertencia de que puede reclamar contra este acuerdo por el procedimiento que determina el Estatuto Municipal.

Visto de igual modo otro escrito del mismo Francisco Marín Guerrero, solicitando el pago de lo que se le adeuda por sus haberes como escribiente que fué de la Secretaría, afecto al Monte pío y desde primero de Enero al ocho de Mayo últimos por haber sido suprimida la plaza relacionada con dicho cargo, se acuerda que sean abonados tales haberes así que lo permita la situación económica de los fondos relacionados con dicho Monte, por ser procedente le sea satisfechos tales haberes devengados y que no tuviere cobrados el mismo.

Acto seguido y habiendo tenido conocimiento de que el lunes proximo veinticinco del actual, seria visitada la capital de Badajoz, por el Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se acuerda a propuesta del Señor Alcalde mediante ligera discusión y por unanimidad, que una Comisión del Ayuntamiento, compuesta del Alcalde y uno o dos Concejales, se traslade a dicha capital para cumplimentar al referido Señor Ministro, en representación de este Ayuntamiento y en nombre del mismo le haga a la vez respectuosa petición con objeto de que se digne gestionar de los poderes públicos o Ministerios que

corresponda algún donativo ó subvención para poder atender en parte á la solución de diferentes problemas en esta localidad y llevar á cabo en ella, bien obras públicas de saneamiento u otras que se proyectan y son necesarias, como es la construcción de edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil, con cuya concesión del crédito que pudiera obtenerse, á más de llevarse á cabo ciertas reformas, u obras de necesidad y utilidad para este pueblo, se atendería también á solucionar en gran parte la crisis del paro obrero en las próximas épocas de Otoño é Invierno, acordándose á la vez que á tal fin se eleve respectuoso y atento escrito al indicado señor Ministro, como uno de los Diputados electos por esta provincia, cuyo escrito será firmado por el señor Alcalde presidente, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las veintitrés y treinta del día al principio dicho, extendiéndose de ella la presente acta de que certifico. Luis Morajo

David Gómez

Eusebio Targueta Juan Corrales

Diego Maldonado

Miguel

Daniel González

Felipe Varquer

Diligencia:

Para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer treinta del pasado Junio no pudo celebrarse, por no haber concurrido á la misma, número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley, acreditándose por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón á uno de Julio de 1934

El Alcalde

David Gómez

El Secretario

Felipe Varquer



82  
Sesión del 2 de Julio de 1934. Supletoria a la ordinaria  
del día 30 de Junio de igual año

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Salvacón a dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintuna y diez minutos, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día treinta de Junio últimos, que no tuvo efecto, por falta de número baste de señores Concejales a la misma, para tomar acuerdos con arreglo a ley.
<u>Presidente</u>	
Don David Torres Cano	
<u>Concejales</u>	
Don Daniel González Marín	
- Juan Corrales Orive	
- Diego Maldonado Gomer	
- Luis Morejon Cáceres	
- Miguel Gasq Cerro	
- Eusebio Várquez Cuenda	
<u>Secretario</u>	
Don Félix Várquez Ibacias	

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada

También se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida dándose por enterados los reunidos, encontrándose entre ella un oficio del señor Alcalde de Jerez de los Caballeros, interesando el pago de lo que se adeuda a aquel Ayuntamiento por la cuota para atender a las cargas de justicia en el presente año, dando el plazo de diez días para que se verifique dicho pago por el concepto expresado.

Con su lectura dióse cuenta también de los respectivos escritos de los vecinos Tomás Mangas Solero, Pedro Serrano Moreno y Félix Florer de Anabria solicitando les sean admitidas las puebas que proponen en el expediente que se les siguió para destituirlos en el cargo de Guardias Municipales en esta villa, por haberse resuelto, dicen, sin la gargüta de oírles debido a no haberseles notificado nada en este sentido, según los escritos dichos. El Ayuntamiento en vista de ello y aun que sabe que no es así, acuerda no obstante, quedan sobre



la mesa para más detenido estudio de su contenido y alegatos que en ellos se hacen, con más detalles para poder acordar sobre este asunto, lo que corresponda.

Visto de igual modo otro escrito del vecino Venancio Perez Ferrado, por el que solicita del Ayuntamiento acuerde trasladar el mobiliario y efectos de la escuela de niños instalada en los altos de su casa, por tener necesidad de utilizarlos mismos y toda vez que ha terminado el contrato de arriendo que con él se hizo, traslado que manifiesta la presidencia haberse ya realizado en parte, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo que se pide en el escrito dicho y aprobar el traslado de tales efectos y mobiliarios a los altos de la casa de este Ayuntamiento situada en la Plaza de Hayala hoy Pablo Iglesias de esta villa, liquidándose al Señor Perez Ferrado lo correspondiente al alquiler del local de su pertenencia, hasta el treinta de junio último, por no haberse utilizado para las clases con posterioridad a esa fecha, quedando por tanto rescindido el contrato de arriendo que con él existía y complacido en lo que solicita por su referido escrito del día veintinueve del mismo mes de junio próximo pasado.

Conviene a la vista los oportunos justificantes, se acuerda aprobar lo abonado por papel de barba blanco y rallado lápices y algunos otros efectos, así como por timbres móviles, papel sellado y sellos de correos, todo ello en el segundo trimestre del presente año, importante la cantidad de cuarenta pesetas. Más nueve con cincuenta centimos, por dos cintas vicolor para la máquina de escribir.

También se acuerda el de cuarenta y dos pesetas con cincuenta y dos centimos, por modelación impresa, tinta y demás material de escritorio, facilitado por la casa "Minerva Extremeña", de Badajoz en igual trimestre, formalizándose tanto este pago como los anteriores del capítulo 6º del presupuesto, por medio de mandamiento.

Seguidamente fue presentado el proyecto del presupuesto



ordinario de este Municipio, para el corriente año de mil no-  
vecientos treinta y cuatro, con aquellos documentos referentes al  
mismo leyendose por mi el Secretario, las diferentes partidas,  
que contiene, tanto en su parte de gastos como en la de ingresos.

Enterados los señores reunidos de las consignaciones dichas y espe-  
cialmente de las modificaciones a introducir en aludido pre-  
supuesto, con referencia al del pasado año el que aun viene ri-  
giendo hasta la fecha, acuerda unánimemente, aprobar in-  
dicado proyecto del de que se trata, para el corriente año, acor-  
dándose a la vez que se exponga al publico por un plazo  
de ocho dias, para que durante el y en el de ocho más, pue-  
da ser examinado y formularse en su contra las reclamaciones  
u observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto  
en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, dándose  
cuenta despues al Ayuntamiento para efectos procedentes.

Expuesto en el acto por la Presidencia, que habia gestio-  
nado el que viniese un agente ejecutivo, para el cobro de  
débitos que existen a favor del Municipio, el Ayuntami-  
ento dióse por enterado, acordando a la vez aprobar dichas  
gestiones y que el que se encargue de la cobranza de mencio-  
nados débitos, en periodo ejecutivo, lo sea bajo la base de per-  
cibir como apremio sobre el importe de ellos, el quince por  
ciento cuando más, toda vez que el cinco restante debe in-  
gresar en la Caja del Municipio, por corresponderle al Ayun-  
tamiento, en el caso de que fuera exigido a los contribuyentes.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo las veintitres  
y quince del dia antes dicho, extendiendose de ella la presente ac-  
ta y certificados.

Eusebio Varquer

Davico Ferrer

Miguel Yago

Marciano Barante

Luis Morejon Juan Corrales

San Daniel Gonzalez

Felix Varquer

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer siete del actual, no pudo celebrarse, por no haber concurrido a la misma, número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo á ley. Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón á ocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde

David Torres

El Secretario

Felix Marquez

Sesión del día 9 de Julio de 1934. Supletoria á la ordinaria del 7

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

D. Daniel González Marín

u Luis Morcón Cáceres

u Miguel Casó Cerro

u Eusebio Marquez Cuenda

u Marcelino Navarrete Guisado

En la villa de Salvaleón á nueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintuna y cinco minutos, se reunieron en la casa del Ayuntamiento y en su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria á la ordinaria del día siete que no pudo celebrarse por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo á ley.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior que firmaron los señores reunidos.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados los mismos, entre la que se encuentra un oficio del señor Administrador de propiedades y contribuciones, interesando certificado referente al concepto del veinte por ciento de propios para sus efectos en el expediente relacionado por el concepto que antes se dice.

Seguidamente fueron traídos de nuevo a la vista los escritos de los vecinos Tomas Mangas Colaro, Pedro Terrano Moreno y Felix Florer Sayabria, por lo que entablan el recurso de reposición que determina el artículo 355 del Estatuto Municipal, contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha diez y seis de Junio último, por el cual fueron destituidos de sus cargos de Guardias Municipales de esta villa, por haberse probado en el expediente instruido a tal fin, la comisión de diversas faltas fundamentando sus escritos de reposición en que no se les había dado vista de aludido expediente y proponiendo en ellos nueva testifical, cuyos escritos quedaron sobre la mesa en la sesión última para un más detenido estudio de los mismos, y Considerando que la separación de los Agentes que usen armas es una facultad discrecional y no reglada, no necesitándose por tanto instruir expediente ni acreditar la comisión de faltas y que si en este caso se instruyó y se acreditaron, lo fue con el único objeto de justificar más el acuerdo; pero sin que fuese necesario, debido a indicada facultad discrecional, toda vez que si bien la real orden de veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno, establece la necesidad de instruir expediente, lo hace de modo arbitrario, por que esa orden la declara vigente el decreto de 15 de Junio de 1931 elevada a Ley por la de fecha 15 de Septiembre de igual año, pero solo en la parte que no se oponga a preceptos votados en Cortes ó que tengan el carácter de Ley, como ocurre con el Estatuto Municipal que tiene dicho carácter en la parte referente al nombramiento y separación de esos empleados, ocurriendo lo mismo con la Ley Municipal de dos de Octubre de 1877, y ni el Estatuto dicho ni la Ley Municipal exigen tal expediente, si no que establecen esa libertad discrecional al no estar comprendidos los Guardias y Agentes armados en los Reglamentos, cuya formación hacen obligatoria los artículos 248 del Estatuto Municipal que antes se dice y 95 del Reglamento de funcionarios de 23 de Agosto de 1924, pues como expresamente se previene en tales textos, los repetidos Reglamentos Municipales, solo lo son

para el personal técnico, administrativo y subalternos, entre los cuales no están comprendidos los Agentes de vigilancia que usen armas. Unicamente cabria incluirlos en la categoría de subalternos; pero la distinción entre estos y Guardias Agentes armados, se haya clara y expresamente hecha en la Ley, puesto que en los preceptos que a ellos se refiere, jamas se emplea el adjetivo subalterno y cuando se trata de ambas clases de empleados se hace siempre con la debida separación y precisión, como sucede en el número 2º del artículo 150 del Estatuto y artículo 99 del Reglamento de funcionarios, previniendo este último que la tercera parte de los subalternos, será provista por el Ayuntamiento y la tercera parte de los Guardias y Agentes armados por los Alcaldes, habiéndose pues la aludida R. O. en contradicción con esos preceptos del Estatuto y de la Ley Municipal que son leyes por lo que no puede en esa parte considerarse vigente indicada R. O. de 27 de Enero de 1921, no siendo por tanto necesaria la formación de expediente, que si en este caso se ha ins- truido, lo fue como queda dicho con el exclusivo objeto de dar más garantías al acuerdo sobre la destitución de los individuos de que se trata, pero sin olvidar nunca que era facultad discrecional. Y considerando, que, como queda aprobado no era precisa la formación de expediente, ni por tanto obligado el dar vista del mismo a los interesados, pero teniendo en cuenta que el Ayuntamiento en su noble a fin de hacer justicia y garantizar lo más posible la equidad de sus acuerdos, no solo instruyó el expediente, si no que además y bajo el deseo de no quedar indefenso a los encausados en el mismo, queriendo darles facilidades para su defensa y acordar en justicia, hizo de manifiesto aludido expediente y así se lo notificó a todos y cada uno de los interesados, como se prueba no solo por los duplicados de las notificaciones, unidos al expediente dicho, que aparecen firmados por dos testigos el referente al Señor Ferrans que se negó a firmarlo y por los mismos testigos, los de los señores Florer, Mangos y Garcia que le fueron entregados y recibieron la suya, hija y esposa respectivamente de los mismos, si no además por la diligencia detallada



58

y circunstanciada que firma el Alguacil Luis Nogales, en seis de Junio último, en las circunstancias y detalles, tienen no solo la garantía de las firmas que las suscriben, si no también el aval que a la veracidad del testimonio de este funcionario le conceden los mismos recurrentes, al citarlo entre los testigos que ofrecen como prueba en sus escritos. Resultando pues plenamente probado, que los solicitantes faltan a la verdad, al querer fundamentar sus escritos en que no se les ha dado vista del expediente, lo que, además, era tan innecesario como el expediente dicho, por ser esta separación según queda expresado, una facultad discrecional y no reglada. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta los fundamentos que preceden, acordó por unanimidad, desestimar en un todo el recurso de reposición interpuesto por los señores Mangas Colares, Serrano Moreno y Floren Sanabria, contra el acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión del diez y seis de Junio último, sobre destitución de los mismos en sus cargos de Guardias Municipales interinos de esta villa y no acceder a la práctica de la prueba propuesta ratificándose por tanto y en todos sus extremos el acuerdo de referencia, acordándose por último que del que antecede o particular relacionado con el mismo, se extienda y una el correspondiente certificado, al expediente que antes se dice para constancia en el mismo.

Seguidamente fue presentada la cuenta del Agente en la capital de Badajoz correspondiente al segundo trimestre del presente año, de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de mil quinientas veintisiete pesetas ochenta y seis centimos, acordándose su aprobación y que se formalicen las operaciones que contienen con cargo a los capítulos correspondientes del presupuesto, llevándose al de imprevisto, las que no tuvieran consignación expresa, como ocurre con el pago de ciento cuarenta pesetas setenta y nueve centimos, por el concepto del veinte por ciento de propio, sin perjuicio de solicitar su reintegro, toda vez que

se encuentra pendiente de resolución expediente motivado por reclamación de este Ayuntamiento al habersele exigido pagos también por este mismo concepto, mediante actas de invitación, toda vez que no se considera obligado a verificar tales pagos como se ha hecho constar y comunicado también a las oficinas de Hacienda al conocer de aludidas actas de invitación, levantadas por los señores Inspectores también de la Hacienda en esta provincia, por los motivos expresados.

Remitiendo a la vista el oportuno justificante, fue aprobado el pago de quince pesetas cincuenta centimos a don Luis Forge, por la limpieza y engrase de la máquina de escribir de este Ayuntamiento, así como por aceite especial para dicha máquina y que se formalicen del capítulo 6º del presupuesto en unión de otros pagos ya acordados con cargo al mismo.

Dada cuenta en el acto por la Presidencia de haber tenido que realizar dos viajes a la capital de Badajoz en el mes de Mayo último para diferentes asuntos del Municipio, entre ellos el de gestionar la pronta resolución en el Tribunal Económico Administrativo, de reclamaciones que fueron hechas contra cuotas del pasado año, lo que ya se había conseguido en cuanto a la mayoría de ellas y en sentido favorable para el Ayuntamiento algunas de estas, se acuerda aprobar el gasto de aludidos viajes en comisión compuesta del Señor Alcalde y algunos otros individuos de la Corporación, que ascienden a ciento veinte pesetas y que se formalicen del capítulo 2º del Presupuesto.

Seguidamente y habiéndose verificado varios recuentos de ganado introducido en el Monte porrino, en diferentes fechas del año, lo que motiva el que se precise fijar normas para el pago de la cuota que debe abonarse por los dueños de referidas caberas ya introducidas o que se introduzcan en lo sucesivo durante el presente año forestal y aun en el inmediato, salvo nuevo acuerdo se pasó a verificarlo determinando al efecto tales normas mediante la oportuna discusión entre los reunidos y en la forma siguiente, a saber: Ganado de cerda. El que se introducía de



recuentos

80  
Octubre a Diciembre, primer trimestre del año forestal, abo-  
nará la cuota íntegra de todo el año, como así viene hacien-  
dose. Por el que se introduzca de Enero a Mayo inclusive,  
el cincuenta por ciento de aludida cuota anual que se hubiere fija-  
do, despues de practicar las operaciones del cuento y del  
herro en los ganados, en las épocas de costumbre. Y por el  
que lo sea de Junio a Septiembre, el veinticinco por ciento  
de referida cuota anual.

Con cuanto al ganado de romio, se abanu-  
ra. Por el que se introduzca de Octubre a Mayo inclu-  
sive, toda la cuota que se fije a referida clase de ganado.  
Y el que lo sea de Junio a Septiembre, el cincuenta por ciento de  
expresada cuota anual.

Desquidamente y a propuesta de la Presidencia, se acuer-  
da tambien que sean descontados los débitos que tuvieran  
con el Municipio ó a favor de este, los acreedores del mismo,  
en cuantia proporcional a lo que tuvieran devengado por  
salarios, jornales u otros servicios, al verificar el pago de lo  
que se adeude a tales acreedores del Municipio.

Acto seguido y por la misma Presidencia, diere cuenta de  
haber sido inspeccionada por dos miembros de la Comisión  
de Hacienda de este Ayuntamiento, en union de dos Maes-  
tros Alarifes de la localidad, la Casa posada que el veci-  
no Francisco Gago Guisado, ofrece como fianza para garan-  
tia de su gestión en el cargo de depositario de los fondos de  
este Municipio y de los del Monte porrino, habiendo apre-  
ciado referida Casa perteneciente a su Señor padre don Mi-  
guel Gago Cerro y señalada con el numero diez y siete en  
la Plaza de Galan y Garcia Hernandez, antes constitucion  
de esta villa, en un valor de seis mil doscientas pesetas.  
Y como dicha tasacion excede algo de la cantidad fijada en  
el concurso para la provision de la plaza de depositario  
de que se trata, el Ayuntamiento, una vez enterado, acuerda  
aceptar dicha fianza de aludido inmueble por el tipo de ta-

documentos

Nombramiento de Deposi-  
tario a favor de Francisco  
Gago Guisado.



sación de seis mil doscientas pesetas, para garantizar la gestión en el cargo de Depositario de los fondos que antes se dice y en su consecuencia conferir y nombrar por tanto al mencionado Francisco Jago Guizado, para referido cargo en esta localidad, como único aspirante al mismo, según se hizo constar en la sesión de once de junio último, acordando á la vez autorizar al Señor Alcalde Don David Torres Cano, para que en representación del Ayuntamiento y acompañado del fiador del nombrado Depositario, que lo es el padre de este Don Miguel Jago Cerro, comparezca ante Notario y acepte del mismo la fianza hipotecaria de seis mil doscientas pesetas, para garantizar ó asegurar la gestión en el cargo que antes se dice, otorgada al vecino Francisco Jago Guizado, quedando á responder de dicha gestión y mediante la correspondiente hipoteca, la casa porada á que antes se alude, abrogándose los gastos que ocasione la constitución de aludida fianza, de por mitad entre ambas partes conforme á lo acordado ya por el Ayuntamiento.

Por último y á propuesta de la Presidencia se acuerda que se requiera á los señores ex-Recaudador Don Benigno Mangas Mogio así como al actual Depositario Don Juan Corrales, este también como Recaudador algún tiempo, para que rindan sus respectivas cuentas de recaudación por el tiempo que estuvo á cargo de los mismos. Y que también se requiera á los señores Tesorero y Secretario respectivamente, tanto de la Comisión Gestora de la Décima, que ha venido actuando, como de la encargada de la administración de los fondos de la cantina escolar municipal en esta villa que vino funcionando también en el pasado año, fijando á uno y á otros el plazo de cuatro días, para que lo verifiquen desde que para ellos y al efecto sean requeridos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor presidente propuso se publicase bando para cubrir en



Recaudador

forma el cargo de Recaudar de los fondos del Municipio y del Monte parrino, acordandose en su consecuencia, se habra Concurso por un plazo de ochodias para que pueda ser solicitado por los que se consideren con actitudes para ello, sin perjuicio de tomar cualquier otro acuerdo que se precise relacionado con este asunto.

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veintitres y media proxivamente del dia antes dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico  
"sobre raspado = cit = vale"

David Torres

Diego Maldonado

Andres Sanchez Daniel Gonzalez

Marcelino e Pascasote

Luis Morejon

[Signature]

[Signature]

Felix Varquer

Sesion ordinaria del dia 14 de Julio de 1934

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

Don Daniel Gonzalez Marin

u Luis Morejon Cáceres

u Miguel Gaso Cerro

u Diego Maldonado Gomez

u Eusebio Varquer Chenda

u Andres Sanchez Castillo

Secretario

D. Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleon a catorce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintitres proxivamente, se reunieron en la Casa del Ayuntamiento y en su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia y despachar en ella los asuntos precisos, y que figuran en la orden del dia.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada y firmada por los reunidos. Tambien se dio cuenta de la co-

correspondencia oficial recibida, de la que se dieron cuenta  
 los reunidos, encontrándose entre dicha correspondencia,  
 un oficio del Señor Gobernador Civil, interesando se infor-  
 me el escrito del vecino Francisco Maxim Guerrero, dirigido al Excmo.  
 Señor Ministro de la Gobernación, solicitando ser repuesto  
 en el cargo ó plaza de Escribiente del Monte porrino, en  
 el que cesó á consecuencia de haber sido suprimida la mis-  
 ma. El Ayuntamiento acuerda insistir en la supresión de  
 la plaza dicha, por haber sido y ser necesario llegar á  
 este medio para normalizar la administración de aludi-  
 do Monte y poder saldar las deudas que tiene y cargas  
 eneludibles que pesan sobre el mismo, ratificando por  
 tanto el acuerdo sobre mencionada supresión de aludi-  
 da plaza y que en tal sentido se emita el informe que se  
 interesa por el oficio que al principio se dice.

Dada cuenta en el acto y con su lectura de los escritos  
 presentados por los Concejales Juan Roman Rodriguez y Alvarez  
 Borrado, por los que presentan la dimisión del car-  
 go, fundandola el primero en la incapacidad que en él  
 concurre, por la falta de oído ó sordera que padece, causa  
 que le asiste en efecto; y el segundo por tener sus negocios fue-  
 ra de la localidad, y motivar esto el que tenga que estar ausen-  
 te de ella largas temporadas, la Presidencia expuso que no se  
 habia dado cuenta antes de tales dimisiones, por haber tenido  
 el propósito de gestionar de los interesados las retirasen, como  
 lo hizo al regresar los mismos al regresar á la localidad, de  
 lo que se encontraban ausentes, aunque sin resultado, puesto  
 que insistían en las mismas. El Ayuntamiento en vista de  
 lo expuesto y teniendo en cuenta las razones alegadas por refe-  
 ridos Concejales, Roman Rodriguez y Alvarez Borrado, acuer-  
 da admitirle la dimisión por ellos presentadas y que se  
 comuniquen á los mismos, participandolo tambien al Excmo  
 Señor Gobernador Civil de la provincia, toda vez que se produ-  
 cen dos vacantes en este Ayuntamiento con motivo de referidas

Juan Maxim

Dimisiones de  
 Juan R. y Alvarez

dimisiones ya admitidas por la Corporación.

Seguidamente y por la misma presidencia, se dio cuenta de que en armonia con lo acordado ya por el Ayuntamiento, habia gestionado la venida a este pueblo de un Agente ejecutivo, para el cobro de débitos a favor del Municipio, bajo la base tambien acordada de que percibiese el quince por ciento como apremio sobre el importe de tales débitos, habiendo hecho designacion provisional para aludido cargo de Agente, a favor de don Angel Vital, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento resolviese. Enterado este, acuerda aprobar el nombramiento hecho por la Alcaldia a favor del señor Vital, para el cobro de tales débitos como Agente, y que dicho cobro se haga con la imparcialidad debida, procurando que referido funcionario, recabe y lleve a efecto el cobro de ellos, lo mismo en las cuotas pequeñas que en las medianas ó mayores, sin que dirija la acción sobre estas ultimas unicamente, en evitación de reclamaciones.

Con su lectura dióse cuenta en el acto de un escrito presentado por los vecinos Joaquin Guisado Moreno y José Navarrete Guisado el que firman los mismos con otras personas mas en las cuatro hojas que siguen al escrito dicho, en el que exponen que teniendo noticias de que se pretende construir nuevo Cuartel al sitio del Carril, teniendo como tienen adquirida el Ayuntamiento una casa para estos fines, piden se construya en ella aludido Cuartel, fundandose no solo en razones de economias sino tambien en que se encuentra mencionado edificio situado en la Plaza de Ayala, hoy Pablo de Isla, condiciones apropiadas para el fin de que se trata, ó que se convoque una reunion de vecinos destacados, que por sus reconocidas condiciones de buen criterio, puedan aportar datos para el mejor acierto en la resolucion definitiva de mencionado asunto, suplicando por ultimo, se dé cuenta al Ayuntamiento de referido escrito, al objeto que acuerde

acceder a lo que se pide por considerarlo de justicia y de conveniencia general para los habitantes de este pueblo.

Puesto a discusión el asunto y luego que hicieron uso de la palabra varios de los señores Concejales, uno de ellos en pro y los otros en contra de lo que se pide en el escrito dicho, la presidencia propuso fuese desestimado el mismo, fundandose en que no se autoriza por la mayoría de los domiciliados como en él se dice, puesto que solo lo firman ciento noventa y siete y entre ellos se encuentran algunos menores de veintitres años, acordandose por ultimo y por mayoría de seis votos, desestimar mencionado escrito en todas sus partes y que se notifique a los interesados que lo presentaron. Por el contrario, el concejal Sanchez Castillo entiende y dice que debia admitirse referido escrito en el sentido que en él se pide, por alegarse en él economias para la realizacion de referida casa Cuartel.

En el acto y habiendose expuesto por la Presidencia que era de suponer se encontrase ultimado el plano para el nuevo edificio del acuartelamiento de que se trata y que estimaba conveniente se hiciese viaje a la capital, para su recogida o activar la terminacion del mismo en otro caso, asi como para ventilar personalmente en la administracion de propiedades y contribuciones, la mejor solucion del expediente relacionado con el veinte por ciento de propios, que ha sido exigido a este Ayuntamiento en diferentes ocasiones, se acuerda que se realice mencionado viaje a la brevedad posible, con el fin de tocar personal y directamente en estos asuntos, especialmente el que se refiere al referido veinte por ciento por ser como es de gran importancia la resolucion en sentido favorable para este municipio del expediente que se inicia sobre el referido veinte por ciento.

En el acto y por el concejal Andres Sanchez Castillo, se ruega a la Corporacion, le sea concedido de nuevo permiso de un mes, por tener necesidad de gestionar asuntos propios

Plano



Permiso

fuera de la localidad, lo que motivan el que tenga que estar ausente de ella por algún tiempo acordándose por la Corporación, acceder á ello y concederle el permiso que solicita referido Concejal Señor Sanchez Castillo.

Por último y visto lo dispuesto en el artículo 8<sup>o</sup> del Decreto de treinta de Junio últimos, se acuerda designar á los Concejales don Luis Morejon Cáceres y don Daniel Goualer Marin para que ejerzan el cargo de Presidente de la Junta local de contratación de trigo en esta villa, el primero de ellos y el de suplente del anterior, el segundo, Señor Goualer Marin cuya Junta habrá de constituirse desde luego.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las veintitres del día antes dicho, extendiéndose de ella la presente acta que será sometida á la aprobación correspondiente en la inmediata que se celebre y certifico: = Sobre raspado = del vecino Francisco Marin Guerrero = ce. = Rodovale.

David Garro  
Andrés Sánchez  
Diego Maldonado  
Daniel Goualer  
Eusebio Barquero

Felix Varques

Diligencia:

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente á la noche de este día, no ha podido tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo á ley.

Se hereda por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón á veintitres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde

David Garro

El Secretario

Felix Varques

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veintiocho de Julio actual, no pudo tampoco tener efecto, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley, disponiéndose en su consecuencia por el señor Alcalde, se citasen a todos para la supletoria del día de mañana, como se ha verificado ya y se verificó también en cuanto a la anterior del día veintinueve, sin que tampoco concurriesen para celebrarla el veintitres con el carácter de supletoria. Todo lo cual se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde  
David Torres Cano

El Secretario  
Felix Varquer

### Sesión del 30 de Julio de 1934, supletoria a la Ordinaria del 28

Señores asistentes  
Presidente

D. David Torres Cano  
Concejales.

D. Daniel Morales Marin  
D. Andrés Sanchez Castillo

D. Diego Maldonado Gomez  
Secretario.

D. Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleón a Treinta de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintiuna y diez minutos, se reunieron en la casa Consistorial presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día veintiocho que no tuvo efecto, por falta de número bastante de señores Concejales a la misma, para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada habierta se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por los reunidos.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, quedando enterados los mismos.

Cuenta de jornales en el trozo de puente en calle Vara de Rey.

Acto seguido fue presentada una relacion de jornales invertidos en construir un trozo de puente que se encontraba caido y al descubierto en la parte que atravesaba por la calle Vara de Rey importante en junto tales jornales, la cantidad de ciento cuarenta pesetas, acordando su aprobacion y que se formalice a nombre del Maestro encargado de los trabajos, Segundo Gouzales Casas, con cargo al capitulo 11 del presupuesto y por medio de mandamiento

Pago de arena.

Se acuerda tambien el pago de veintuna fanega de arena, diez de ellas a cincuenta centimos y por el porte de las restantes a veinticinco centimos, por pertenecer estas ultimas al Ayuntamiento, sumando esto por tanto siete pesetas, setenta y cinco centimos.

Idem de metro y medio de cal para tales trabajos

Mas el de treinta y siete y medio a Fausto Florer mangas por metro y medio de cal para dichos trabajos, quedando incluida en la cantidad de ellos que antes se dice la de veinte pesetas a Ramon Marabel Gutierrez, por extraccion de ripio y basura del interior del puente o arroyo a que antes se alude

Idem de 1800 ladrillos

Tambien se acuerda el de ciento tres pesetas cincuenta centimos, a Guignitiano Cáceres por mil ochocientos ladrillos para referidos trabajos y porte de ellos, formalizandose todo del capitulo 11 del presupuesto.

Idem trabajos de fragua a Angel Rodrigo

Acto seguido, fue presentada cuenta de diferentes trabajos de fragua que hace algun tiempo fueron hechos por el vecino Angel Rodrigo Sarios sobre arreglo de herramientas para obras publicas de la localidad importante cuarenta y siete pesetas veinticinco centimos, acordandose reconocer este credito a favor del expresado vecino y que se le abonen, formalizandose el pago del mismo capitulo 11 del presupuesto.

Seguidamente y habiendo de verificarse el ingreso



de moros en caja el dia primero de Agosto proximo se acuerda designar Comisionado para tal fin al Secretario de la Corporacion don Felix Varquer y que se le indegnicen los gastos de viaje.

En el acto las correspondientes facturas se acuerda aprobar el pago de quince pesetas, sesenta centimos hecho a don Antonio de la Cruz, de Badajoz por quinientos oficios con membrete para la Alcaldia y que se verifique el de cuarenta y tres pesetas, noventa centimos por modificacion impresa y material de escritorio que facilitó la casa Minerva extremeña, formalizandose uno y otro del capitulo 6.º del presupuesto.

De igual modo y teniendo a la vista el oportuno justificante, fue aprobado el de ciento doce pesetas, hecho al Señor Subdelegado de Farmacia del partido por sus honorarios y gastos de locomocion en la visita que realizó a la farmacia de esta villa el dia cuatro de Febrero ultimo con objeto de comprobar si estava provista del material minimo necesario para los servicios de analisis encomendados a los señores Inspectores farmacéuticos, y que se formalice este pago del capitulo 18 del presupuesto por medio de mandamiento.

De igual modo y por unanimidad, fue aprobado tambien el de setenta pesetas como importe e indegnización de gastos en viaje verificado por el señor Alcalde, con el primer veniente y secretario, a la capital de Badajoz, el diez y siete del actual, con objeto de tocar especialmente el asunto relacionado con el pago que habia sido exigido del veinte por ciento sobre ciertos ingresos cual si fueran bienes de propio y mediante acta de invitacion, y que se formalice referido pago del capitulo 2.º del presupuesto que antes se dice.

En el acto y habiendose dado cuenta de las cinco solicitudes presentadas por los aspirantes al cargo de



Recaudadores de los fondos de este Municipio, en virtud del concurso anunciado y por los individuos, Eloy Vela, Antonio Rodriguez, Luis Morejon y Mariano Torres y Eusebio Vazquez, la Presidencia expuso: Que en vista de las variadas interpretaciones que parece habian sido dadas, al anuncio sobre referido concurso, habia dispuesto se extendiere pliego de condiciones, en forma análoga al que se confeccionó en el año 1908 para proveer tambien este mismo cargo, de cuyo pliego se dio lectura por mi el Secretario, acordandose su aprobacion por los señores reunidos y que se dé a conocer a todos y cada uno de los solicitantes para que manifiesten si acepta o no aludidas condiciones que constan en el mismo, al objeto de poder resolver despues la corporacion lo que estime mas procedente respecto al asunto de que se trata

Atendiendo peticion del interesado Francisco Juizado Perez, se acuerda concederle un socorro o auxilio benéfico como anciano enfermo y pobre al objeto de que pueda atender por el pronto a lo mas necesario de la vida y para trasladarse de serle posible al Hospital Civil de la provincia, formalizandose este pago del capitulo 9º del presupuesto por su importe de quince pesetas

Se acuerda aprobar por ultimo la distribucion de fondos del presente mes, a los efectos de la formalizacion de pagos con cargo a referido presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion siendo la hora de las veintifours y quince del dia al principio dicho extendiendose de ella la presente acta y certifico

*Diego Maldonado*  
*Luis Morijo*  
*Andrés Sánchez*  
*Marcelino Pavañete*  
*Daniel González*  
*Eusebio Vazquez*

Socorro

A fondos



Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer cuatro del actual, no pudo celebrarse por no concurrir a la misma numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley, acreditandose por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde  
David Torres

El Secretario  
Felix Varquer

Sesion del dia 6 de Agosto de 1934. Supletoria a la del dia 4

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

Don Daniel Jovraler Marin

Don Juan Corrales Trivenis

Don Miguel Lago Cerro

Don Diego Maldonado Jomer

Don Eusebio Varquer Cuenda

Don Marcelino Navarrete Roman

Secretario

Don Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleón a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintiuna y diez, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, con el fin de celebrar la sesion de este dia y tratar en ella, entre otros asuntos anunciados en las cedulas de citacion, circuladas al efecto, de la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, para el corriente año de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo proyecto del mismo fue aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia dos de Julio ultimo.

Abierta la sesion por el señor Presidente y una vez leida y aprobada el acta de la anterior, procediose a dar lectura tambien por mi el Secretario por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos, que endicho presupuesto

se detallan, siendo ligeramente discutidos algunos de ellos acordándose en definitiva y por unanimidad de los señores reunidos, aprobar mencionado presupuesto tal como se encuentra redactado, quedando fijadas las partidas de gastos e ingresos del mismo, en las cifras que por capítulos se expresan á continuación

Capítulo	Presupuesto de gastos	Designaciones
los		Pesetas
1º	Obligaciones generales. ....	15.057 97
2º	Representación Municipal. ....	1.000 "
3º	Vigilancia y seguridad. ....	6.240 "
4º	Policia Urbana y Rural. ....	6.650 "
5º	Recaudación. ....	1.500 "
6º	Personal y Material de Oficinas. ....	11.515 "
7º	Salubridad e Higiene. ....	6.350 "
8º	Beneficencia. ....	11.850 "
9º	Asistencia Social. ....	4.830 "
10	Instrucción pública. ....	3.253 80
11	Obras públicas. ....	10.200 "
13	Fomento de los intereses Comunales	835 75
18	Imprevistos. ....	2.500 "
	<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>83.542 52</u>

Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas. ....	7.458 48
5º	Eventuales y extraordinarios. ....	10.151 32
7º	Contribuciones especiales. ....	500 "
8º	Derechos y Tasas. ....	3.970 "
9º	Participaciones en tributos nacionales	5.246 29
10º	Imposición Municipal. ....	55.716 43
11	Multas. ....	500 "
	<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>	<u>83.542 52</u>

R. C.

<u>Sumen comparativo</u>		<u>Pesetas</u>	
Importan los gastos por todos conceptos		83.542	52
Idem los ingresos por idem idem		83.542	52
	Diferencia	-	-

En cuya forma quedó aprobado el presupuesto de que se trata para el presente año el que ha sido confeccionado por la totalidad tanto en la parte de gastos como en la de ingresos a los efectos de contabilidad, acordándose que se exponga al público por término de quince días, mediante anuncio que se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, así como también, que durante ese plazo o al transcurrir el mismo, se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada de a dicho Presupuesto, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Decreto de ocho de marzo de 1924 y en armonía con el de cinco de enero de mil novecientos veintiseis.

Seguidamente dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida quedando enterados los señores reunidos.

De igual modo y teniendo a la vista los oportunos justificantes fue aprobado el pago de treinta y tres pesetas cincuenta centimos al vecino Manuel Lorido Carretero por seis calburadores y diez kilos de carburo que facilitó para las escuelas oracionales de niños con motivo de las últimas clases de adulto así como otros pequeños pagos relacionados también con el alumbrado en dichas escuelas, ascendentes estos a tres pesetas con veinte centimos, acordando se formalicen con el anterior dactandolos en cuenta al Señor Depositario y con cargo al capítulo 50º del Presupuesto.

Con el acto y habiéndose dado cuenta al verificarlo de la correspondencia oficial, del fallo del Tribunal Económico Administrativo, de reclamación de la vecina Maria Roman Carretero, contra la cuota que se le fijó en el reparti-



miento de utilidades del pasado año, cuya reclamación ha sido estimada, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que al verificarlo así referido Tribunal, ha tomado como base el producido ó líquido imposible de los bienes inmuebles de esta interesada, únicamente, habiendo omitido en cambio las utilidades procedentes de las dos prensas de aceite que explota la misma, y que le fueron estimadas por el funcionario que llevaba cabo la confección de dicho documento, en el así procedía y procede, acuerda unánimemente que se entable recurso contencioso administrativo contra mencionado fallo del Tribunal que antes se dice, si la interesada por sí o por persona que la represente, no se adviene á que le sea liquidada la correspondiente cuota en dicho repartimiento, tomando en cuenta por lo menos referidas utilidades omitidas de aludidas prensas de aceite, además de las que le han sido estimadas, por ser como es procedente á todas luces, para cuyo recurso se pedirá el correspondiente informe de dos Estrados si preciso fuere, notificándose previamente este acuerdo á repetida interesada, para obrar después según proceda.

Seguidamente y por la Presidencia, dio cuenta de las gestiones que habiéndose realizado por los encargados de la Fábrica Electro, Nuestra Señora del Carme, para verificar contrato con el Ayuntamiento, sobre suministro del servicio de alumbrado público en esta localidad, con fluido eléctrico, añadiendo que como dicho alumbrado era de gran necesidad y muy conveniente en la localidad, la que había sido del mismo desde hace bastante meses, había convenido con el gerente de mencionada Fábrica, el suministro de referido servicio de alumbrado público, con cien lámparas de quince bujías, por la cantidad anual de dos mil quinientas pesetas pagaderas por trimestre vencidos, habiendo de lucir desde la

puerta del sol hasta la salida del mismo, cuyo contrato tendria de duracion cinco años, mas los cinco meses que restan del actual, rigiendo por tanto desde el dia primero del corriente mes, si la Corporacion estimaba aceptable aludido convenio o contrato a que antes se alude. En cuanto al alumbrado para la casa Cuartel de la Guardia Civil con veinte lamparas de igual potencia, manifiesta haberlo convenido por la cantidad de cuatrocientas pesetas al año y por la de sesenta el de la Casa Ayuntamiento con cinco lamparas, si de igual modo era así aceptado por el Ayuntamiento. Conterado este de lo expuesto por la Presidencia y teniendo en cuenta que era de necesidad y reconocida urgencia se dotase a este pueblo de mencionado servicio, para lo cual se hacia preciso verificar aludido contrato, ya que se considera rescindido el que antes existio, respecto al mismo. Que por otra parte es un hecho cierto y positivo de que no habria de ser suministrado por ninguna otra entidad el servicio antes dicho debido a la concesion que tiene a su favor la fábrica de que se trata, "Nuestra Señora del Carmen", para el tendido de la red de distribución que existe ya en esta localidad, por lo que a juicio de la Corporacion, puede y debe considerarse comprendido dicho contrato o contratos, en el numero Tercero del artículo 164 del Estatuto, el que determina los casos en que pueden ser concertados directamente por el Ayuntamiento; mas aun existiendo como existia, la necesidad que se dejaba sentir de que se dotase a la localidad y edificios a que antes se alude del servicio de que se trata, acuerda unánimemente, aprobar los respectivos contratos hechos por el señor Alcalde, para el servicio de alumbrado electrico a que antes se alude, para sus debidos efectos, sin perjuicio de que se haga publico este acuerdo, especialmente por cuanto al alumbrado publico se refiere, a los efectos de reclamacion si procediere.

Seguidamente y por estimarlo necesario, se acuerda unánimemente por los señores remidos, facultar al señor Regidor Sindico de este Ayuntamiento Don Andres Sanchez Castillo,



Fianza del nuevo Depositario  
D. Francisco Gago Guisado

para que en unióñ del Señor Alcalde Don David Torres Cano, compareceran ante notario y acepten la fianza hipotecaria ofrecida por el vecino Don Francisco Gago Guisado para garantía de la gestión en el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio y de los del Monte perrino, para el que ha sido nombrado en sesión del nueve de Julio último, á cuyo fin se extendió certificación tanto de este acuerdo como de los ya adoptados, para la provisión por concurso del cargo de que se trata

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesión, siendo la hora de las veintitres y cinco minutos del día al principio dicho extendiéndose de ella, la presente acta y certifico

David Torres Cano  
Felic Varquer

Diego Maldonado  
Luis Morjón  
Juan Carralero  
Marcelino Lavaredo  
Sanct González  
Felic Varquer

Sesión ordinaria del día 15 de Agosto de 1934

- Señores asistentes
- Presidente
- D. David Torres Cano
- Concejales
- D. Luis Morjón Cáceres
- " Diego Maldonado Roman
- " Miguel Gago Cerezo
- " Marcelino Lavaredo Roman
- Secretario
- D. Felis Varquer Maior

En la villa de Salvaterra a once de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro a las horas de las veintitres y diez se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan. con el fin de celebrar la sesión de este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la escrupu-



deencia oficial daudore por enterados los señores reunidos.

Acto seguido y por la presidencia, dióse cuenta de los reiterados requerimientos que se le vienen haciendo por el Señor Comandante Jefe de la línea de la Guardia Civil, como Instructor del expediente para el nuevo acuartelamiento de la fuerza del puesto en esta villa, al objeto de que sea facilitado desde luego referido acuartelamiento, con las debidas consideraciones y que abrigaba el fundado temor de que en caso de no hacerse, sería suprimido aludido puesto en esta localidad.

Perpetrados los señores reunidos de las manifestaciones hechas por el Señor Presidente y Comandante en cuenta que la falta de recursos ó precaria situación por que atraviesa este Ayuntamiento, ha de imposibilitarle llegar a la realización de lo que se interesa por indicado Jefe de línea acceda unánimemente, que con la mayor urgencia y por medio de razonables instancias del Señor Alcalde, se solicite del Excmo Señor Ministro de la Gobernación, que haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 2.º de las Atribuciones de 23 de Julio último, (Gaceta del 3 de Agosto), se digna acordar la construcción directa por el Estado de nuevo edificio para Cuartel de la Guardia Civil en esta villa, enervándose de que sea suprimido referido puesto en la misma y de los gastos que este ocasiona, razonando aludida instancia para demostrar lo procedente en este caso, de la petición que há de hacerse, con el ofrecimiento desde luego como lo ofrece esta Corporación para tal fin del s.º por necesario y que ya tiene adquirido, para mencionada Casa Cuartel, así como el servicio de aguas y el de Alcantrillado á cuya instancia se apropiaría copia



certificada de este acuerdo para sus debidas ejecuciones

De igual modo y tambien por la Presidencia se expuso: Que debido a la falta de recursos a que antes se alude, este Ayuntamiento se ve imposibilitado de llevar a cabo las obras de absoluta e imprescindible necesidad en este pueblo, como es el alcantarillado mas preciso en el mismo, emborregamiento de los trojes de arroyos que se encuentran al descubierto dentro de la localidad y arreglo de empedrados en varias calles de la misma, cuyas obras las aconsejan y exigen, no solo el ornato de la poblacion, sino tambien la necesidad de buscar remedio para solucionar los crisis de trabajo que han de sobrevenir con motivo del paro forzoso.

Enterado el Ayuntamiento de cuanto queda expuesto y considerando que se hace preciso adoptar algun medio con la oportunidad debida, para la solucion del paratono problema que ha de presentarse en los proximas épocas de Otoño e Invierno a consecuencia de indicado paro forzoso en la clase obrera, se acuerda unanimemente que por medio de razonada instancia del Señor Alcalde se solicite del Ex. mo Señor Ministro del Trabajo, como Presidente de la Junta Nacional creada por la ley de siete de Julio ultimo, una subvencion de diez mil pesetas al menos para poder atender a la mejor solucion del aludido paro, mediante la realizacion de los obras a que antes se alude a condiciones de justificar la inversion de referida cantidad o de cualquiera otra si le fuese poseedida a este Ayuntamiento, como se solicita a consecuencia de lo ya expuesto, razonando nuevamente instancia de la Alcaldia a la que

Se acuerda solicitar subvencion para solucionar el paro obrero

se acompañará copia certificada de este acuerdo para efectos procedentes.

Se acuerda viaje a la capital de Madrid

Y como se trata de asuntos de gran importancia y vitales intereses para estos vecinos, el Ayuntamiento des pues de discutir ligeramente sobre el particular acordó unánimemente que por el señor Alcalde, con otro miembro de la Corporación ó con persona influyente en otro caso de la localidad se verifique en seguida viaje a Madrid para gestionar personalmente en los departamentos Ministeriales que correspondan mencionados asuntos.

Gastos de locomoción en viaje a Salvatierra

Por último se acordó el pago de quince pesetas al vecino Miguel Meekhan Vaguero, por el servicio de locomoción que facilitó con su coche para traslado del Señor Comandante del puesto de la Guardia Civil al inmediato pueblo de Salvatierra a cuyo punto fue en comisión del servicio formalizándose dicho pago del Capítulo de imprevistos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintidós y quince del día antes dicho. extendiéndose lo presente acta de que yo el Secretario certifico



David Ferrás      Eusebio Vargas  
Espinal Chago

Diego Maldonado  
Luis Morera

Daniel González      Melix Narquez

Maratino Serrano

*[Decorative flourish]*

70  
Sesion ordinaria del Dia 18 de Agosto de 1934

Señores asistentes

Presidente

D. David Coercos Caño

Concejales

D. Daniel Gonzalez Martin

" Luis Mazon Caceres

" Diego Maldonado Ponce

" Miguel Gago Cerezo

" Eusebio Varquez Lucuda

" Marciano Alvarez Roman

Secretario

D. Felix Varquez Macias

En la villa de Salvaterra a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro siendo la hora de las veintinueve y quince se reunieron en la Casa Conventual y en sala de sesiones presididas por el Señor Alcalde Don David Coercos Caño, los señores de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesion de este dia.....

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida de donde por extracto los los señores reunidos.....

Acto seguido y por la presidencia, dióse cuenta de resultado de las gestiones realizadas en un viage en comision, a la Capital de Madrid, sobre asuntos de interés para el Municipio, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion ultima, exponiendo a la vez su impresion favorable en el principio de ellos, que motivo dicho viage, o sea el relacionado con la construcción de edificio para casa Cuartel de la Guardia Civil en este pueblo, toda vez que si esto no podia conseguirse en la forma pretendida, se obtendria una subvencion para el fin expresado, sin la cual no era posible construir referida Casa Cuartel en esta localidad.

Y como el Ayuntamiento, aunque haciendo grandes esfuerzos, solo podia disponer de unas treinta y un mil pesetas poco mas, para el fin dicho y el presupuesto de la obra asciende a cincuenta y un mil quinientas, resultando faltarle veinte mil pesetas,

por lo menos, se acuerda una vez discutido el asunto y por unanimidad de los señores reunidos, que por medio de requerido escrito, se solicite del Excmo Señor Ministro de la Gobernacion, se digue conceder a este Ayuntamiento la subvencion de veinte mil pesetas, al menos, para que con los demas recursos o cantidades a que antes se alude, de este Municipio, pueda llevarse a cabo, con la posible brevedad, ya que en otro caso seria levantado el puesto, la construccion de referida Casa Cuartel, comprometiendose el Ayuntamiento solemnemente y formalmente, a hacer erigir por Estado de presupuesto edificio, una vez ultimado y mediante los requisitos que se precisen para ello, y cuyo escrito y como justificante del mismo, se acompañara certificaciones del expresado acuerdo.....

Del propio tiempo y como tiene la impresion favorable de que seria concedida en seguida la subvencion dicha, entendida debia realizarse dicha obra por subasta, puesto que era reclamantano este trámite en el presente caso acordandose asi por los reunidos y que se haga saber por anuncio en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo al artículo 26 del Reglamento de contratacion de obras y servicios Municipales a los efectos de reclamacion durante el plazo de diez dias hábiles contados desde el siguiente de la publicacion del anuncio dicto.....

Seguidamente se aprueba la cuenta de gastos causados en el blanqueo general de la Casa Ayuntamiento y sus dependencias que importan setenta y una pesetas noventa centimos.....

Tambien se aprueba otra cuenta o relacion de los consumos en la Casa destinada para acuartelamiento de la Guardia Civil habiendo sido efectuado el blanqueo en su mayor parte en la Casa auto dicha importando sesenta y siete pesetas veinte centimos, acordandose se



Blanqueos

88  
formalice uno y otro gasto, con cargo á los capitulos que correspondan del presupuesto y por medio de los correspondientes mandamientos.....

Se aprueba por ultimo la distribucion de fondos para el mes actual.....

Con lo que se dio por terminada la sesion, sien do las veintiseis del dia el principio dictum, extendiendose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico.....

Davila Ferrer  
Diego Maldonado

Eusebio Varquer

Luis Morejon

Daniel Gorrals

Marcelino Carrasilla

Melix Varquer

Señor

Siligencia: Para hacer constar que tanto la sesion ordinaria del dia veinticinco de Agosto ultimo como la del dia de ayer primero de Septiembre actual, no pudieron tener efecto, por no haber concurrido á las mismas, ni men bastante de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo á ley, por lo que se cita para la supletoria del dia de mañana, tres tambien del mes actual.

Salvacion á dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde

Davila Ferrer

El Secretario

Melix Varquer

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 1934. Supletoria a la del 1<sup>o</sup>

<u>Señores asistentes</u>		
<u>Presidente</u>		
D. David Borres Cano	<p>En la villa de Salvaleón a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintuna y quince minutos, se reunieron en la casa consistorial y sala de sesiones presididos por el señor Alcalde don David Borres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la del primero del actual que no tuvo efecto por no asistir número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley.</p> <p>Se darada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada por los asistentes.</p>	
<u>Concejales</u>		
D. Daniel González Marín		
D. Luis Moreno Cáceres		
D. Diego Maldonado Gomer		
D. Miguel Gago Cervera		
D. Eusebio Várquez Cuenda		
<u>Secretario</u>		
D. Felix Várquez Macías		

También se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dándose por enterados los señores reunidos.

Seguidamente fueron vistas las resoluciones o fallos del Tribunal Económico administrativo provincial, en las reclamaciones de los contribuyentes por repartimiento de utilidades del pasado año donña María Borrado Regales, don Antonio Hernandez Estévez, don Joaquín Guisado Moreno, don José Corrales Guisado, don José Manegas Contreras y don José García Roman, reduciéndose las utilidades que a todos y cada uno de ellos que le fueron fijadas en el documento o reparto dicho.

Y como en cuanto a la del mencionado García Roman, se observa que no se le ha tenido en cuenta las correspondientes a las dos prensas de aceite que explota el mismo, los señores reunidos acuerdan respecto a la resolución de este interesado en igual sentido que se hizo en cuanto a la de la vecina doña María Roman Carretero por habersele omitido también las mismas utilidades, bien conocidas por cierto, como se hace constar en la sesión del día cuatro, digo seis, de agosto último, advirtiéndole al interesado esta omisión de tales utilidades por el concepto dicho, y que en el caso de no reconocer el derecho que le asiste a la Corporación para liquidarle y fijarle su cuota, tomando en cuenta las utilidades correspondientes a indicadas prensas de



aceite, se entable el correspondiente recurso contencioso, para lo cual y previamente se recabara informe de dos letrados si se hiciere preciso, para los fines expuestos.

Después de seguir y atendiendo petición del anciano enfermo y pobre Fernando Quijano Cáceres, se acuerda concederle un socorro de diez pesetas como auxilio benéfico para que pueda atender a lo mas necesario de la vida, formalizándose del capítulo 9º.

De igual modo y accediendo también a la petición que desde hace tiempo tiene hecha el vecino pobre Manuel González García, se acuerda concederle la subvención de diez pesetas al mes para ayuda de lactancia de su hijo pequeño por no poder criarlo la esposa del mismo, según ha justificado con el oportuno certificado facultativo y para que empiece a percibir la desde el día primero del actual.

Por la presidencia dióse cuenta de haberse ausentado de la localidad, hace varios días, el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Angel Sanchez Vital, y como tenía la fundada presunción de que no volvería por ahora para continuar el cobro de los débitos que existen a favor del Municipio, proponía se le retirase el nombramiento de tal Agente designando a la vez para sustituirle a don Luis Ramos, con residencia en Jerez de los Caballeros, puesto a discusión el asunto y luego que hicieron uso de la palabra los señores reunidos acuerdan por unanimidad, retirar el nombramiento de Agente ejecutivo al mencionado señor Vital, en virtud de haberse ausentado dejando abandonado el servicio. En cuanto al nombramiento del que ha de sustituirle, hubo tres votos en pro y tres en contra, los primeros del señor Alcalde y concejales González Maín y Varquer Cuenca y los segundos de los también Concejales Morejón Cáceres, Maldonado Gómez y Gago Cerro, por entender estos que debe darse plazo de algunos días para que el contribuyente pague sus débitos sin recargo alguno. En vista de este empate y aceptada que fue la indicación de urgencia en resolver este asunto, expuesta por el Señor Alcalde, se procedió a nueva votación nominal y como se repitiese dicho empate, quedó decidido expresado asunto por el voto de calidad del Señor Presidente y nombrado en su consecuencia para sustituir al señor



Vital en el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para poder continuar el cobro de débitos, el mencionado don Luis Ramos, acordándose por tanto se notifiquen estos acuerdos a los interesados, para su conocimiento y efectos procedentes.

Pasando a otro de los asuntos a tratar, dióse cuenta de un escrito del vecino Eusebio Varquer Roman, solicitando baja de varias cabezas de ganado de corda que dice le fueron contadas en el Monte propio para los efectos del pago de cuota sin tener la edad para ello, acordándose quede pendiente de resolución este asunto hasta que la Alcaldia mediante las indagaciones precisas averigüe si es procedente o no la petición de este interesado.

Por último dióse cuenta de nuevo de los escritos que fueron presentados en la sesión del treinta de Julio último solicitando el cargo de Recaudador de los fondos de este Municipio, al objeto de designar en esta sesión el que habia de ejercerlo, entre los cinco aspirantes, D.loy Vela, Mariano Torres, Luis Morejon, Antonio Rodriguez y Eusebio Varquer Roman. Puesto a discusión el asunto, despues de ausentarse de la sala de sesiones los Concejales Morejon Cáceres y Varquer Cuenda por ser incompatibles en el mismo, el primero como uno de los aspirantes y el último por rason de parentesco con otro de ellos y mediante votación secreta entre los cuatro señores que emitieron su voto, resultó con dos de estos el solicitante Mariano Torres, con uno, don Luis Morejon y con otro don D.loy Vela, acordándose en su consecuencia por indicada mayoría de dos votos la designación del don Mariano Torres, para aludido cargo que le será notificada si por el Ayuntamiento y por mayor número de votos, fuere ratificado este nombramiento o designación que resulta a favor del aludido interesado don Mariano Torres, en cuyo caso se procederá a la tasación de fianza, procediéndose en cambio si no se ratificase tal designación, a verificar nuevo nombramiento entre los restantes solicitantes.

Se aprueba por último la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre a los efectos de formalización de pago, en el mismo.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las



D. fondos

00  
aceite, se entable el correspondiente recurso contencioso, para lo cual y previamente se recabara informe de dos letrados si se turiere preciso, para los fines espuestos.

Doc. 110  
Acto seguido y atendiendo petición del anciano enfermo y pobre Fernando Quijano Cáceres, se acuerda concederle un socorro de diez pesetas como auxilio benéfico para que pueda atender a lo mas necesario de la vida, formalizandose del capitulo 9º.

De igual modo y accediendo tambien a la petición que desde hace tiempo tiene hecha el vecino pobre Manuel Gonzalez Garcia, se acuerda concederle la subvencion de diez pesetas al mes para ayuda de lactancia de su hijo pequeño por no poder criarlo la esposa del mismo, segun ha justificado con el oportuno certificado facultativo y para que empiece a percibir la desde el dia primero del actual.

Por la presidencia dióse cuenta de haberse ausentado de la localidad, hace varios dias, el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Angel Sanchez Vital, y como tenia la fundada presuncion de que no volveria por ahora para continuar el cobro de los debitos que existen a favor del Municipio, proponia se le retirase el nombramiento de tal Agente designando a la vez para sustituirle a don Luis Ramos, con residencia en Jerez de los Caballeros, puerto a discusion el asunto y luego que hicieron uso de la palabra los señores reunidos acuerdan por unanimidad, retirar el nombramiento de Agente ejecutivo al mencionado señor Vital, en virtud de haberse ausentado dejando abandonado el servicio. En cuanto al nombramiento del que ha de sustituirle, hubo tres votos en pro y tres en contra, los primeros del señor Alcalde y concejales Gonzalez Mañan y Yaquez Cuenca y los segundos de los tambien Concejales Morejon Cáceres, Maldonado Gomez y Gago Cerro, por entender estos que debe darse plazo de algunos dias para que el contribuyente pague sus debitos sin recargo alguno. En vista de este empate y aceptada que fue la indicacion de urgencia en resolver este asunto, expuesta por el señor Alcalde, se procedió a nueva votación nominal y como se repitiese dicho empate, quedo decidido expresado asunto por el voto de calidad del señor Presidente y nombrado en su consecuencia para sustituir al señor

Vital en el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para poder continuar el cobro de débitos, el mencionado don Luis Ramos, acordándose por tanto se notifiquen estos acuerdos a los interesados, para su conocimiento y efectos procedentes.

Pasando a otro de los asuntos a tratar, dióse cuenta de un escrito del vecino Eusebio Varquer Roman, solicitando baja de varias cabezas de ganado de corda que dice le fueron contadas en el Monte propio para los efectos del pago de cuota sin tener la edad para ello, acordándose quede pendiente de resolución este asunto hasta que la Alcaldia mediante las indagaciones precisas averigüe si es procedente o no la petición de este interesado.

Por último dióse cuenta de nuevo de los escritos que fueron presentados en la sesión del treinta de Julio último solicitando el cargo de Recaudador de los fondos de este Municipio, al objeto de designar en esta sesión el que habia de ejercerlo, entre los cinco aspirantes, D.loy Vela, Mariano Torres, Luis Morejon, Antonio Rodriguez y Eusebio Varquer Roman. Puesto a discusión el asunto, despues de ausentarse de la sala de sesiones los Concejales Morejon Cáceres y Varquer Cuenda por ser incompatibles en el mismo, el primero como uno de los aspirantes y el último por raron de parentesco con otro de ellos y mediante votación secreta entre los cuatro señores que emitiesen su voto, resultó con dos de estos el solicitante Mariano Torres, con uno, don Luis Morejon y con otro don D.loy Vela, acordándose en su consecuencia por indicada mayoría de dos votos la designación del don Mariano Torres, para aludido cargo que le será notificada si por el Ayuntamiento y por mayor número de votos, fuere ratificado este nombramiento o designación que resulta a favor del aludido interesado don Mariano Torres, en cuyo caso se procederá a la tasación de fianza, procediéndose en cambio si no se ratificase tal designación, a verificar nuevo nombramiento entre los restantes solicitantes.

Se aprueba por último la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre a los efectos de formalización de pago, en el mismo.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las



veinticuatro proximoamente del dia antes dicho extendi-  
endose de ella la presente acta y certifico.

David Ferrer  
Eusebio Varquer Diego Maldonado  
Daniel Gonzales Luis Morejon  
Andres Sanchez  
Helix Varquer  
Dico

sesion extraordinaria del dia 4 de Septiembre de 1934.

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Salvación a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintuna, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don David Borres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria de este dia que previamente y con el caracter de urgencia habia sido convocada por el señor Alcalde.	
<u>Presidente</u>		Declarada abierta y siendo el primero de los asuntos puestos en la citación, ratificar el nombramiento de Necaudador hecho en la sesion ultima, si asi procedia a juicio de la Corporacion, fue puesto a discusion el asunto en el que no in-
Don David Borres Cano	terviene por resultar incompatibles en el mismo los Concejales Varquer Cuenda y Morejon Cáceres, acordandose unanime mente despues de hacer uso de la palabra varios de los señores reunidos, que procede dejar sin efecto expresado nombramiento verificado a favor del concursante Mariano Borres Salgado, por la circunstancia del escaso numero de votos que obtuvo al ser elegido y especialmente por el hecho de no haber manifestado de una manera expresa y terminante, su aceptación al pliego de condicio-	
<u>Concejales</u>		
Don Daniel Gonzales Marin		
" Luis Morejon Cáceres		
" Miguel Galgo Cerro		
" Diego Maldonado Jomer		
" Andres Sanchez Castillo		
" Eusebio Varquer Cuenda		
" Marcelino Navarrete Roman		
<u>Secretario</u>		
D. Helix Varquer Macias		

nes que fue redactado y se les dió á conocer como á los demás solici-  
tantes y que se pasare por tanto á hacer nuevo nombramiento en-  
tre los restantes, vecinos todos de esta localidad, circunstancia que  
no concurre tampoco en el que antes se dice.

En este momento y por el concejal don Luis Morejon Cáceres se  
se nombra Recaudador, al vecino D. anti. del cargo de que se trata dejando de ser por tanto aspirante al mis-  
mo Rodrigo Roman. En consecuencia de todo y con intervencion ya del expre-  
sado señor Morejon Cáceres, la presidencia invitó á los reunidos,  
para que procediesen á hacer mencionado nombramiento  
de Recaudador entre los tres concursantes que quedan por haber  
aceptado referido pliego de condiciones y continuar con sus  
respectivas solicitudes. Y como hubiera diferentes opiniones  
entre los señores concejales para la adjudicacion de aludido  
cargo, la presidencia propuso se verificase sorteo entre indica-  
dos concursantes por considerar á todos en igualdad de condi-  
ciones y ser el mejor medio de evitar contradicciones para unos  
u otros. Verificado dicho sorteo por medio de papeletas colocadas  
en un bombo preparado al efecto, resultó elegido para el cargo  
de Recaudador de que se trata, el concursante Antonio Rodriguez Ro-  
man, confiriendole por tanto unánimemente dicho cargo, en virtud  
del nombramiento hecho á su favor en la forma indicada, acordán-  
dose se le notifique en seguida y que se proceda á la tasacion de  
las dos fincas que ofrece como fianza para garantia de su gestion  
en referido cargo, cuya tasacion se llevará á cabo por los indivi-  
duos de la Comision de Hacienda, los que daran informe despues  
para acordar en su vista lo que proceda.

Como segundo de los asuntos á tratar, dióse lectura de un escrito  
del que fue agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Manuel Gil  
Torres, por el que solicita le sea abonada la cantidad de trescientas  
dos pesetas con noventa y nueve centimos, del veinte por ciento so-  
bre las cuotas á que se refieren los tres expedientes que mencionan,  
á consecuencia de haber sido desestimadas por el Tribunal Económico Administrativo las reclamaciones de los interesados contra

mencionadas cuotas que le fueron fijadas en el repartimiento de utilidades del pasado año y en virtud del procedimiento ejecutivo que siguió sobre ellos para el cobro de tales cuotas, cuyo procedimiento fue suspendido por aludido Tribunal en esta provincia. Dichos interesados los son, los vecinos Diego Guisado Roman, José Cambero Gonzalez y Juan Cambero partido.

Disentido este asunto por los señores reunidos, se acuerda acceder en parte a lo que se pide por el escrito dicho, ó sea en el sentido de que se le liquide y abone al señor Gil Borres, el quince por ciento sobre mencionadas cuotas, por ser lo que únicamente le corresponde, con arreglo al Estatuto de Recaudación, y que como el acuerdo del Ayuntamiento para utilizar el cinco por ciento restante que autoriza el mismo Estatuto, es posterior a las reclamaciones de estos interesados y al procedimiento ejecutivo que se siguió contra ellos, se acuerda que se entregue a los tres reclamantes con el otro cinco por ciento consignado también por los mismos en la Caja general de depósitos al hacer sus respectivas reclamaciones.

También se acuerda que al abonar al señor Gil Borres el quince por ciento dicho, autorice este el correspondiente recibo en el que se comprometa a responder del mismo, si los interesados justificaran que no les asista derecho a indicado agente para percibir el referido tanto por ciento, aunque desde luego se considere que se le pertenece, conforme se desprende del artículo 150 de repetido Estatuto de Recaudación.

Como último de los asuntos a tratar dióse cuenta con su lectura, de otro escrito del vecino Don Atilano Mender Utrera, en el que solicita le sea abonada por el Ayuntamiento la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas con sesenta centimos a que dice asciende el importe de los sueldos que dejó de percibir desde que fue suspendido de empleo y sueldo en el cargo de Oficial primero de la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha en que fue reopuesto en el mismo, al resolverse el expediente que se le siguió para la suspensión dicha, acordándose unánimemente por los señores reunidos que mencionado escrito pase

a informe de la Comisión de Hacienda, a fin de que emita el que estime procedente, mediante los asesoramiento que crea necesarios, para despues resolver lo que en justicia corresponda.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo las veintitres del dia antes dicho extendiendose la presente acta y certifico.

Enrico Varquer David Ferris Diego Maldonado

Daniel Gonzalez

Juan Sanchez

Marcelino Navarro Luis Morajo

Felix Varquer

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer ocho del actual no pudo tener efecto por no haber concurrido a la misma numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley, por lo que se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde

David Ferris

El Secretario

Felix Varquer

Sesion extraordinaria del dia 12 de Seprbre de 1934

En la villa de Salvaleon a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintiuna y diez minutos, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don David Ferris Cano los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion extraordinaria de este dia que previamente

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

Don Daniel Gorríaes Marin

Don Diego Maldonado Gomez

Don Luis Morejon Cáceres

Don Eusebio Varquer Cuenda

Don Andres Sanchez Castillo

Secretario

Don Félix Varquer Macias

y en forma habian sido convocados.....

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la última sesión ordinaria celebrada así como de la correspondiente á la extraordinaria del día cuatro del mes actual, siendo ambas aprobadas ratificada también la última y firmadas por los asistentes.

Seguidamente dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda, sobre las dos fincas ofrecidas como garantía de la gestión recaudatoria de los fondos de este Municipio, cuyo informe dice así: "Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, cumpliendo la misión que le

Informe sobre las fincas para fianza del Recaudador

fue confiada por el mismo, en la sesión extraordinaria del día cuatro de este mes, han inspeccionado las dos fincas que el vecino Antonio Rodríguez Roman, ofrece como garantía para responder de su gestión en el cargo de Recaudador de los fondos de este Municipio y de los de la Sección de común aprovechamiento, Monte porrino, por el que fue nombrado por el Ayuntamiento, en la sesión que antes se dice, cuyas fincas son: Una casa con el número veintinueve, en la calle Santa Maria de esta villa perteneciente á la esposa del expresado vecino, Guadalupe Benitez Vigaris. Y una tierra además, con olivos, como de una fanega de cabida, al sitio camino de Nogales, con el que linda la misma, habiendo apreciado cada una de ellas, en un valor de tres mil pesetas, perteneciendo esta última, al también vecino, Juan Rodríguez Orivenis, padre del nombrado Recaudador, Antonio Rodríguez Roman, que al principio se dice, sumando por tanto en junta indicadas tasaciones, la cantidad de seis mil pesetas. Y como esta cubre la fijada en el concurso, para la provisión de la plaza de Recaudador de que se trata, en armonía con lo acordado por el Ayuntamiento, los que informan opinan, que pueden ser aceptadas aludidas fincas, como fianza, para responder de la gestión del Recaudador dicho, mediante las formalidades ó requisitos legales para ello. El Ayuntamiento no obstante, acordará lo mas procedente. = Salvaleón ocho de Septiembre de mil novecientos treinta



Fianza del nuevo Re-  
caudador D. Antonio Ro-  
driguez Roman

y cuatro. = David Torres. = Miguel Gago. = Luis Morejon. Pubricad<sup>o</sup>,  
Enterada la Corporacion, del contenido de dicho informe y despues  
de breve discusion sobre el asunto de que se trata, acuerda unanime-  
mente, aceptar las dos fincas que antes se dicen, por los respecti-  
vos tipos de tasacion de las mismas, puesto que suman la can-  
tidad exigida de seis mil pesetas, las cuales quedaran a res-  
ponder de la gestion en el cargo de Recaudador de los fondos de  
este Municipio y de los de la Dhesa de comun aprovechamiento  
ante mencionada. Ratificar al propio tiempo, el nombramien-  
to de Recaudador hecho en la sesion del dia cuatro del mes actual,  
a favor del vecino Antonio Rodriguez Roman. Y por ultimo, auto-  
rizar al señor Alcalde, Sr. David Torres Cano, para que en repre-  
sentacion del Ayuntamiento y acompañado de las personas  
que en este caso corresponde, o sea Sr. Guadalupe Benitez Vigaris  
y Don Juan Rodriguez Orivenis, como fiadores del Recaudador di-  
cho, compareca ante el otario publico y acepte la fianza hipotecaria  
de seis mil pesetas con afianzamiento de las dos fincas antes ex-  
presadas, para asegurar la buena gestion en el cargo de mencio-  
nado Recaudador, mediante el otorgamiento de la correspondien-  
te escritura, a favor de este Ayuntamiento, abonandose los gastos  
que se originen, entre ambas partes interesadas y de por mitad,  
conforme a lo ya acordado sobre este punto, debiendo extenderse  
certificacion del particular que antecede, a los efectos procedentes

Con su lectura diose cuenta de un escrito del señor Presidente  
de la Comunidad de Labradores en esta villa, por el que solicita  
sea abonada a dicha entidad, la cantidad de ochocientas cuaren-  
ta pesetas, procedente de la subvencion que venia abonandose  
por el Ayuntamiento, por la custodia que los guardas de la mis-  
ma, prestaban en la Dhesa de comun aprovechamiento de este  
vecindario, denominada Monte porrino y por lo que se refiere a  
los tres trimestres que dejaron de abonarse del año agricola mil  
novecientos treinta a mil novecientos treinta y uno

Enterado el Ayuntamiento del contenido de dicho escrito y  
una vez que hubo discutido lo suficiente sobre el particular,



acuerda acceder á lo que se pide por el mismo, puesto que de los datos traídos á la vista y que fueron consultados al efecto, resulta, que dicha subvención, le fué concedida por la Corporación municipal, en equivalencia de la custodia que la entidad dicha habria de prestar consus guardas, en mencionada dehesa, como lo vino verificando, hasta que por acuerdo tambien de la Corporación, fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y uno, le fué suprimida, pero á partir del primero de Julio siguiente, por cuyo motivo y habiendose prestado dichos servicios de Guardia por la entidad de que se trata y resultando de igual modo que lo que se le adeuda son en efecto tres trimestres ó sea desde primero de Octubre de mil novecientos treinta al treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno, accionde á la cantidad reclamada, se resuelve el que se abra ne tan luego lo permita el estado de los fondos, relacionados con dicho Monte, ó sea sin desatender las cargas que pesan sobre el mismo, recogiendo el oportuno justificante del pago, cuando se verifique, el que se formalizará con cargo á los fondos de repetido Monte. Por rino.

Como ultimos de los asuntos anunciados en la cédula de citacion, diose cuenta de un escrito del Señor Secretario del Ayuntamiento, por el que solicita un mes de permiso para descanso y restablecimiento de su salud, acordandose acceder á ello concediendole por tanto dicho permiso como en el pasado año y que durante el tiempo del mismo le sustituya el Oficial de Secretaria Don Atilano Mendez, para actuar en lo que se precise con el caracter de Secretario accidental.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion siendo las veintitres proxicamente del dia antes dicho, extendiendose la presente acta y certifico.

Daniel Gonzalez ~~Daniel Ferrer~~

~~Andrés Sandoval~~

~~Enrique Varque~~

Luis Morajo

Diego mallonado

Felix Varques

Siligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer quince del actual, no pudo celebrarse por no haber concurrido a la misma, numero bastante de señores, Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por medio de esta siligencia que firmo con el Señor Alcalde en Salvaleón a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde  
David Ferriz

El Secretario actual  
Attilano Mendeltrera

Sesion del dia 17 supletoria a la Ordinaria de 15 de Setobre 1934

Señores asistentes  
Presidente  
Don David Ferriz Cano  
Concejales  
Don Daniel Goralde Marin  
- Luis Morejon Cáceres  
- Diego Maldonado Gomez  
- Eusebio Vargues Cuenda  
Secretario actual  
Don Attilano Mendeltrera

En la villa de Salvaleón a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintiuma y cinco minutos, se reunieron en la Casa Consistorial presididos por el Señor Alcalde Don David Ferriz Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del dia diez y siete que no tuvo efecto por falta de numero bastante de señores, Concejales a la misma para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.  
Acto seguido y por la Presidencia, se dió cuenta de que habiendo sido varias las quejas de los Vecinos de esta localidad, del mal estado en que se encontraban la mayoria de los pilares que existe en la Sebeza communal Mont. gorriño, no solo por la falta de agua que pudiera ser por rotura u obstruccion de sus cañerías, sino tambien por haber desaparecido casi en su totalidad el empedrado de los mismos, se hacia preciso realizar

en ellas algunas obras, á fin de asegurar el estado de conservación, el Ayuntamiento una vez enterado del particular, acuerda una-  
nimente, autorizar al señor Alcalde para que realice las obras  
y haga en indicados pilares los reparos necesarios para la de-  
bida conservación de los mismos, las que una vez terminadas  
se procederá á la presentación de las cuentas de los jornales  
y materiales invertidos en los mismos y para su aprobación.  
Seguidamente y por el mismo señor Alcalde Presidente se  
expuso, que en vista del mal estado en que se encuentra el em-  
pedrado de la travesía que existe en la calle Moreno Nieto á la de  
O'Connell y en vista de que se aproxima la época de lluvias  
que impediría la ejecución de las obras, proponia al Ayuntamiento  
el arreglo de indicados obras ó travesía antes dicha, y el Ayunta-  
miento des pues de discutir ligeramente sobre el particular,  
acuerda por unanimidad autorizar de igual modo al señor Alcalde  
para que realice indicadas obras presentando des pues la relación  
ó cuenta de jornales y materiales invertidos en la misma para su  
aprobación. si así procede.

Se acuerda facilitar  
un amanuense á la  
Junta del Partido

En el acto y por indicada Presidencia, y en atención á la petición  
que le habia sido hecha, por el señor Presidente de la Junta general  
del repartimiento de utilidades de esta villa, que se está confeccio-  
nando en la actualidad, con el fin de que se le facilite un ama-  
nuese para poder dar termino á los trabajos relacionados  
con el mismo, habia designado para tal fin al vecino Diego  
Roman Lopez por ser esta persona capacitada para tales  
trabajos. La Corporación una vez enterada acuerda aceptar  
la designación hecha por el señor Alcalde á favor del indica-  
do vecino Diego Roman al que le será abonada la retribu-  
ción que el Ayuntamiento le designe en su dia con cargo al  
correspondiente capítulo del presupuesto.

Peticiones sobre entra-  
da de ganado en el monte

Seguidamente se dió cuenta de las peticiones hechas por  
varios vecinos de esta localidad para introducir sus ganados  
en la dehesa communal Monte porrino sin que le sea impuesta  
cuota alguna por lo que se refiere al año actual, acordandose

por los señores reunidos que hasta tanto no se comiencen el próximo año forestal, no se autorice la entrada de tales ganados sin pagar por los mismos la cuota que le correspondiera o que el Ayuntamiento estimare oportuna.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las veintitres del día ante dicho extendiéndose la presente acta y certifico.

Miguel Gago

David Torres

Eusebio Targuer

Diego Maldonado

Luis Morcjo

Andrés Sánchez

Daniel González

Atilau Meuder

Secretario

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veintidos del actual no tuvo efecto por no haber concurrido a la misma número bastantes de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde

David Torres

El Secretario

Atilau Meuder

Sesión del día 24. Supletoria a la Ordinaria del 22 de Septiembre 1914

En la villa de Salvaleón a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintiuna y quince minutos, se reunieron en la casa comistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

Don Daniel Gonzalez Marin

Don Miguel Gago Cerro

Don Felix Maldonado Gomez

Don Andres Sanchez Castillo

Don Cecebio Varquer Cuenda

Don Luis Morejon Cáceres

Secretario Actº

Don Atalano Mender Utrera

cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria, del día veintidos del actual que no pudo celebrarse por no haber concurrido a ella número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a ley. Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada.

Seguidamente y con su lectura se dió cuenta de un escrito que dirige a la corporación Don Tomás Cumplido Viraso, como secretario del Consejo Local de primera enseñanza de esta villa con el fin de que sean nombrados los dos individuos que han de actuar como vocales en mencionada junta. El Ayuntamiento una vez enterado, acuerda por unanimidad designar para desempeñar dichos cargos de vocales en mencionada junta, al Con-

cejal de este Ayuntamiento Don Luis Morejon Cáceres y a Don Feodis Alvarez Mender como Médicos titulares del mismo a los que les será notifi-

cado dicho acuerdo. A continuación y también con su lectura, se dió cuenta de otro escrito presentado por el vecino pobre D. Dido Blanco Alcaide, con el fin de que le sea concedido un socorro con que poder aliviar la angustiosa situación que atraviesa, por encontrarse sin trabajo y falta de recursos para el sostenimiento de su familia, el Ayuntamiento teniendo conocimiento de que son verídicas las manifestaciones expuestas por el recurrente y atendiendo a tal petición acuerda conceder a expresado individuo un socorro de veinticinco pesetas con el fin de que pueda atender en parte al fin indicado, cuya cantidad será abonada del capítulo correspondiente del presupuesto. Seguidamente y atendiendo a la petición hecha por la vecina Maria Cuenda Nogales con el fin de que le sea concedido un socorro con que poder atender en parte a la enfermedad que sufre y poderse trasladar al Hospital Civil de esta provincia donde ha de ser operada. El Ayuntamiento atendiendo también a indicada petición acuerda concederle el socorro de veinte pesetas, para que pueda atender al fin expresado, formalizándose dicho pago del capítulo que corresponda. del presupuesto.

Por último se dió cuenta de otra petición escrita que tiene presentada la vecina Magdalena Nebollo, con el fin de que le sea concedido

40 pesetas a Mag-

dalen Nebollo



DIPUTACION DE BADAJOZ

un socorro con que poder atender a la enfermedad que sufre su hija Josefa por encontrarse falta de recursos con que poder atender a su curación. El Ayuntamiento acuerda unánimemente se le conceda el de diez pesetas para que pueda atender en parte al restablecimiento de su salud, cuyo pago se formalizará del capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo la hora de las veintidos, próximamente de que certifico, despues de aprobar el importe de varios pagos por jornales y materiales en trabajos de calles que suman 357.10 pesetas y certifico

David Ferrer y *Juan Luis Sancho*  
 Juan Corrales *Enselio Vargas*  
 Daniel González Luis Morejón  
 Atilano Meuders

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, veintinueve del actual, no tuvo efecto por no haber concurrido a la misma número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a lo que se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde  
 David Ferrer

El Secretario Act.  
 Atilano Meuders

Sesión del día 1º de Octubre. Supletoria a la Ordinaria del 29 de Septiembre de 1934.

Señores asistentes

Presidente

Don David Ferrer Cano

Concejales

Don Daniel González Marín

Don Juan Corrales Anivenis

Don Luis Morejón Cáceres

Don Braque Cuenda

En la villa de Salvaleón a primeros de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de la veintiuna y cinco minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don David Ferrer Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del veintinueve de septiembre último que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Don Diego Maldonado Gomer  
Secretario Atal  
Don Atilano Mender Utrera

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana, entre la que se encuentra un telegrama del Excmo Señor Ministro de la Gobernación al señor Alcalde, que dice así. "En nombre propio y Ministro Guerra, tengo gusto participar que en Consejo Ministro ha acordado conceder diez mil pesetas para las obras de alcantarillado esa localidad para remedio para obrero."

Y un oficio del Excmo Señor Ministro de Trabajo ó Ministerio de Trabajo, Sanidad y asistencia pública, comunicando tambien a esta Alcaldia la concesión de expresada cantidad de diez mil pesetas para obras de alcantarillado expresando en dicho oficio que habria de ser invertida necesaria mente hasta el treinta y uno de Diciembre del año actual.

Tambien figura entre dicha correspondencia, un oficio de la Inspección general de la Guardia Civil, con el numero 379, en el que comunica a esta Alcaldia, respecto a la subvención solicitada por el Ayuntamiento para la construcción de casa Cuartel en esta villa, que no es posible concederla por no existir crédito disponible en presupuesto, pero puesto que este Municipio cuenta con treinta y un mil pesetas, puede emprender las obras hasta la inversión de esa cantidad y cuando faltare para la terminación de ellas las veinte mil pesetas solicitadas, se ofrezca al Estado el edificio en forma legal el que podra efectuar despues indicadas obras hasta su terminación, de cuyo oficio se dió lectura por mi el secretario Accidental.

Tambien se dió cuenta con su lectura de carta del Excmo Señor Ministro de la Gobernación, al señor Alcalde, sobre mencionado asunto y en igual sentido que el oficio que antes se dice quedando la Corporación en adoptar acuerdos relacionados con el asunto de que se trata y con el medio mas factible a su juicio para llegar a la realización de referida obra, exponiendo el señor Alcalde haber cursado telegramas de agradecimiento a los señores Ministros de la Guerra y Gobernación, por la concesión a este Ayuntamiento de las diez mil pesetas que antes se dice, acordando el mismo hacer constar en acta tambien su mayor agradecimiento a indicadas superiores Autoridades y de modo especial, al Diputado por esta provincia y Ministro de la Guerra Don Diego Hidalgo, por haber conseguido con su acertada gestión de una manera directa y personal la concesión dicha de diez mil pesetas



tas que tanto ha de beneficiar a los obreros de este pueblo, facilitándoles trabajo y que se le comuniquen tal agradecimiento por medio de oficio, dado el interés que ha demostrado por esta localidad.

Entre referida correspondencia se encuentra tambien un oficio del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda comunicando haber acordado se ponga en ejecución o autoriza el presupuesto ordinario de este Municipio para el presente año, quedando enterados los señores reunidos.

Arreglo de la calle  
de Cervantes



Acto seguido y siendo como es la calle de Cervantes en esta localidad, la que por su situación, desnivel y mal estado en que se encuentra, necesita de la más pronta reparación, se acuerda unánimemente, que con cargo a la concesión de diez mil pesetas que antes se dice, se construya en ella el correspondiente alcantarillado, estimando que deben empezar las obras tan pronto sea librada referida cantidad a este Ayuntamiento, sin necesidad de subasta, no sólo por el hecho de haberse de utilizar la cantidad indicada dentro del presente año sino tambien y muy especialmente por ser una obra de reconocida urgencia por el malísimo estado en que se encuentra dicha calle y debido tambien a que se precisa realizar los trabajos antes que empiecen las lluvias y en ello han de invertirse los obreros necesarios para remediar el paso obren, cumpliendo así la finalidad de la concesión de que se trata hecha a este Ayuntamiento.

Apertura de una  
Gavia en Valdejeriz

De igual modo y como ademas de hacerse preciso dotar de mayor cantidad de agua a la parte del pueblo que comprende las calles Isabel la Católica San Anton y otras, es necesario facilitar algun trabajo a la clase obrera, se acuerda tambien unánimemente y a propuesta del señor Alcalde que se empiecen los necesarios para la apertura de una gavia con destino a la colocación de tubería para conducir las aguas del manantial que existe al sitio de Valdejeriz, a un nuevo pilar en la llamada Plaza de la Republica, acordando a la vez que el importe de todos los trabajos que se verifiquen por los obreros, se formalice con cargo al fondo de la décima, si la Comisión gestora encargada de la administración e inversión de ellos, así lo estima tambien procedente, acordandose en su consecuencia, que por el pronto se inviertan en estos trabajos unos cuatro obreros o más si fuere preciso, para ir abriendo dicha gavia, desde el punto en que radica el manantial que antes se dice.

Acto seguido y teniendo en cuenta el contenido del oficio antes leído, con el número 379 de la Inspección General de la Guardia Civil, por el que se comunica a esta Alcaldía, que no era posible conceder la subvención de veinte mil pesetas que fue solicitada por este Ayuntamiento, para la construcción de casa Cuartel, por no existir crédito disponible en presupuesto; pero toda vez que el Municipio contaba con la cantidad de treinta y un mil pesetas, podía empujar las obras que después y cuando para su terminación faltase el corte de las veinte mil solicitadas, podían efectuarse por el Estado, previo ofrecimiento al mismo del edificio de que se trata, en forma legal, el Ayuntamiento teniendo esto en cuenta y considerando que ya para el empiezo de aludidas obras o bien para poder poner a disposición del Ministro de la Gobernación la cantidad de que puede disponer, para construir el edificio dicho, a fin de que desde un principio se lleve a cabo la construcción directa por el Estado, precisa tener disponible la cantidad expresada de treinta y un mil pesetas al menos, una vez discutido el asunto y por unanimidad acordada lo siguiente.

1.<sup>o</sup> Que poseyendo esta Corporación Municipal depositado en la sucursal del Banco de España de Badajoz, un título al portador de la serie F. número 46.452, con el valor nominal de cincuenta mil pesetas, procedente de la conversión en ellos de parte de una inscripción de este Municipio y concedida por la Dirección General de la Deuda y clases pasivas, mediante el trámite reglamentario que se siguió por este Ayuntamiento en el año mil novecientos veintinueve, conforme a los oportunos acuerdos, publicados en el Boletín oficial de esta provincia número 245 correspondiente al día diez de diciembre del año expresado, con destino precisamente a la construcción de referida casa Cuartel y realización de otras mejoras en esta localidad, se proceda a la enajenación de referido título, para con su importe y hasta la cantidad de unas treinta y un mil doscientas pesetas, poder atender a las obras sobre construcción de mencionada casa Cuartel, cuyo presupuesto es de cincuenta y un mil doscientas pesetas, y la diferencia por tanto de veinte mil pesetas es la que se pretende obtener del Estado, bien terminando el mismo las obras

dichas, conforme al oficio de que se ha dado cuenta, o realizando todas, poniendo a su disposición la expresada cantidad de treinta y un mil doscientas pesetas que antes se dice.

2.<sup>o</sup> Que la diferencia efectiva o exceso de las treinta y un mil doscientas pesetas, que pueda obtenerse con la enagenación de referido título, se invierta en verificar desde luego los reparos precisos en la casa que posee este Ayuntamiento, con el número seis en la plaza de Ayala, al objeto de habilitar parte de ella para dos locales Escuelas, con lo cual se evitaria el Ayuntamiento, el pago de alquileres que ha venido satisfaciendo por los mismos, completando el pago de lo que importe tales reparos, con la consignación de que se dispone en el presupuesto ordinario del presente año.

3.<sup>o</sup> Que estimando precisa la autorización superior para enagenar mencionado título, en virtud de haber sido restablecida parte de la Ley Municipal de dos de Octubre de 1877 y exigirse así en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 85 de la misma, se solicita del Excmo Señor Ministro de Hacienda, la correspondiente autorización, para enagenar referido título al portador, de este Municipio, con el valor nominal de cincuenta mil pesetas, a fin de que con el importe líquido que obtenga, pueda atenderse a los dos fines ya expresados, de gran necesidad en esta villa, destinando la cantidad de treinta y un mil doscientas pesetas para referida casa Cuartel en la misma y el resto si hubiere para los de referidos locales Escuelas.

4.<sup>o</sup> Que tal solicitud, se verifique por medio de instancia del Señor Alcalde, al que se autoriza para ello, acompañando a la misma un ejemplar del plano de referida casa Cuartel, aprobado ya por la superioridad, con copia certificada de estos acuerdos, y cualquiera otro documento si preciso fuere, para los efectos que se pretenden de mencionada autorización superior.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito que presenta el vecino Aurelio Guerrero Rebollo, en suplica de que se le conceda un socorro para trasladar a su hija enferma al Hospital provincial con el fin de ser operada. El Ayuntamiento, atendiendo dicha petición por considerarla justa y tratarse de vecino notoriamente pobre,



acuerda concederle el de veinte pesetas para el fin expresado.  
Con lo que se dió por terminada siendo las veintidos del día al prin-  
cipio dicho, extendiéndose la presente acta y certifico.

Juan Corrales David Torres  
Macedonio Alvarado Enrique Márquez  
Daniel González  
Diego Maldonado Luis Morejón  
Atilano Mender

Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al  
día de ayer seis del actual no pudo tener efecto por no haber con-  
currido a la misma, número bastante de señores Concejales  
para tomar acuerdos con arreglo a ley. Se acredita por me-  
dio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salva-  
león a siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde  
David Torres

El Secretario Actal  
Atilano Mender

Sesión del día 8 de Octubre de 1934, supletoria a la Ordinaria del 6.

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

Don Daniel Corrales Marin

- Juan Corrales Aménis

- Luis Morejón Cáceres

- Diego Maldonado Jover

- Miguel Gago Cerro

- Enrique Márquez Cuenda

Don Atilano Mender Utrera

En la villa de Salvaleón a ocho de Octubre de mil no-  
vecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintiuna  
y diez minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y  
su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don  
David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos  
nombres al margen se expresan con el fin de celebrar  
la sesión de este día, supletoria a la del seis del actual  
que no tuvo efecto por falta de número bastante de se-  
ñores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a ley.  
A demandada abierta se dió lectura del acta de la ante-

rior que fué aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana, dándose por enterados los señores reunidos del contenido de la misma.

Traido de nuevo á la vista el oficio de que se dió cuenta en la sesión última, de la Inspeccion general de la Guardia Civil numero 579, mas una carta del Excmo Señor Ministro de la Gobernacion, á esta Alcaldia y otra del Srmo Señor Inspector de dicho Instituto de la Guardia Civil al referido señor Ministro, ambas relacionadas con la construccion de casa Cuartel en este pueblo, en cuyos documentos se dice que por el Ayuntamiento se realicen las obras hasta invertir la cantidad de que dispone, que son unas treinta y un mil doscientas pesetas y que una vez gastadas previa tasacion, el Estado las terminaria en definitivo, la Corporacion una vez estudiado este asunto observa: Que al anunciar la subasta con arreglo al pliego de condiciones facultativas y por el importe de veintenta y un mil doscientas pesetas á que asciende el total del presupuesto de la obra, confeccionado por el Arquitecto don Francisco Vaca, sobrevendria una dificultad para los concursantes que solicitasen tomar parte en dicha subasta y especialmente para aquel que le fuera adjudicada, por no saber si al realizar la obra, solo seria hasta la cuantia de las treinta y un mil doscientas pesetas, lo cual no está determinado en referido pliego de condiciones, ó sea hasta que punto habian de realizarse los trabajos, apreciando esto tambien la duda de si para la terminacion de ella habria de procederse á nueva subasta por el Estado, para la terminacion de la obra é inversion de las veinte mil pesetas restantes de dicho presupuesto, en cuyo caso podrian ser otros los contratistas para la terminacion de dicha obra y alterarse lo contratado con el primer concursante á quien le fuera adjudicada la subasta por este Ayuntamiento.

Todo esto enjuiciamientos, hacen pensar á la Corporacion, las dificultades, trámites y tardanzas que sobrevendrian para realizar dicha obra que tan necesaria es á este pueblo mas aun por la necesidad de proporci-



nas Trabajo a los obreros que se encuentran en paro forzoso.  
Para dar facilidades y hacer que la construcción de referida  
Casa Cuartel se realice con la brevedad posible, esta Corpora-  
ción acuerda seguidamente y por unanimidad

1.<sup>o</sup> Ofrecer al Estado y ceder al mismo, mediante escritura si preci-  
so fuere, el solar ya adquirido, para construir sobre él, el nue-  
vo Cuartel para la Guardia Civil en esta villa.

2.<sup>o</sup> Entregar también al Estado, en la forma legal que proceda o  
deponer en un Banco a nombre del mismo, las treinta y un  
mil doscientas pesetas de que puede disponer el Ayuntamiento  
para el fin antes expresado.

3.<sup>o</sup> Ofrecerle de igual modo el plano de aludida Casa Cuartel,  
confeccionado por el Arquitecto don Francisco Vaca y aproba-  
do ya por la Dirección General de la Guardia Civil, así  
como el pliego de condiciones facultativas para la obra, con-  
feccionado también por el mismo Señor Arquitecto.

Con este ofrecimiento de solar, metálico en una propor-  
ción que excede del sesenta por ciento, plano y pliego de con-  
diciones que antes se dice, por cuya confección de uno y  
otro documento tiene abonada la Corporación unas mil  
pesetas, puede el Estado anunciar la subasta para la  
obra, o realizar esta por otro procedimiento de manera más  
rápida, que es lo que desea esta Corporación Municipal,  
caso de no conceder a la misma la subvención de veinte  
mil pesetas solicitadas, cantidad inferior al cuarenta por  
ciento del importe del presupuesto (dicho) haciendo constar  
por último que si fuera concedida dicha subvención al  
Municipio, aunque hubiera de obtenerse con cargo a los  
presupuestos del próximo año podría anunciarse la subas-  
ta por el Ayuntamiento para la realización de la obra, con-  
prometiéndose tanto en este caso como en el anterior a hacer  
cesión al Estado mediante escritura o en la forma que pro-  
cediere, del edificio de que se trata una vez terminado.  
Se acuerda por último que se solicite así o sea en el sen-

ido expuesto de la superioridad y por medio de rasonada instancia del señor Alcalde, al que se faculta para ello, acompañando certificación literal de los precedentes acuerdos.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas o relaciones de jornales invertidos en la última poda del arbolado del Monte Jorruins, por los operarios que comprenden las mismas, a cargo de los vecinos Genaro Sago Dominguez, Juan Chamorro Acosta y Andres Marabel Castillo, bajo la inspección del Guarda de expresado Monte Sebastian Brigo Marquez las cuales importan las cantidades que por separado y a continuación se dicen.

La primera ó sea del Genaro Sago Dominguez	5465 .
La segunda ó sea la del Juan Chamorro, pesetas	5337 50
Y la última del Andres Marabel Castillo, pesetas	3782 .
Total de las tres listas, pesetas	
	14584 50

Importa expresadas relaciones de jornales, la cantidad antes indicada de catorce mil quinientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta centimos.

Y como las mismas han estado expuestas al público por medio de copia sin que contra ellas se haya formulado reclamación alguna, se acuerda su aprobación y que se formalicen los respectivos importes de las mismas, si ya no lo estuvieren, por medio de los correspondientes libramientos y con cargo a los fondos de expresado Monte, exponiendo solo el concejal Don Luis Morejon que no estaba conforme con la cantidad invertida en estos trabajos, por parecerle excesiva, eliminandose de la responsabilidad que pudiera derivarse en su día.

Acto seguido y habiendo sido autorizado por la superioridad el presupuesto ordinario para el presente año, se acuerda que se formalice la cantidad de quinientas pesetas que fueron abonadas por la confección del Repartimiento de utilidades del año mil novecientos treinta y dos, mediante el oportuno mandamiento al que se uniran los dos justificantes que existe de este gasto, y con cargo al capítulo primero artículo cuarto de abudido presupuesto, donde figura consignación expresa para este fin.



84  
Gastos de viaje a la capital de Madrid. Seguidamente fue presentada la cuenta o nota detallada de los gastos causados en el viaje verificado a Madrid en comisión del señor Alcalde y Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, en Agosto último y a virtud de acuerdo del Ayuntamiento, para gestionar diferentes asuntos del Municipio, la que importa quinientas noventa y tres pesetas con sesenta centimos, la que fue examinada, acordándose su aprobación por los señores reunidos y que se formalice su importe con cargo al capítulo 2º del Presupuesto que antes se dice.

Presentadas de igual modo las relaciones de jornales y materiales invertidos en la colocación y arreglo del empedrado que existe en la travesía desde la calle de Moreno Nieto a la de Bonnell y de varios tramos de estas importantes la primera de cien y cincuenta pesetas cincuenta centimos y la última ciento treinta y seis con sesenta y dos centimos, se acuerda su aprobación y que se formalice el pago de ellas con cargo al capítulo 11 de referidos presupuestos.

Pago de lamparas para el alumbrado público de la localidad. De igual modo y teniendo a la vista los correspondientes recibos y facturas, fueron aprobados los pagos siguientes.

El de doscientas cuarenta y tres pesetas con 35 centimos, por lamparas facilitadas para el alumbrado público de esta localidad, así como por cien metros de cordón flexible para la conducción del fluido de dicho alumbrado público y en la casa consistorial de esta villa.

El de trece pesetas cincuenta centimos por material para el Registro Civil de esta villa, que adquirió don Juan Miranda.

El de cincuenta y tres pesetas, noventa y cinco centimos, por papel de diferentes clases, poliza, sellos de correo, timbres móviles, y algún material de escritorio con modelación impresa, adquiridos todo en el tercer trimestre del presente año, acordándose que se formalicen de los capítulos que correspondan del Presupuesto por medio de mandamientos.

Dada cuenta en el acto de un escrito del vecino José Guisado Rogales por el que solicita se le conceda subvención men-



Subvencion para la cual para ayuda de lactancia de un hijo pequeño que quedó  
 faniaral vecinos sin madre por fallecimiento de esta y debido a su estado de pobreza, el  
 Jose Luisado Bogaly Ayuntamiento reconociendo que es justa esta petición, acuerda  
 acceder a ella y que se le conceda la subvencion dicha y de costum-  
 bre para estos casos a partir desde la fecha de este día.

Socorro a Francisca Vista de igual modo otro escrito de la vecina Francisca Corrales  
 Corrales Flores Porer solicitando se le conceda algun auxilio o socorro para aten-  
 der a la enfermedad que sufre su esposo Baldomero Jordillo Mo-  
 rales, la Corporacion estimando atendible tambien esta petición  
 por tratarse de individuos notoriamente pobres acuerda acceder  
 a ella y concederle como auxilio benéfico la cantidad de veinte  
 pesetas que se formalizará del capítulo 9º del Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levan-  
 ta la sesion extendiendose de ella la presente acta de lo cual yo  
 el secretario accidental certifico. Luis Monje

David Torres

Daniel Corrales

Eusebio Varguer

Juan Corrales

Atilano Mender

Sesion ordinaria del dia 13 de Octubre de 1934

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

D. Daniel Corrales Marin

Eusebio Varguer Cuenda

Luis Monje Cáceres

Diego Maldonado Pomer

Francisco Román

D. Atilano Mender Utrera

En la villa de Salvaleón a trece de Octubre de mil  
 novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las vein-  
 tiuna y cinco minutos, se reunieron en la Casa Con-  
 sistorial presididos por el señor Alcalde don David  
 Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
 bres al margen se expresan con el fin de celebrar la  
 sesion ordinaria de este día.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesion  
 anterior que fué aprobada, así como de la corres-



58  
pendencia oficial recibida dándose por enterados los reuni-  
dos. Seguidamente y estando próxima la época en  
que ha de procederse a verificar los aprovechamientos, espe-  
cialmente del fruto de bellota en la dehesa de común aprove-  
chamiento Monte Porrino así como el terreno caballería que  
se utilizara por los vecinos en igual forma que el anterior, expuso  
la Presidencia que se hacia preciso acordar desde luego el mo-  
do y forma de llevar á cabo tales aprovechamientos en el pre-  
sente año forestal para que con antelación fuera conocido por  
los vecinos á los efectos procedentes.

Se acuerda la forma de verificar los aprove-  
chamientos en el M. Porrino. Sobre indicado asunto, hicieron uso de la palabra varios de  
los señores reunidos, acordándose por último y unanime-  
mente, que indicados aprovechamientos en sus diferentes clases,  
se lleven á cabo en igual forma que en el pasado año y sin  
limitación de caberas á introducir por cada acción en  
dicho Monte y que el disfrute de tales aprovechamientos  
se haga también como en el pasado año sobre el terreno  
con ganados de una u otras clases, pudiendo extraer el fruto por  
cuanto al de bellota se refiere y cada cual de la porción única-  
mente que en su día le corresponda. Que á tal fin se empie-  
cen lo antes posible las operaciones preliminares, referentes al  
asiento de las partes de bellota, exigiéndose como en años ante-  
riores, el pago de descubiertos en todo ó en parte, para el dis-  
frute de los aprovechamientos de que se trata, confeccionan-  
dose previamente y al efecto, el padrón de los individuos que  
se consideren con derechos á ellos, sin perjuicio de las adicio-  
nes que correspondan, en caso de omisiones ó reclamaciones  
justificadas, habiendo de comprenderse desde luego en dicho  
padrón, á todos los individuos que por si ó en unión de  
otros, constituyan familia independiente, así como uno de  
los huérfanos de padre y madre cuando sean varios herma-  
nos y vivan mancomunadamente, al menos que alguno  
de ellos, excedan de los cincuenta años de edad, en cuyo caso  
se estaría á lo acordado en otras ocasiones para estos casos, ob-

servandose por tanto en lo que no esté expresamente determinado por los acuerdos de esta fecha, las reglas establecidas para verificar tales aprovechamientos, en el informe emitido por la Comisión de Monte en Septiembre de mil novecientos treinta y uno, y aprobado en sesión de seis de Octubre de igual año, habiendo de verificarse en su día el cuento o hierro del ganado aprovechante, para poder determinar la cuota a satisfacer por el mismo según su clase, para poder atender a las cargas y mejoras de mencionado Monte, de común aprovechamiento.

Presentada por último la distribución de fondos para el presente mes de Octubre, se acuerda su aprobación a los efectos de la formalización de pagos con cargo al presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las veintitres del día al principio dicho extendiéndose de ella la presente acta y certíficos.

David Ferrer

Daniel González

Felicio Varguer

Marciano Piquarret Luis Moreno

Antonio Meuder



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veintitiete del actual no pudo tener efecto por no haber concurrido a la misma, número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro

El Alcalde

David Ferrer

El Secretario

Felicio Varguer

Sesión del día 29 de Octubre de 1934. Supletoria a la Ordinaria del 27

Señores asistentes  
 Presidente  
 Don David Borres Cano  
 Concejales  
 Don Daniel Goralles Marin  
 - Luis Morejon Cáceres  
 - Eusebio Várquez Cuenda  
 Secretario  
 Don Felix Várquez Macías

En la villa de Salvaleón a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintiuna y quince minutos, se reunieron en la Casa Consistorial presididos por el señor Alcalde Don David Borres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día veintisiete del actual, que no pudo celebrarse, por no haber concurrido a la misma número bastante de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo

a ley. Declarada abierta, dióse lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por los señores reunidos, así como de la correspondencia oficial recibida, dándose por enterados los mismos señores reunidos.

Seguidamente y con su lectura dióse cuenta de la dimisión que presenta por escrito Don Miguel Gago Cerro, del cargo de concejal de este Ayuntamiento, fundada en su mal estado de salud y avanzada edad. El Ayuntamiento, estimando atendibles las razones expuestas, y constándole por otra parte que mencionado Concejal ha necesitado recientemente de asistencia facultativa como expone en su escrito, en el que añade que le ha sido recomendado reposo para su curación, acuerda admitirle la dimisión dicha y que se notifique al interesado.

En el acto y por la Presidencia se expuso: Que los también concejales, Juan Corrales Aniveris y Andres Sanchez Castillo habían presentado de igual modo su dimisión de aludido cargo, fundandola el primero en motivos de salud y el último el no serle posible atender al mismo por tener necesidad de estar ausente del pueblo con mucha frecuencia y a veces vastantes dias consecutivos para asuntos particulares, conforme aparece en los respec

tivos escritos de estos interesados, de los que se dio cuenta, añadiendo que por otra parte se consideraban comprendidos a su juicio indicadores concejales, en la circular de la Fiscalía general de la República, inserta en el Boletín Oficial del 22 de Agosto último, por tener noticias de haber sido acordada la suspensión de los mismos por el Juzgado de Instrucción, en sumario que se siguió contra tales concejales y otros del Ayuntamiento que cesaron con anterioridad por orden gubernativa. En su consecuencia, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las dimisiones dichas así como el contenido de la circular que antes se dice, acuerda que cesen en el cargo, referidos concejales, Corralos Triveris y Sanchez Castillo, por estimar, así procede en el presente caso, aunque de definitivo.

Dimite el cargo de concejal, D. Diego Maldonado

De igual modo dióse cuenta de otro escrito por el que el también concejal Diego Maldonado Gomer presenta la dimisión del cargo, especialmente por la circunstancia de no poder abandonar por la noche que es cuando viene celebrándose las sesiones, a su hermano enfermo y casi impedido, llamado Jacinto. El Ayuntamiento estimando atendibles estos razonamientos pidió que aludido concejal, carece de otros familiares que pudieran atender a su dicho hermano, acuerda admitirle la dimisión que presenta y como con las antes también admitidas y las dos vacantes que ya existían, también por dimisión, exceden de la tercera parte del número total de concejales, de que debe constar la corporación, se acuerda se comuniquen desde luego tales vacantes de concejales que se producen con esta fecha, al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para la designación de los seis interinos que han de cubrirla, si así procede, quedando el señor Alcalde en verificarlo.

Acto seguido y por la Presidencia se expuso: Que estimava prudente y altruista, el que se abriese una subscripción en beneficio de las fuerras que han intervenido con adnega-



Suscripción para la guerra pública.

ción y patriotismo en los actos para sofocar el último movimiento revolucionario, acordando seguidamente los reunidos aceptar con entusiasmo la proposición de la Presidencia y por consiguiente que se abra la suscripción dicha, encabierando la misma este Ayuntamiento con la cantidad de cien pesetas y que se haga público este acuerdo para conocimiento de cuantos quieran contribuir al fin plausible de que se trata, remitiéndose en su día lo que se obtenga a la Superioridad.

Subvención para lactancia al vecino Emilio Illarín

Seguidamente y atendiendo petición del vecino pobre Emilio Illarín, se acuerda concederle la subvención de costumbre para ayuda de lactancia de su hijo pequeño, por no poder criarlo la esposa del interesado, conforme acredita por medio de certificado facultativo, presentado al efecto.

Pago por la mano de obra de nichos

También se acuerda el pago de la mano de obra, de los veintidos nichos últimamente contruidos en el Cementerio Municipal, á razón de once pesetas cada uno. más el importe de dos jornales de maestro y peón, en el arreglo de algunos trozos de los muros de dicho cementerio, importando todo en junto la cantidad de doscientas sesenta pesetas 50 centimos.

Cuentas por el arreglo de calles en esta villa

Acto seguido fueron presentadas dos cuentas de jornales invertidos en ciertos reparos del empedrado, en varias calles de la localidad, importante cada una, la cantidad de ochenta y dos pesetas y media, formalizándose del capítulo que corresponde del presupuesto y por medio de mandamiento.

Ydem sobre arreglo de pilares en el monte

Presentada de igual modo otra cuenta ó relación de jornales invertidos en el arreglo de los pilares del Monte porrino, importante doscientas treinta y tres pesetas, se acuerda su aprobación y que se formalice con cargo á los fondos de dicho Monte.

Concesión de varios socorros

Seguidamente y atendiendo petición de los vecinos ó personas notoriamente pobres, Juan Diar Gago, Isabel Guisado Cuenca y Beresa Marquer Moreno, ancianas también las dos primeras y huérfana enferma la última, se acuerda concederles el socorro de diez pesetas, formalizándose su importe total del capítulo 9º del presupuesto.

Acto seguido y por indicacion de varios de los reunidos, se acuerda que desde el dia de mañana, se suspenda el cobro de apremios sobre los débitos a favor del Municipio, con el fin de facilitar el pago de ellos al verificarse por los deudores, el asiento de su accion de bellota, en el Monte porrino.

De igual modo se acuerda que a partir del dia primero de Noviembre proximo, quede prohibida la entrada del ganado de ganado en la hoja sembrada de dicho Monte por convenir asi a los intereses de los vecinos y que se publique por bando, este acuerdo

Presentado en el acto el padron de individuos que se consideran con derecho al disfrute de los aprovechamientos en repetido Monte y que ha sido formado con arreglo a lo acordado en la sesion del dia trece del actual, se acuerda su aprobacion, despues de determinar algunas exclusiones del mismo por el hecho de no constituir como cabeza de ella, familia independiente de un modo notorio, exclusiones que comprenden por tanto a ~~Don~~ Alvarer Borrado, Aguasantas Navarrete, Jacinto Maldonado y Don Berce, acordandose a la vez se haga lo propio con cualquiera otro que se encuentre en iguales circunstancias, de no formar o constituir familia independiente segun queda dicho, sin perjuicio por otra parte de las adiciones que procedan, por ser procedentes.

Se acuerda y a propuesta del Señor Alcalde, se acuerda el que se coloque un Guarda Temporeno en el Monte porrino, con motivo de la montanera del fruto de bellota y hasta tanto se considere preciso, designando para tal fin al vecino Victoriano Magueda Florer, fijandole el jornal diario de tres pesetas veinticinco centimos o noventa y siete y media en cada mes

Por ultimo se acuerda el pago de cinco pesetas a Jose Mangas Alvarer, por indemnizacion de gastos y arriendo de una caballeria para llevar un pliego cerrado y otros efectos al Juzgado de Instruccion, en virtud de oficio del Municipal de esta villa.

De igual modo y teniendo a la vista los oportunos recibos o justificantes, se acuerda aprobar el gasto de ciento veinte pesetas como indemnizacion de los ocasionados en dos viajes que se





Sesión del día 5 de Noviembre de 1934. Supletoria a la ordinaria del 3 del actual

<u>Señores asistentes</u>	<p>En la villa de Salvaleón a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veintuna, se reunieron en la casa Consistorial y en su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del tres del actual que no tuvo efecto por no haber concurrido a la misma número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.</p> <p>Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida dandose por enterado los señores reunidos.</p>
<u>Presidente</u>	
Don David Torres Cano	
<u>Concejales</u>	
Don Daniel Gonalves Marin	
Luis Morayon Caerres	
Eusebio Varquer Cuenda	
<u>Secretario</u>	
Don Felix Varquer Marias	

Visto un oficio del Juzgado Municipal de esta villa, por el que cumpliendo orden del de Instrucción del partido se ofrecen a este Ayuntamiento las acciones civil y penal en el sumario motivado por incendio en la dehesa de comun aprovechamiento. Monte porrino, los señores reunidos, despues de breve discusion sobre el asunto y considerando que son cortos los daños causados, a consecuencia del incendio dicho, acuerda no mostrarse parte en dicho sumario, sin renunciar por esto, a la indemnizacion de perjuicios que pudieran corresponderle con motivo del mismo.

Visto en el acto otro del Tribunal economico Administrativo provincial, comunicando el fallo recaido en reclamacion del vecino Juan Botello Blanco, por si y como heredero de Lorenzo Botello, por cuyo fallo se reducen las utilidades que le fueron fijadas en el repartimiento de utilidades de este termino y pasado año, tanto a dicho contribuyente como a los herederos del Lorenzo Botello que antes se dice, dieronse por enterado los señores reunidos, acordando se practique liquidacion, para determinar las cuotas que deben satisfacer estos interesados, previo examen de las utilidades que le fueron estimadas y de las que ahora se les fijen por si hubiera omision involuntaria en alguna de aquellas, cuya liquidacion se les dara a conocer, para que manifiesten o no



su conformidad, haciendo lo propio en cuanto a las resoluciones ya comunicadas con anterioridad a esta Alcaldía, en virtud de reclamación de los interesados que han sido atendidas, por si tambien pudiera haber alguna omision en las estimaciones del Tribunal dichos, como ocurrio con las referentes a los vecinos José Garcia y Maria Roman Carretero.

*Lactancia*  
Seguidamente y atendiendo petición del vecino pobre Juan Castillo Marchan, se acuerda concederle subvencion para ayuda de lactancia de su hija pequeña llamada Maria, de unos siete meses de edad por no poder criarla la madre, cuyo auxilio empezará a percibir desde el dia primero del mes actual.

Habiendo de verificarse la incorporacion a la Caja Reducida de Badajoz de los moros del primer llamamiento de Africa, el dia once del actual, se acuerda acompañe a los dos de este pueblo pertenecientes a dicho llamamiento y en concepto de Comisionados el Señor Alcalde, al que se abonará indemnizacion de gastos de viaje y estancia en la capital, calculandose todo esto en la cantidad de treinta y cinco pesetas, facilitandose ademas locomocion a dichos moros y el socorro de manada

*A fondos*  
Por ultimo fue presentada la distribucion de fondos para el presente mes de Noviembre, la cual fue aprobada a los efectos de formalizacion de pagos con cargo al presupuesto seguidamente se acuerda el pago de veintisiete pesetas al Secretario don Felix Vargas por indemnizacion de gastos en un viaje a la capital para ciertos asuntos del Municipio y especialmente lo relacionado con las alteraciones por riquera rústica para el proximo año en las oficinas del catastro, acordandose tambien se date en cuenta al Señor depositario, la cantidad de veinte pesetas por mandamientos de pagos y sobres tamaño cuartilla facilitado para las oficinas Municipales, formalizandose uno y otro de los capitulos que corresponden del presupuesto

Tambien se acuerda que se date en cuenta al mismo depositario la cantidad de sesenta pesetas que tiene abonada por indemnizacion de gastos en viaje a Badajoz del Señor Alcalde

en el mes de Junio último y para diferentes asuntos del Municipio en unión del Concejal Don Daniel González, habiendo de formalizarse con cargo al capítulo que proceda del presupuesto

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las veintido, menos diez minutos del día antes dicho, extendiéndose de ella, la presente acta después de aprobar relación de varios pagos que suman 305'45 pesetas y certifico

Laura Joffe

Eusebio Varguer

Luis Morejon

Daniel González

Félix Varguer

Sesión extraordinaria del día siete de Noviembre de 1934

Señores asistentes

D. Luis Morejon Cáceres  
 " Eusebio Varguer Cuenca  
 " Feliciano Páez Cuiado  
 " D. F. Gutiérrez Martín  
 " Juan Cuiado Menacho  
 " Gabriel Martín Morales  
 " Daniel Maygas Pechillo  
 " Eulogio Rodríguez Flores  
Secretario accidental  
 D. Atalayo Mendu Utrera

En la villa de Salvatón a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro siendo la hora de las veintidós y treinta de expresado día, previa citación hecha al efecto se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, presididos por el Concejal en funciones de Alcalde Don Luis Morejon Cáceres asistido del también Concejal Don Eusebio Varguer Cuenca que al margen se dice, los demás señores que en número de seis también al margen se expresan, señores Concejales interinos por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia para cubrir igual número de vacantes que existían en esta Corporación Municipal, los cuales habian sido comunicadas oportunamente a expresado Autoridad Superior.

Seguidamente y paraudo a cumplir el objeto de esta sesión, dióse lectura del oficio de referido Señor Gobernador

88

Civil de la provincia por el que conmina tales  
nombamientos de Concejales interinos, el que copia-  
do a la letra dice asi. = En virtud de lo dispuesto en  
el artículo 46 de la vigente Ley Municipal y de las fa-  
cultades que me estan conferidas, he tenido a bien nom-  
brar Concejales interinos de era Corporacion Municipal  
y para cubrir las seis vacantes existentes en la misma,  
a los señores Don Feliciano Gao Guizado, Don Gil Gu-  
tierres Marin, Don Juan Guizado Nuñez, Don Gabriel  
Macias Morales, Don Daniel Mangas Portillo y Don Eu-  
logio Rodriguez Florer, todos vecinos de era localidad =  
Lo que comunico a V.<sup>a</sup> para su conocimiento, y de esa  
Corporacion Municipal e interinada, a quienes debien  
justificar la designacion efectuada y poseerionar de  
sus respectivos cargos en forma reglamentaria, dando  
cuenta a este Gobierno Civil de haberlo asi efectuado en  
certificacion literal de la sesion que a dicho efecto de-  
beria celebrarse en Ayuntamiento = Badajoz, 5 de Noviem-  
bre de 1934 = El Gobernador Civil = Sor. Reina = Rubricado =  
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salvaleon

En su consecuencia y visto el contenido de mencio-  
nado oficio, que copiado antecede, el señor Presidente  
dio poseesion del cargo de Concejales interinos, a los  
seis señores que antes se dicen, en virtud de nombra-  
miento que ha sido hecho a favor de los mismos, con-  
forme consta en referido oficio, quedando todos ente-  
rados y conformes.

Me he seguido y debiendo procederse a la eleccion  
de los cargos de segundo Teniente de Alcalde y Regidor  
Síndico, debido a encontrarse vacantes en la actuali-  
dad, a consecuencia de las dimisiones ó ceses de los que  
los desempeñaban, y el Secretario accidental, procedi-  
a dar lectura de los artículos 53 al 57 inclusive de la Ley  
Municipal, los cuales tratan de este asunto, dando ore

Tambien por entecados los señores reunidos del contein-  
de iudicados preceptos legales, paraudore en su consecuen-  
cia a verificar la eleccion de Segundo Teniente de Alcalde  
por medio de papeletas que los Señores Concejales fueron de-  
positando, al ser nombrados en una urna de omtal pec-  
parada al efecto, procediendore luego que todos hubieron  
votado, a verificar el escrutinio que dio el siguiente resul-  
tado. Para 2º Teniente de Alcalde. Don Daniel Mangas  
Partillo, obtuvo siete votos. Papeletas en blanco una. Total  
ocho igual al numero de votantes. Seguidamente y en  
identica forma, se procedio a la eleccion de Regidor Sin-  
dico, verificandore tambien el escrutinio una vez que to-  
dos hubieron votado, el que dio el siguiente resultado. Para  
Regidor Sindico. Don Feliciano Lago Quirado, obtuvo siete  
votos, papeletas en blanco una. Total ocho igual a nu-  
mero de votantes

Visto el resultado de expresados escrutinios, el Señor  
Presidente dio posesion de sus cargos de Segundo Te-  
niente y Regidor Sindico respectivamente si los anterior-  
mente elegido por mayoria absoluta de votos, Don Da-  
niel Mangas Partillo y Don Feliciano Lago Quirado,  
sin que se produjera reclamacion alguna.

Otro seguido se procedio a determinar el orden  
numarico de los señores Concejales no designados para  
cargos, a los efectos de sustituciones en caso preciso, veri-  
fiscandole en la forma siguiente. Primer Concejale Don  
Juan Quirado Menacho, Segundo idem, Don Luis  
Merejon Caceres, Tercero idem, Don Eulogio Rodri-  
gues Florer, Cuarto idem, Don P. Gutierrez Marin,  
quinto idem, Gabriel Macias Morales, Sexto idem,  
Don Eusebio Varquer Cuenca y Septimo idem, Don  
Marcesino Navarrete Roman

Por ultimo y en cumplimiento de lo que previene  
el articulo 57 de la Ley Municipal que antes se cita



La Corporacion acueda celebrar sus sesiones ordi-  
narias, los sabados de cada semana a la hora de  
las veinte hasta nuevo acuerdo sobre este asunto

Con lo que se dio por terminada la sesion ex-  
tendiendose de ella la presente acta de la que sera  
remitada copia certificada al Excmo Sr Goberna-  
dor Civil de la provincia como tiene intercedo y  
certifico

David Fajal

Gabriel Masias

Juan Yguado

~~Enchico Yguado~~

~~[Signature]~~

en el Gutierrez

Eulogio Rodriguez

Luis Morajo

<sup>4</sup>  
Elciciano Pazo

Daniel Obregon

Atalaya Morales

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de  
ayer diez del actual, no pudo celebrarse por no haber concurrido  
a ella numero bastante de señores concejales para tomar acuerdo  
con arreglo a ley. Se acredita por medio de esta diligencia que fu-  
mo con el Señor Alcalde en Salvaleon a once de Noviembre de 1934

El Alcalde  
David Fajal

El Secretario  
Pelipe Marquer

### Sesion extraordinaria del dia 14 de Noviembre de 1934

En la villa de Salvaleon a catorce de Noviembre de mil nove-  
cientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y veinticinco minu-  
tos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones pre-  
sidos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del  
Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el finde  
celebrar la sesion extraordinaria de este dia, que previamente y en  
forma habia sido convocada.

Y siendo el objeto de ella determinar la forma en que ha de

Señores asistentes

Presidente

Don David Borres Cano

Concejales

- Daniel González Marín

- Daniel Mangas Portillo

- Juan Guisado Menacho

- Eulogio Rodríguez Flores

- Eusebio Vázquez Cuenda

- Gabriel Macías Morales

- Marcelino Navarrete Roman

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

verificarse la inspección o recuento del ganado aprovechante en la Dehesa comunal Monte porrino del presente año, así como el que ha de sujetarse al pago de más o menos cuota, según su clase y edad, con el fin de poder atender a las cargas y mejoras exclusivamente del Monte dicho, los señores reunidos después de discutir ampliamente sobre el asunto.

Acuerdan:

1<sup>o</sup> Que se practique la operación del hierro como el pasado año, en el ganado de cerda, exceptuando únicamente los cerdos pequeños que se encuentren mamando al verificarse dicha operación, el que será contado por personal competente para ello, alambrándose también las caberas que sean herradas para evitar causen daño en el suelo de expresado Monte.

2<sup>o</sup> Que en cuanto al ganado de romio, se practique también el correspondiente, incluso del que sea pequeño por cuanto se refiere al lanar y

3<sup>o</sup> Que se empiecen en seguida indicadas operaciones del hierro y cuanto en los ganados de que se trata, previniendo únicamente de los chivos o cabezas obras que se encuentren mamando al practicar tales operaciones. Y que estas se verifiquen por los dependientes del Municipio que pueda utilizarse en las mismas, facultando al Señor Alcalde para que busque algún personal si fuere preciso al objeto de que se lleven a cabo tales operaciones con la brevedad posible, estando al frente de ella un Concejale del Ayuntamiento que llevara la lista del ganado que se hierre en cada día, designándose al efecto a Don Eulogio Rodríguez para los fines dichos.

Por último se acuerda fijar el reintido por ciento sobre las cuotas de Industrial del próximo año que es el que viene regido en el actual. Y ultimado el objeto de la sesión, se dio por terminada, siendo las veintidos proximamente del día antes dicho de que certifico.

Daniel González

David Borres

Eulogio Rodríguez

Marcelino Navarrete

Eusebio Vázquez

Gabriel Macías

Juan Guisado

Daniel Mangas

Félix Vázquez



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, diez y siete del actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido a la misma número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro

El Alcalde  
Daniel Torres

El Secretario  
Felix Varquer

Sesión del día 19 de Noviembre de 1934. Supletoria a la ordinaria del día 17

<u>Señores asistentes</u>	
<u>Presidente</u>	
Don David Torres Cano	
<u>Concejales</u>	
D. Daniel Górrales Marín	
- Juan Guisado Menacho	
- Eulogio Rodríguez Florer	
- Gil Gutiérrez Marín	
- Eusebio Várquer Cuenda	
<u>Secretario</u>	
D. Felix Varquer Macías	

En la villa de Salvaleón a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y quince minutos, se reunieron en la casa consistorial y en sala de sesiones presididos por el señor Alcalde don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del diez y siete del actual que no pudo celebrarse por no haber concurrido a ella número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo. Declarada abierta se dió lectura del acta de las dos sesiones anteriores que fueron aprobadas, así como de la correspondencia oficial recibida, quedando enterados los reunidos.

Y visto el contenido de un escrito del vecino Jacinto Maldonado Lomer, en el que manifiesta que ha sido privado en el corriente año de la acción de bellota que como vecino dice le corresponde, solicitando por último la reposición del acuerdo por el cual se le despojó de la acción dicha,



el Ayuntamiento acuerda pase dicho escrito a informe de la Comisión de Monte para despues resolver lo que sea de justicia.

Seguidamente y debiendo procederse a designar los individuos tanto de expresada Comisión de Montes como de las demás con caracter permanente del Ayuntamiento, a causa de la ultima constitución de este que tuvo lugar el dia siete del presente mes y en armonia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Municipal, se pasó a verificarlo mediante votación secreta y por papeletas despues de acordar fijar en cinco el número de tales Comisiones quedando elegidos para cada una de ellas los señores que a continuación se expresan, a saber

Beneficencia

Don David Torres Cano  
 ~ Juan Guisado Menacho  
 ~ Marcelino Navarrete Roman

Policia e Higiene

Don Daniel Goralter Marin  
 ~ Gil Gutierrez Marin  
 ~ Feliciano Gago Guisado

Ornato y Obras

Dusebio Varquez Cuenda  
 Luis Morejon Cáceres  
 Marcelino Navarrete Roman

Montes

D. Eulogio Rodriguez Florer  
 ~ Gabriel Macias Morales  
 ~ Daniel Goralter Marin

Hacienda e Impuestos

D. David Torres Cano  
 ~ Luis Morejon Cáceres  
 ~ Daniel Mangas Portillo

Con cuya forma quedaron elegidas mencionadas Comisiones para los efectos de su cometido en lo que compete a cada una de ellas.

Visto en el acto un oficio del Señor Presidente de la Comisión Gestora en la Excma Diputación provincial, por el que se concede plazo de cinco dias para que por este Ayuntamiento se adopte acuerdo conformandose u oponiendose al procedimiento ejecutivo contra esta Corporación por deudor de aportación Municipal de los años 1931 y 1932, que asciende a siete mil seiscientos noventa y dos pesetas con sesenta y dos centimos, segun la Certificación de descubiertos que acompaña a dicho oficio, la Corporación una vez enterada acuerda



hacer constar que considerando que aludido débito es el que existe en efecto por el concepto de que se trata, no debe oponerse al mismo ni al procedimiento ejecutivo para su cobro; pero debiendo abonarse lo antes posible, siendo este como es el propósito de la Corporación, que se solicite desde luego la suspensión de referido procedimiento a condición de satisfacer sino todo, la mayor parte de mencionados débito, con la brevedad posible y que se procure quede saldado por completo, tan pronto se ponga al cobro el repartimiento de utilidades del presente año.

En el acto dióse cuenta de otro oficio del Señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo de la provincia con el que remite dos copias del fallo dictado por el mismo en reclamación de don Juan Beniter Garcia y otros vecinos de esta localidad, contra el repartimiento general de utilidades formado para el año 1932, por cuyo fallo se desestima la reclamación indicada, del mencionado Beniter Garcia y otros, dándose por enterados y conforme los señores reunidos.

Tráida en el acto a la vista, una carta circular de la Alcaldía de Blerena, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento para iniciar un homenaje en honor del Diputado a Cortes por esta provincia don Rafael Salaram Alburo por su brillante actuación al frente del Ministerio de la Gobernación, añadiendo que tendría carácter provincial pudiendo tomar parte en él los Ayuntamientos y entidades políticas y culturales, la Corporación unánimemente acuerda adherirse a dicho homenaje y que se comuniquen así a referida Alcaldía para efectos procedentes.

Visto de igual modo el contenido de otra carta circular del Señor Alcalde de Badajoz, dando a conocer el acuerdo de la Comisión gestora de aquel Ayuntamiento, aprobando por aclamación la propuesta de la Alcaldía de Huelva sobre otorgamiento del título de ciudadanos de honor al Excmo Señor don Alejandro Berroux y rogando se tome análogo acuerdo, el Ayuntamiento sin discusión, acuerda en igual

Se da cuenta de fallo del Tribunal Económico, respecto a Juan Beniter Garcia y otros. -

Se da cuenta de carta circular del Sr. Alcalde de Blerena. -

Idem de otra de la Alcaldía de Badajoz

sentido y conceder por tanto indicado título de Ciudadanos de Honor al referido Señor Lerroux, Presidente del Consejo de Ministros y que se comuniqué así a la Alcaldía de Badajoz para su conocimiento y efectos. —

Seguidamente dióse cuenta de las peticiones verbales hecha por los vecinos Alonso Dominguez Moreno y Luis Florer Mangas al objeto de que se les conceda subvención para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos pequeños, por no poder criarlos las esposas de estos interesados, según acreditan con certificación facultativa acordándose acceder a lo que se pide, por tratarse como se trata de vecinos pobres, con objeto de que puedan percibir la subvención dicha, desde primero de Diciembre próximo, en caso posible, o sea si lo permitiere la consignación del presupuesto y no se presentare alguna petición de mayor necesidad.

Se concede subvención para ayuda de lactancia, a dos vecinos pobres.

Concesión de socorro a Florencio Quijarro

También se dió cuenta de las peticiones escritas de los vecinos Florencio Quijarro Torres y Juan José Lorido Borrado, solicitando algún auxilio benéfico, el primero como enfermo pobre, según certificación facultativa y el último para atender en parte a los gastos sobre traslado de su esposa Guadalupe Olano, al Hospital provincial, acordándose conceder el de quince pesetas al primero de ellos, desestimando por hoy la petición del último por no estimarla de gran necesidad y haber realizado ya la ida a dicho Hospital y regreso del mismo, la indicada esposa de este interesado.

Encargado de regir el reloj público

Acto seguido y por la Presidencia se expuso: Que en vista de las deficiencias en el servicio observadas en cuanto al encargado actualmente de regir el reloj público, Félix Hernander Frigo, había dispuesto cesase en el cargo, nombrando para sustituirle al vecino Julian Rodriguez Guerrero, el que venia prestando dicho servicio desde el día primero del mes actual. Enterado el Ayuntamiento, acuerda aprobar lo hecho por el señor Alcalde y en su consecuencia conferir el nombramiento de encargado de regir expresado reloj público, al mencionado Rodriguez Guerrero, con carácter interino, liquidándole sus haberes desde el día primero del mes actual, dejando cesante o destituido desde igual fecha, al referido Hernander Frigo.



Acuerdo sobre desahucio  
su casa propiedad del  
Ayuntamiento -

Por ultimo se acuerda autorizar al señor Alcalde Don David  
Forres Cano, para que en representación del Ayuntamiento, enta-  
ble demanda de desahucio, contra la vecina Francisca Borrado  
Romero, para que desaloje la casa de este Ayuntamiento, con el n.º  
14 en la calle Santa Maria, hoy Luis Moreno, que viene y ha  
venido ocupando, como encargada de auxiliar a la cocinera  
de la Cantina Escolar que estuvo instalada en los altos de di-  
cha casa, en el caso de que no lo verifique mediante requerimien-  
to escrito que se le haga previa mente para ello, con la adverten-  
cia de que queda despedida de aludido cargo, ya que por hoy  
no se precisa su actuación ó servicios por haber dejado de fun-  
cionar la Cantina dicha, requerimiento y advertencia que se  
le hará por medio de oficio duplicado para efectos ulteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente  
levanta la sesión siendo las veintitres proximasmente del dia an-  
te dicho, extendiendose de ella la presente acta y certificados

Daniel Forres

Eulogio Vargues

Daniel Gonzalez

Gabriel Masias

Juan Guirado

Eulogio Rodriguez

[Signature]

[Signature]

Felix Vargues

Seco

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspon-  
diente al dia de ayer veinticuatro del actual no pudo ce-  
lebrarse por no haber concurrido a la misma nime-  
ro bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con  
arreglo a Ley.

Se acredita por medio de esta diligencia que fir-  
mo con el señor Alcalde en Salvaleon a veinticinco  
de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro

El Alcalde

El Secretario

Daniel Forres

Felix Vargues

Sesion del dia 26 de Noviembre de 1934. Supletoria a la Ordinaria del 24

Señores asistentes  
Presidente  
 Don David Torres Cano  
Concejales  
 D. Juan Guisado Menacho  
 ~ Eulogio Rodriguez Florer  
 ~ Gabriel Macias Morales  
 ~ Eusebio Varquer Cuenda  
 ~ Feliciano Gago Guisado  
 ~ Marcelino Navarrete Roman  
Secretario  
 Don Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleon a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta cuatro, siendo la hora de las veinte y diez minutos se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano con el fin de celebrar la sesion de este dia supletoria a la ordinaria del veinticuatro de igual mes que no pudo celebrarse por no haber concurrido a la misma numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley.

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio de la Inspeccion General de la Guardia Civil negociado 2.º señalado con el numero 400, el que copiado dice asi,

"Vista la instancia, certificado y planos que ha elevado a este Ministerio, cediendo al Estado un solar y la cantidad de 51.200 pesetas para construir la casa-cuartel para la fuerza de este Instituto en esa localidad; de orden del señor Ministro cumplime participarle, que para que se pueda aceptar el ofrecimiento, se hace preciso que la cesion del referido solar sea por medio de Escritura pública parada por el Registro de la propiedad y en cuanto a la cantidad mencionada, deberá ingresarla en la cuenta que este centro tiene en el Banco de España a disposicion de la Inspeccion General de la Guardia Civil. = Madrid 21 de Noviembre de 1934. = Media. = Esta rubricado. = Señor Alcalde Presidente de Salvaleon (Badajoz)"



Enterado el Ayuntamiento del contenido del precedente oficio y sin discusion, acuerda por unanimidad.

1<sup>o</sup> Facultar al señor Alcalde don David Torres Cano, para que con el vecino don Victor Obavarrete Guizado, del cual se adquirió y a cuyo nombre figura el solar de que se trata, comparezca ante notario, para el otorgamiento de escritura o cesion del mismo en documento publico, a favor del Estado, o de indicada Inspeccion General de la Guardia Civil, segun proceda, cuya escritura sera presentada despues en el Registro de la propiedad para los efectos de la anotacion correspondiente y pago de derechos reales si procede, abonandose los gastos por este Ayuntamiento.

2<sup>o</sup> Que habiendo llegado el caso de tener que utilizar los recursos de que puede disponer este Municipio, para el fin de que se trata y la necesidad de verificar el ingreso en el Banco de España a disposicion de referida Inspeccion general de la Guardia Civil, de la cantidad de treinta y un mil doscientas pesetas, mencionadas en el oficio que copiado antecede, por la cual es la que se compromete este Ayuntamiento en la instancia a que se alude en el mismo oficio, siendo los demas gastos de la obra a realizar, de cuenta del Estado y en armonia con lo acordado en la sesion del primero de Octubre proximo pasado, cuyos acuerdos se ratifican por los reunidos, se solicite del Excmo Señor Ministro de Hacienda, por si preciso fuera, la autorizacion necesaria para la enagenacion o venta del titulo al portador, que se resena en el acta de la sesion dicha, procedente de la conversion de parte de la suscripcion intransferible de este Ayuntamiento, que le fue concedida para estos mismos fines, en virtud de acuerdos de la Corporacion adoptados en 1929 y cumpliendo los preceptos de los decretos entonces en vigor de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, peticion que se hará por medio de instancia del señor Alcalde, acompañando certificacion de estos acuerdos, sobre eje-

cuación de los que antes se dicen, así como de los que obra en las sesiones del primero y ocho de Octubre último, relacionados con este asunto, toda vez que el plano, presupuesto y pliego de reglas facultativas, para la construcción de la casa Cuartel mencionada en el mismo oficio que copiado antecede, obran ya en el Ministerio de la Gobernación, como se exprese en referido oficio que ha sido recibido en esta Alcaldía, cuya enagenación, se llevará a cabo por medio del Comedor de Comercio, Don Benito Nincou Jimener, y con intervención de Agente de bolsa si preciso fuere.

Acto seguido y expuesto por el Señor Alcalde, que sería conveniente para los intereses de este Municipio, el tener cuenta corriente, con el Banco Español de crédito, por medio de la sucursal del mismo, establecida en el inmediato pueblo de Barcarrota, a fin de que por el Agente de este Ayuntamiento, pudiesen hacerse ingresos en dicha cuenta o retirar fondos de esta, de igual modo y en otro caso, para cualquiera operación que se precisare hacer en referida capital o en alguno otro punto, el Ayuntamiento atendiendo las razones expuestas por la Presidencia, acuerda unánimemente, que se abra indicada cuenta corriente con referido Banco Español de crédito, por mediación de la sucursal del mismo establecida en Barcarrota, acordando a la vez que para la retirada de fondos de mencionada cuenta corriente, intervenga el Señor Alcalde, Depositario de los fondos del Ayuntamiento y Secretario Interventor, siendo por tanto precisas e indispensables, la autorización o firma de indicados Señores, Alcalde Don David Torres Cano, Depositario Don Francisco Gago Guisado y Secretario Interventor Don Félix Varquer Indicias, o de los que legalmente le substituyan en sus respectivos cargos, y que para los fines acordados, se libere certificación del particular que antecede, la que será presentada en mencionada sucursal del Banco, que antes se dice.



Presentada en el acto la cuenta de referido Agente de este Ayuntamiento, en la capital de Badajoz, correspondiente al Tercer trimestre del presente año, la que arroja un saldo a favor de expresado Ayuntamiento, de mil setecientas sesenta y ocho pesetas con setenta centimos y visto el contenido de ello, se acuerda su aprobación y que se formalicen las operaciones que contiene, si ya no lo estuvieren, con arreglo a los conceptos y consignaciones del presupuesto, de cuyo saldo manifiesta el señor Alcalde habiarse hecho ya algunos pagos de este Municipio y por mencionado Agente

Vista de igual modo una factura de dos recibos, fechados uno de ellos y adquiridos para el Juzgado Municipal de esta villa, importante trece pesetas con cincuenta centimos, se acuerda la aprobación del pago ya realizado y que se formalice con cargo al capítulo 38 y por medio de mandamiento al que se mirará la factura dicha.

Diose cuenta en el acto, de las peticiones hechas por los vecinos pobres Lorenzo Corrales Dominguez y Alonso Guerrero Maqueda, solicitando subvención para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos pequeños, por fallecimiento de su esposa en cuanto al primero de estos interesados y debido a no poder lactar la del último, según acredita con el oportuno certificado facultativo, acordándose en su consecuencia y por los señores reunidos conceder indicadas subvenciones a dichos interesados para que puedan empezar a percibir las desde primero de Diciembre próximo en caso posible y con preferencia el primero de referidos interesados, por serle de mayor necesidad este auxilio Benéfico.

Seguidamente y por el señor Alcalde dióse cuenta del requerimiento que le había sido hecho por la vía judicial, para el pago de la cuota correspondiente al patronato de formación profesional en el presente año, no obstante haber expuesto cuando también judicialmente y por primera vez se le requirió para dicho pago, que no considera

2. delos Juzgado

lactancia

P. formación p<sup>ta</sup>



ba a este Ayuntamiento de los obligados al mismo, por ser como es menor de diez mil habitantes. Discutido este asunto se acuerda unánimemente que se realice por el pronto el pago de la cuota indicada, ya que existe consignación para ello en presupuesto y en evitación del procedimiento ejecutivo de embargos que sobrevendría en otro caso, sin perjuicio de que si fuera procedente conforme al dictamen de los Señores, en caso preciso, se entable recurso contencioso, para el reintegro de la cantidad que se abone por referido concepto, que es de setecientas cincuenta y tres pesetas, sin incluir los derechos del juzgado de Instrucción y costas, por lo actuado hasta la fecha en este asunto, lo que también será abonado, formalizándose este último con cargo al capítulo 18 del presupuesto de gastos.

En el acto y con su lectura, dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Monte en escrito del vecino Jacinto Maldonado Gomer, del que se dió cuenta en la sesión última, por cuyo informe se expone que procede desestimar referido escrito, fundándose en que el Ayuntamiento tiene facultades con arreglo a su carta Municipal, como lo ha hecho en el presente año, la forma de distribuir los aprovechamientos del Monte porrino, que son los que reclama el Maldonado Gomer por haber sido privado de los del fruto de bellota en el año actual y toda vez que esto ha obedecido a que el reclamante de que se trata, no constituye como cabeza de ella, familia independiente, encontrándose en el mismo caso muchos que también han sido privados de estos beneficios, por concurrir en ellos iguales circunstancias. El Ayuntamiento después de discutir sobre este asunto, acuerda por unanimidad, de conformidad con el informe dicho, por considerarlo razonable y fundamentado, estando conforme también dicho informe, con los acuerdos tomados por la Corporación para distribuir tales aprovechamientos, acordando por tanto y en su consecuencia que se



desestime como así lo hace, el escrito de que se trata del  
repetido Maldonado Gomez, y que se notifique al interesa-  
do, con la advertencia de que contra este acuerdo, puede en-  
talar el recurso contencioso administrativo que la Ley  
previene, notificación que se hará por medio de oficio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor  
Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos y menos  
cuarto del día antes dicho, extendiéndose de ella la pre-  
sente acta y certifico: - sobre rayado: - señalado con el: - de  
igual modo: - todo vale.

David Gomez  
Eusebio Vargas

David Gonzalez

Feliciano Gago Gabriel Masias Juan Guinardo

Eulogio Rodriguez Martin e Saurset  
Felix Vargas

Diligencia: Para hacer constar que las sesiones ordinarias corres-  
pondientes a los días primero y ocho de Diciembre  
actual no tuvieron efecto por no haber asistido  
a las mismas, número bastante de señores con-  
cejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley.  
Se acredita por medio de esta diligencia fue  
firmo con el señor Alcalde en Salvatierra a nueve  
de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde  
David Gomez

El Secretario  
Felix Vargas

Sesión del día 10 de Diciembre de 1934. Supletoria a la ordinaria del 8

Señores asistentes  
Presidente  
 Don David Torres Cano  
Concejales  
 D. Daniel Gervasio Manu  
 Juan Guisado Menacho  
 Eulogio Rodríguez Flores  
 Gabriel Garrido Guerrero  
 Eusebio Vázquez Cuenda  
Secretario  
 D. Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y diez minutos se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del ocho del actual que no pudo celebrarse por no haber concurrido a la misma número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley.

Declarada abierta, dióse lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada, así como de la correspondencia oficial recibida, quedando enterados los reunidos. Se encuentra entre dicha correspondencia, un oficio de la Inspección General de la Guardia Civil fecha cinco del actual en el que contestando a otro de esta Alcaldía se comunica a la misma por dicha Inspección haber ordenado al primer jefe de la Comandancia en esta provincia don Manuel Percita, se personee en esta localidad, al objeto de fijar la extensión del terreno que se cede para casa Cuartel de dicho Instituto, añadiendo que el Excmo Señor Ministro de la Gobernación, ha designado a dicho jefe para que represente al Estado en el otorgamiento de la escritura pública sobre cesión a favor del Ministerio de la Gobernación, del solar o terreno que antes se dice para los fines expresados, de lo que también quedan enterados los asistentes, manifestando su conformidad. Acto seguido y con su presentación dióse cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario de este Municipio, con el



pendiente al pasado año de 1933, con las relaciones de deudores y acreedores al Municipio y demás documentos que integran la misma, que ofrece los siguientes resultados

Capítulos	Presupuesto de Ingresos Consignaciones y conceptos.	Presupuesto refundido		Cargos no formalizados		Creditos pendientes de otro		Suma de los valores liquidados		Creditos que se anulan		Suma igual al refundido	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1º	Rentas	7458 48	3997 84	3460 62	7458 46	02	7458 48						7458 48
5º	Eventuales e imprevistos	5260 18	937 25	3724 17	4661 42	598 76	5260 18						5260 18
7º	Contribuciones especiales	500				500	500						500
8º	Derechos y tasas	9970	4186 04	1509 24	5625 28	4274 72	9970						9970
9º	Cuotas, recargos y participaciones tributarias nacionales	5246 39	1556 06	3670 23	5246 29		5246 39						5246 39
10º	Imposición Municipal	59886 57	32958 91	24333 50	57292 41	2594 16	59886 57						59886 57
11	Multas	700	10	75	85	615	700						700
15	Resultas	68.105 42	32006 27	46098 55	68105 42		68.105 42						68.105 42
	<b>Totales</b>	<b>157.126 94</b>	<b>65.652 97</b>	<b>82891 31</b>	<b>148.544 28</b>	<b>8582 66</b>	<b>157.126 94</b>						<b>157.126 94</b>
Capítulos	Presupuesto de Gastos Consignaciones y conceptos.	Presupuesto refundido		Mano a mano expedidos		Obligaciones pendientes de pago		Valores liquidados		Creditos que se anulan		Suma igual al refundido	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1º	Obligaciones generales	14.212 57	4845 84	7850 82	12696 66	1515 91	14212 57						14212 57
2º	Gastos de la representación municipal	1000	455 50	544 50	1000		1000						1000
3º	Vigilancia y seguridad	6390	5845 82	503 43	6349 25	40 75	6390						6390
4º	Policia urbana y rural	6758 70	2105 45	2402 62	5508 07	1250 83	6758 70						6758 70
5º	Gastos de recaudación	1500	750	750	1500		1500						1500
6º	Personal y material de oficinas	11515	9414 99	1945 90	11260 89	154 11	11515						11515
7º	Salubridad e higiene	6150	1612 20	405	2017 30	4132 70	6150						6150
8º	Beneficencia	18750	9833 15	7349 70	17182 85	1567 15	18750						18750
9º	Asistencia social	4830	3555 25	1029	4584 25	245 75	4830						4830
10º	Instrucción pública	3824 80	2105 68	872 22	2927 90	846 90	3824 80						3824 80
11	Obras públicas	10.700	2173 72	1106 75	3280 47	7419 52	10.700						10.700
13	Fomento de los intereses comunales	890 25		890 25	890 25		890 25						890 25
18	Imprevistos	2500	1528 18		1528 38	971 82	2500						2500
19	Resultas	37.770 32	16001 39	21762 93	37.770 32		37.770 32						37.770 32
	<b>Totales</b>	<b>136791 84</b>	<b>61227 27</b>	<b>47419 12</b>	<b>108646 39</b>	<b>18145 45</b>	<b>136791 84</b>						<b>136791 84</b>

Sumen comparativo

	Pesetas
Importan los créditos pendientes de cobro. ~~~~~	82.891 31
Idem los débitos pendientes de pago. ~~~~~	47.419 12
Diferencia á favor de los acreedores. ~~~~~	35.472 19
Mas la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1933 ~~~~	4.425 70
Total de diferencia ó superavit, pesetas ~~~~	39.697 89

Seguidamente se procedió á comprobar las partidas de la liquidación que antecede, con los asientos de los libros y demás documentos de contabilidad que se llevan por la Secretaría ó Intervención del Municipio y resultando conformes, los señores reunidos acuerdan unánimemente aprobar dicha liquidación, fijando los créditos pendientes de cobro por todos conceptos en la cantidad de ochenta y dos mil ochocientas noventa y una pesetas treinta y un centimos y los débitos pendientes de pago, en cuarenta y siete mil cuatrocientas diez y nueve pesetas con doce centimos y que tales partidas pendientes de cobro y pago, se incorporen á los respectivos capítulos de resultados, en el presupuesto del corriente año, según dispone el artículo 304 del Estatuto Municipal y el 14 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, uniéndose un ejemplar de dicha liquidación a referido presupuesto para sus efectos en el mismo, remitiéndose otro al Señor Delegado de Hacienda, con las correspondientes relaciones de deudores y acreedores de conformidad con lo mandado, y a efectos procedentes.

Rematada de monte

Acto seguido fué presentada la relación del ganado aprovechante en el Monte porrino en el presente año forestal, según las operaciones del hierro y cuento llevado á cabo por los encargados de tales operaciones, acordándose por los reunidos que se exponga al público por un plazo de ocho dias á los efectos de reclamación si procediere.

Vista en el acto la petición que hace el vecino Eduardo Nogales Dominguez para que se le conceda un recurso ó auxilio bené-



87  
ficio, al objeto de poder facilitar algunos alimentos, á su esposa enferma, se acuerda despues de breve discusion, concederle el de cinco pesetas, por tratarse de individuos que carecen de bienes y encontrarse necesitados de este auxilio aunque corto.

Presentada por ultimo la distribucion de fondos para el presente mes de Diciembre, se acuerda su aprobacion á los efectos de la formalizacion de pagos con cargo al presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion á las veintidos y cuarto del dia antes dicho, extendiendose la presente acta ble que certifico sobre rayado = Macias Morales = nombres. Todo vale

Daniel Ferrer

Daniel Gonzalez

Gabriel Macias

Eusebio Varquez

Eulogio Redigues

Juan Guisado

Felix Varquez

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer quince del actuar no pudo celebrarse por no haber asistido á la misma numero bastante de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo á Ley.

Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon á diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro

El Alcalde

Daniel Ferrer

El Secretario

Felix Varquez

Sesión del 17 Diciembre 1934. Supletoria a la ordinaria del 15

<u>Señores asistentes</u>	<p>En la villa de Salvaleón a diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro siendo la hora de las veinte y cinco minutos se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don David Borres Cano los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del quince del actual que no tuvo efecto por falta de numero bastante de señores concejales para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley.</p>
<u>Presidente</u>	
Don David Borres Cano	
<u>Concejales</u>	
Daniel Gervales Marin	
Juan Guisado Menacho	
Eulogio Rodríguez Flores	
Eusebio Vázquez Cuenda	
<u>Secretario</u>	
D. Félix Vázquez Macías	

Declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los señores reunidos.

Relación de descubier-  
tos por repartimientos



Seguidamente fue traída a la vista la relación de descubiertos ó debitos a este Municipio procedentes del impuesto general de consumos en este termino en su mayoría así como del repartimiento general de utilidades algunos de tales debitos correspondientes a los años de mil novecientos doce hasta el de mil novecientos veinte-novecientos veintinueve ambos inclusivos, cuya relación de tales debitos ó descubiertos, presentada por el señor Recaudador de los fondos de este Municipio para los efectos de fallidos si procede, importa en junto la cantidad de tres mil setecientas pesetas, con setenta y dos centimos conforme a la relación dicha.

Adem por aprovechamiento  
del Monte porrino

De igual modo fue presentada la referente a debitos por cuotas que se fijaron al ganado aprovechante en la dehesa comunal de este pueblo Monte porrino en los años mil novecientos once al novecientos doce hasta el de mil novecientos veinte-novecientos veintinueve inclusive, la que importa en junto trescientas cincuenta

enta y siete peseta con setenta y cinco centimos.

Declaracion de incobras  
bles de los debitos que  
antes se dicen

vistas por los señores reunidos mencionadas relaciones y cotejadas con los oportunos antecedentes o recibos salomarios a que se refieren las mismas, en las que se continua el decreto de la Alcaldia, para que conociendo de ellas el Ayuntamiento pueda acordar lo que proceda respecto a la declaracion de cobrables o incobrables en cuanto a las cuotas que comprenden, de conformidad con lo mandado. Y resultando que entre los deudores de que se trata figuran muchos fallecidos que no se sabe si dejaron o no bienes y otros que carecen de ellos por lo que se hace imposible hoy realizar el importe de sus descubiertos. Y considerando por otra parte que aludidos debitos proceden los más modernos del año mil novecientos veinte, puesto que los primeros arrancan del de mil novecientos doce, por cuyo motivo se encuentran comprendidos todos en el caso de prescripcion que determina el Estatuto Municipal, la Corporacion acuerda por unanimidad declarar incobrables las cantidades resultantes en las relaciones de descubiertos que antes se dicen y que se expongan estas al publico por un plazo de cinco dias, a fin de que por los contribuyentes, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas, anunciandose dicha exposicion por los medios de costumbre en la localidad, dandose cuenta despues al Ayuntamiento con el fin de que acuerde lo que corresponda, ya confirmando o modificando en otro caso, la declaracion de incobrables o fallidas que acaba de hacerse con caracter provisional.

C de recaudacion

Seguidamente fue presentada la cuenta de recaudacion referente a los repartimientos de utilidades de este termino y hasta el del año actual, referente al tiempo que estuvo a cargo del vecino don Juan Corrales Quiñen. Y otra tambien de recaudacion referente a las cuotas por aprovechamiento en la Sechera comunal Monte porrino que comprende hasta el pasado año forestal de mil novecientos treinta y tres al novecientos treinta y cuatro, acordandose que una y otra pase a informe de la Comision de Hacienda, para despues y en su vista resolver lo que proceda.

Dada cuenta en el acto de la peticion que hace el vecino don Bercego Gomez, solicitando algun auxilio para trasladarse al Hospital Ci-



vis, al objeto de ser curado de la vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no se trata en este caso de individuos notoriamente pobre por tener algunos medios de vida y teniendo en cuenta por otra parte la situación poco desahogada del Municipio, acuerda desestimar el aludido escrito y por consiguiente la petición que por él se hace.

Petición de solar por  
D. Dido Blanco Alcaide

Visto de igual modo otro del vecino Dido Blanco Alcaide, solicitando se le conceda un solar al sitio de los martires para construir una pequeña casa vivienda, se acuerda pase á informe de la Comisión de obra para despues resolver segun proceda.

Dormida de ganado  
en el Monte porrino

Por ultimo se acuerda, que a partir del dia veintituno del actual, quede prohibida la dormida del ganado de cerda, en la hoja sembrada del Monte porrino, haciendose saber por medio de bando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion, extendiendose de ella la presente acta y de ello certifico

Eusebio Guzman

David Ferrer

Eulogio Rodriguez

Gabriel Nacia

Gil Guzman

Felix Vargues

tio



Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer veintidos del actual no pudo celebrarse por no haber concurrido á la misma numero bastante de señores concejales para tomar acuerdos con arreglo á Ley.

Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon á veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro

El Alcalde

David Ferrer

El Secretario

Felix Vargues

# Sesión extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1934

Señores asistentes

Presidente

Dn David Borres Cano

Concejales

Dn Juan Guisado Menacho

„ Luis Morcjen Cáceres

„ Eulogio Rodríguez Florer

„ Gabriel Macías Morales

„ Eusebio Várquez Cuenda

„ Feliciano Fago Guisado

Secretario

D. Félix Várquez Macías

En la villa de Salvaleón a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora de las veinte y diez minutos se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Dn David Borres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día, que previamente y en forma había sido convocada

Seguidamente fue presentado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1935, con aquellos documentos referentes al mismo, leyendose por mi el secretario,

Se aprueba el proyecto de presupuesto para 1935

las diferentes partidas que contiene tanto en su parte de ingreso como en la de gasto. Enterados los señores reunidos de las consignaciones o partidas dichas, así como de las modificaciones a introducir en el dicho presupuesto, con referencia al del corriente año, acuerdan unánimemente aprobar indicado proyecto de lo que se trata para el próximo ejercicio y que se exponga al público por un plazo de ocho días, para que durante el mismo y en el de ocho más, pueda ser examinado por cuanto lo deseen, y formular en su contra las reclamaciones u observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, dándose cuenta después al Ayuntamiento para la resolución u efectos procedentes.

Designación de Vocales  
natos para el reparto

Acto seguido y siendo otro de los asuntos a tratar, la designación de Vocales natos para las consignaciones de evaluación en la parte Real y Personal del Repartimiento

de utilidades de este término que ha de confeccionarse en el próximo año, según dispone el artículo 489 del estatuto municipal, con las modificaciones introducidas en el mismo, por la Ley de doce de Enero de 1932, se pasó a verificarlo, teniendo a la vista las relaciones de contribuyentes, a que el mismo artículo alude, cuya designación quedó hecha en la forma que a continuación se expresa:

Para la parte Real

Doña Isabel María González Carretero, como mayor contribuyente por Territorial, riguera rustica en este término.

Doña Ana María Mangas, como mayor contribuyente por riguera urbana, con domicilio también en este término y después de tener en cuenta las renunciaciones hechas en el año 1932 y que fueron aceptadas, por don José de la Cruz y su esposa Doña Isidora Borrado, que superan en cuota a la antes designada, toda vez que se consideran más acentuadas las causas de imposibilidad física en que fundaron estos últimos sus renunciaciones.

Don José García Roman, como mayor contribuyente por el concepto de industrial en este término, con domicilio en el mismo.

Don Ramón Peché y Valle, que resulta ser mayor contribuyente por riguera rustica, con domicilio fuera del término, ya que se tiene noticia del fallecimiento de don Carlos Termander de Córdoba que le supera en cuota, así como de su heredera Doña María de Medina, lo que motivó también el que fuera designado el señor Peché y Valle en el año anterior.

Para la parte Personal

Doña Isabel Berceiro Gómez, que sigue en mayor cuota, por sí sola, en concepto de territorial, riguera rustica.

Don José Guisado Moreno, que por sí solo y en el concepto de riguera urbana, sigue también con mayor cuota y don Wenceslao Botello Navarrete, como el mayor edad entre los que siguen, con más cuota, por industrial.

En cuya forma quedó hecha la designación de referidos Vocales Ratores, acordándose que si alguno de ellos pre-



señalaren renuncia del cargo, por causas que se consideren atendibles, se haga por la Alcaldía nueva designación, corriendo la escala u orden en las cuotas de mayor a menor, por el concepto de que se trató, si no que darse con mayoría de Vocales Votos, algunas de las Comisiones con relación a los designados, y que a tal fin se notifiquen por la Alcaldía los nombramientos hechos, o que precisare hacer la misma a los respectivos interesados, acordándose de igual modo que aludidas designaciones como las listas de contribuyentes, que han servido de bases para ellas se exponga al público por un plazo de siete días, a los efectos de reclamación o excusas atendibles según queda dicho.

Seguidamente y como asunto también a tratar en la sesión de este día el Señor Presidente expuso: Que habiendo estado expuestas al público por un plazo que excede de cinco días, las relaciones nominales por descubiertos del impuesto de consumo y utilidades de los años mil novecientos doce hasta el mil novecientos veinte-novecientos veintuno inclusive, una de ellas y la otra por débitos de aprovechamientos del Monte que despues se dirá y de las que conoció el Ayuntamiento en sesión del diez y siete del mes actual, sin que contra ellas se hubie-  
ra presentado reclamación alguna, se estáva en el caso de acordar en definitivo, sobre la clasificación cobrables e incobrables las cuotas que comprenden tales relaciones.

Y vista la primera de ellas expresiva de tales descubiertos por cuotas en los repartimientos del impuesto que antes se dice, importante en junto tres mil setecientas pesetas con setenta y dos céntimos, por señores reunidos teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que concurren en los respectivos individuos que en ella figuran, las que motivan la imposibilidad del cobro de tales descubiertos y muy especialmente que por las fechas de que proceden se encuentran en el caso de prescripción conforme al artº 572 del Estatuto Municipal y 102 del Reglamento de Hacienda Municipal, acordar confirmos

Declaración de fallidos por débitos de repartimientos de consumo y utilidades

la resolución adoptada por el Ayuntamiento en la sesión que antes se dice, y declarar por tanto partida fallida la cantidad también antes expresada, por el concepto de que se trata.

Declaración de fallidos por deudores de aprovechamientos del Monte Vista de igual modo la relación de débitos por mencionados aprovechamientos del Monte por rino de los años mil novecientos once novecientos doce hasta el mil novecientos veinte - novecientos veintinueve inclusive, importante trescientas cincuenta y siete pesetas, setenta y cinco centimos, los señores reunidos, teniendo en cuenta que concurren respecto a tales débitos, las mismas circunstancias que se dicen en cuanto a los anteriores, acuerdan de igual modo con firma la declaración de incobrables y en su consecuencia dar por fallida la cantidad antes dicha por referido concepto de aprovechamientos en mencionado Monte, sirviendo de data como el anterior, al señor Recaudador de los fondos del Municipio en sus respectivas cuentas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesión, extendiéndose la presente acta y siendo las veintiuna y media del día antes dicho y certificado.

Señor Pago

David Torres  
Suavilquiano  
Eulogio Rodríguez  
Gil Gutierrez  
Luis Morillas  
Gabriel Macías  
Pélex Varguer



Sesión del 31 de Diciembre de 1934, Supletoria a la Ordinaria del 29

- Señores asistentes
- Presidente
- Son David Torres Cano
- Concejales
- D. Eulogio Rodríguez Flores
- Gil Gutierrez Marin
- Gabriel Macías Morales
- D. Luis Varguer Cuenda
- Secretario
- D. Pélex Varguer Macías

En la villa de Salvaleón a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintiuna y treinta se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del veintinueve del actual que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos. Declarada abierta, dióse

lectura del acta de la anterior ordinaria así como de la correspondiente a la extraordinaria del veintiseis del actual siendo ambas aprobadas, ratificada la última y firmadas con la manifestación que hace el concejal Ferrer Marin, de no estar conforme con la declaración de partidas fallidas a que se alude en las respectivas actas de las sesiones dichas. ~~~~~  
Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida dándose por enterado los señores reunidos. ~~~~~

Pago de un libro uauiminto para el R. Civil y de ciertos trabajos a Diego Roman Lopez

seguidamente se acuerda el pago de treinta y cinco pesetas por un libro de nacimientos para el Registro Civil y algún material con destino al mismo y el de 1175 por trabajos sobre obras públicas

Idem el de 148 tubos de Uralita de 2 metros

De igual modo y mediante ligera discusión fue acordado de igual modo el pago de novecientas ochenta y seis pesetas con cincuenta centimos, importe de ciento cuarenta y ocho tubos de Uralita de dos metros y medio cada uno, que han sido adquiridos con destino a la conducción de agua desde el sitio Valdejerez al nuevo pilar que se proyecta construir en esta villa, formalizándose del correspondiente capítulo del presupuesto.

Idem de cierto material de escritorio

Asi mismo fue acordado el pago de treinta y tres pesetas setenta centimos por cierto material de escritorio para las oficinas Municipales en el cuarto trimestre del presente año según factura y otros tambien realizados por modelación impresa a la Casa Minerva Extremeña, sumando en junto ciento cuarenta y cinco pesetas con veinticinco centimos. estos ultimos ~~~~~

Idem de 25 pesetas por reintegro del expediente de quintas. --

Más el de veinticinco pesetas por un pliego de papel de pago al estado para el reintegro del expediente general de quintas en el presente año, aprobándose dicho pago

Idem el de cincuenta y una pesetas cuarenta centimos por indemnización de gastos a la capital de Badajoz o viaje a ella del señor Alcalde y Secretario para ciertos asuntos del Municipio y adquisición de los tubos de Uralita que anteriormente y en este acta se dice. ~~~~~

Pago por indemnización de bastos en viaje a la capital de Badajoz

Idem el de doscientas cuarenta y tres pesetas treinta y

Se acuerda pago de lamparas para el alumbrado. Ydem cinco a matadores de animales dañinos

Ydem 113'80 por diferentes conceptos

Ydem el de 50'80 pts por material de escritorio.

Ydem 75'15 pesetas por gastos blanqueos

Ydem el de 127'50 pts por jornales en colocacion de empedrado

Pago de material para la oficina de Sanidad

Ydem de un millar de ladrillo a andres Sanchez

Ydem materiales para el Cementerio

Ydem lo referente a socorros a presos

cinco centimos, importe de varias facturas, de lamparas, adquiridas para el alumbrado publico en esta localidad

Ydem el de ochenta y tres pesetas setenta y cinco centimos, por premios a matadores de animales dañinos en este termino, conforme a la relacion de ellos.

Más el de ciento trece pesetas ochenta centimos, por diferentes conceptos, especialmente por reparos en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, con inclusion de materiales y lamparas para el alumbrado de la misma.

Ydem el de cincuenta pesetas ochenta centimos, por papel de barba blanco y rallado, sello de correo, timbres y varias polizas para las oficinas Municipales en el 4.º trimestre de este año.

Más el de setenta y cinco pesetas quince centimos, por jornales y algunos materiales, para el blanqueo de los bajos de la Casa Consistorial, asi como parte de la situada en la plaza de Ayala.

Más el de ciento veintisiete pesetas cincuenta centimos a Pedro Lorida, por jornales invertidos en la colocacion de nuevo empedrado en un trazo de la calle San Anton en esta villa conforme a la cuenta de jornales y materiales de arena, para tal fin.

Se aprueba tambien el de cincuenta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos, por cierto material de escritorio para la Oficina de Sanidad en esta villa y especialmente por recetas para la Beneficencia Municipal en la misma.

Más el de cincuenta pesetas a Andres Sanchez Castillo, por un millar de ladrillos que tiene facilitado para el arreglo o prolongacion de puentes en esta localidad asi como por el transporte a la misma del material dicho, aprobando el de 305'45 por otros varios.

Tambien se aprueban los referentes a materiales de diferentes clases para el Cementerio Municipal, los que suman en jinto la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta centimos.

Asimismo se aprueban los referentes a socorros a presos y detenidos, y lo abonado por conduccion de ellos a la Carcel del partido que importa doscientas catorce pesetas.

Más lo tambien abonado por traslado de enfermos pobres, al

Pago por traslado de sufragos al Hospital Civil

Confeccion de presupuesto extraordinario

Se fija la cuota del ganado aprovechante en el Monte porriño

Pago de 167'20 pesetas por sueros de comercio para la Guardia Municipal y Escarapelas id.

Hospital Civil de la provincia, lo que importa la cantidad de doscientas cuarenta pesetas.

Acto seguido expuso la presidencia que se precisaba confeccionar presupuesto extraordinario para formalizar ciertos pagos relacionados con la construcción de la nueva Casa Cuartel para la Guardia Civil en esta villa, entre ellos el del solar para tal fin adquirido de Don Victor Xavarréte, cuya extensión se había hecho necesario ampliar hasta mil seiscientos metros cuadrados, por exigirlo así el teniente Coronel de dicho Instituto en esta provincia al inspeccionar el solar dicho, acordándose por los señores reunidos aprobar tal adquisición y que se tenga en cuenta al confeccionar aludido presupuesto, no solo para formalizar este gasto si no tambien el del correspondiente plano, lo que origine la escritura de adquisición de referido solar y cualquiera otro análogo relacionado con expresada Casa Cuartel.

Seguidamente se procedió a fijar la cuota del ganado aprovechante en el Monte porriño en el presente año forestal para atender a las cargas del mismo en la forma siguiente Por cada cabera de ganado vacuno treinta pesetas. Por cada una de las lanares, catorce pesetas. Por cada una de las cabrias, ocho pesetas cincuenta centimos. Y por cada una de las de cerdas seis pesetas cincuenta centimos, fijándose tambien la mitad, o sea tres pesetas veinticinco centimos a los cerdos pequeños, o sea media cuota de los mayores, y que se habra al cobro de los talones, o representantes, al primer semestre.

Se acuerda por ultimo, pago de ciento sesenta y siete pesetas, veinte centimos por genero de comercio adquiridos de Don Francisco Mender para el vestuario de la Guardia Municipal, incluyendo en esta suma el importe de cuatro escarapelas para la misma

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las veintitres y media del dia antes dicho extendiéndose la presente acta y certifico  
Daniel Lopez Gabriel Macias Eulogio Rodriguez  
Escricho Argues







1. CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.063,716



Reintegro al libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa, por valor de ciento veinte pesetas.-----

Salvaleón 28 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro

PROVINCIAS



Pago por traslado de enfermos al Hospital civil

Confeccion de presupuesto extraordinario

Se fija la cuota del llamado aprovechante en el Monte porrino

Pago de 167'20 pesetas por derechos de comercio, para la 3ª Municipal y 4ª carapelas id

Hospital Civil de doscientos

Acto regular para relacionar para la guerra tal fin se habia hecho cuadros de dicho Indichs, acerca adquisicion presupuesto, el del correspondiente con exp

Se acuerda en vechante en ra atender Por cada cabe de las lanas, cincuenta cent cincuenta cent cincuenta cent y que se habra

Se acuerda centimos por para el vestua el importe de Con lo que se dia del dia ant

Paris

Escrito Largo





4.º CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.885.068



Corre unido al pliego de la clase primera, número 63.716, para completo reintegro del libro de actas del Ayuntamiento que en él se dice.

Salvaleón a 28 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro

PROVINCIAS



PAGOS

AL

PAGOS

PAGOS

DE

LIBRO  
DEL  
ANEXO

LIBRO  
DEL

LIBRO  
DEL

Pago por traslado de enfermos al Hospital civil

Hospital Civil de doctores

Confeccion de presupuesto extraordinario

Acto regular para la suar tal fin se habia hecho cuadros de dicho Indicho, a cargo adquisicion presupuesto, el del correspondiente con exp

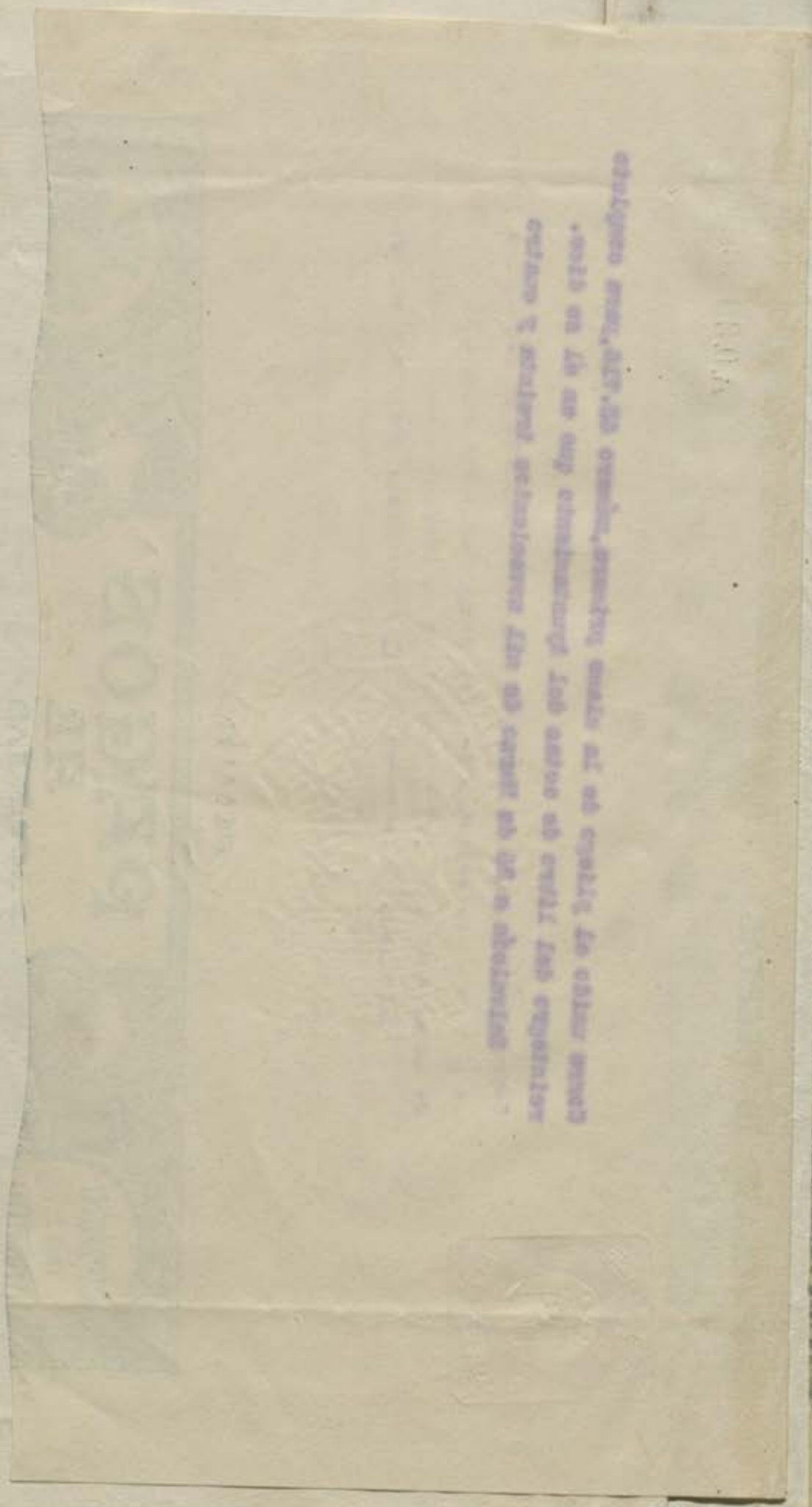
Se fija la cuota del llamado aprovechante en el Monte por rino

Sequidam vechante en ra atender Por cada cabe de las lanarez, cincuenta cent cincuenta cent cincuenta cent y que se habra

Pago de 167'20 pesetas por derechos de comercio, para la Municipal y bicarapelas id

Se acuerda centimos por para el vertua el importe de Con lo que se dia del dia ant

Parcial



Vertical text on the right side of the pasted paper, possibly a stamp or official notice, written in a small, dense font.

Handwritten signature and name at the bottom of the page, including the name 'Garcia' and other illegible characters.



5.ª CLASE 5 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.487.216



Corre unido a los pliegos número 53.716 y 885.068 de las clases primera y cuarta respectivamente, para complemento del reintegro del libro de actas que en el primero de ellos se dice.-----

Salvalcón 28 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

PROVINCIAS



Pago por traslado de enfermos al Hospital Civil

Hospital Civil de doscientos

Acto regular para la suar  
ra tal fin se  
se habia he  
tos cuadros  
de dicho Ju  
dicho, a cor  
adquisición  
presupuesto  
el del corres  
adquisición  
nada con exp

Confeccion de presupuesto extraordinario

Se fija la cuota del bañado aprovechante en el Monte porrino

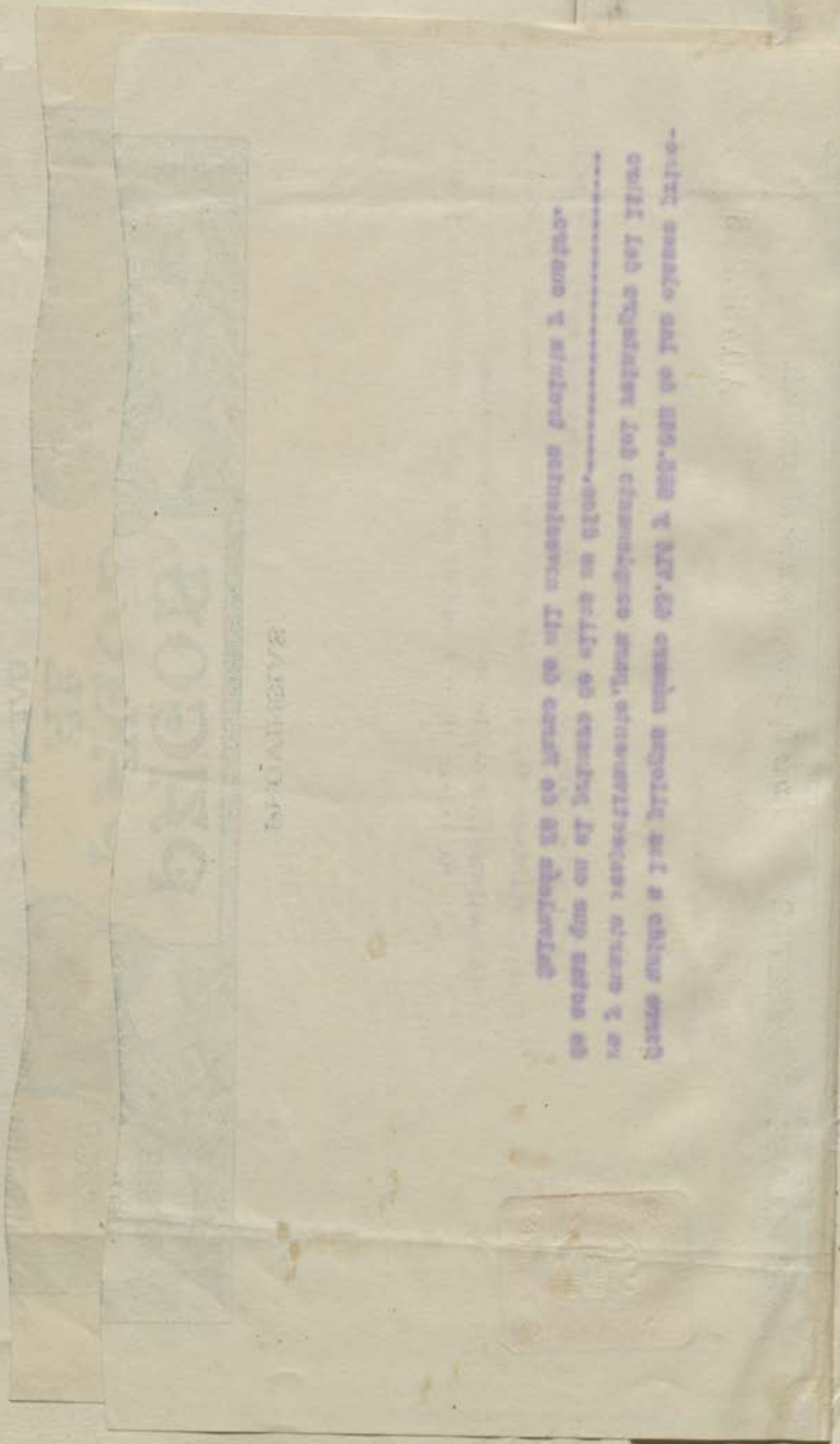
Sequidam  
vechante en  
ra atender  
Por cada cabe  
de las lanarez, ci  
cincuenta cen  
cincuenta cent  
ticinos centim  
y que se habra

Pago de 167'20 pesetas por gervos de comercio, para la Municipal y la carapelas id

Se acuerda  
centimos por  
para el vertua  
el importe de  
Con lo que se  
dia del dia anti

David

Ensebio Vargas



Vertical text on the right side of the page, possibly a stamp or a note, written in a smaller, less legible script. It appears to be a list or a set of instructions.



...de los ...  
...de los ...  
...de los ...  
...de los ...



6. CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.352.462



Este pliego con la póliza de tres pesetas que en él se fija, completa el reintegro del libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, por valor de ciento veinte pesetas.

Salvaleón 28 de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro



PROVINCIAS







137 - 13 ptes falta

